

Avelina Suñer
1990

Avel.lina SUÑER GRATACOS



LA PREDICACION SECUNDARIA EN ESPAÑOL

Tesi doctoral dirigida per
la Dra. Maria Lluïsa Hernanz Carbó

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Maria Lluïsa Hernanz Carbó", followed by a horizontal line extending to the right.

Departament de Filologia Espanyola
Facultat de Lletres
Universitat Autònoma de Barcelona
Any 1990

Agradecimientos

" (...) *The worth of that is that which it contains,
And that is this, and this with [them] remains.*"
[W. Shakespeare, Soneto 75]

Las tesis doctorales son un proyecto personal que paradójicamente sólo es posible con la colaboración de muchas personas. Por este motivo, y aunque los capítulos de agradecimientos de una tesis tiendan a convertirse cada vez más a causa de su prolijidad en un género literario, no puede dejar de mencionarse a aquéllos que han intervenido de una forma directa en la definitiva configuración de este trabajo. Su influencia benéfica ha contribuido en muchos de los aciertos y ha conjurado muchos errores. Los que quedan son responsabilidad de la autora.

Pocos debutantes en el campo de la lingüística han tenido la suerte y el lujo de sentirse arropados moral y científicamente por un entusiasmo y una dedicación como los que me ha brindado siempre Maria Lluïsa Hernanz, directora de esta tesis. Debo darle las gracias no sólo por su ayuda en este proyecto, sino también por haber sido en buena parte la inductora de mi interés por la gramática.

Agradezco a mis amigos de la Universitat Autònoma de Barcelona y del Estudi General de Girona (UAB) Anna Bartra, Joan Manuel Ballesta, Josep Maria Brucart, Lluïsa Gràcia, Joan Mascaró, Salvador Oliva, Carme Picallo, Gemma Rigau, Carlos Sánchez y Jaume Solà, las críticas a versiones previas, los comentarios y la atención que siempre han demostrado hacia mi proyecto.

Quisiera también expresar mi gratitud a los lingüistas I. Bosque, V. Demonte, E. de Miguel, L. Rizzi y E. Torrego, con los cuales he discutido partes de esta tesis. Sus sugerencias me han indicado muy a menudo "el buen camino" y me han librado de dedicar tiempo y esfuerzos innecesarios a vías muertas.

Mi gratitud se hace extensiva a mis alumnos de lingüística general y de segundo ciclo de los cursos 1988-89 y 1989-90. Me temo que mis incipientes teorías sobre la predicación secundaria salieron muy beneficiadas bajo el hostigamiento de estos tenaces sparrings.

El apéndice del capítulo II tiene su origen en el problema lingüístico número 142 del libro de Ignacio Bosque *Problemas de morfosintaxis*.

Mención aparte merece el Estudi General de Girona, antiguo Col·legi Universitari de Girona, que me concedió una beca el año 1988 para la adquisición de fondos bibliográficos y que me ha permitido disfrutar de un permiso en la docencia para ultimar mi trabajo.

He d'agrair finalment a la meva família i als meus amics que m'hagin fet costat en aquest projecte de maneres molt diferents però sempre efectives. Sé que els companys de naufragi en el Roca Negra apreciaran, més que la menció del seu nom, que digui que també han contribuït a fer que aquesta tesi sigui tal com és. Per això i per tantes altres coses, els la dedico a ells.

Indice

	pág.
Agradecimientos	3
Indice	5
Introducción	9
Capítulo I	
<u>Introducción a la predicación secundaria</u>	23
0. A modo de justificación	25
1. la teoría de las <i>oraciones reducidas</i>	29
1.1. El armazón estructural	29
1.2. La noción transcategorial de sujeto	45
2. Categorías funcionales: la actividad sintáctica del aspecto en las predicaciones secundarias	55
Conclusión	71
Notas al capítulo I	73
Capítulo II	
<u>Los atributos indirectos</u>	79
0. Introducción: la variedad categorial de las predicaciones secundarias	81
1. Los SPs predicados	87
1.1. Tipología de SPs en función de predicado secundario	93
1.1.1. SPs en función predicativa que se integran en una <i>oración reducida</i> con valor argumental	93
1.1.1.1. Estructuras de elevación	95
1.1.1.1.1. Características aspectuales	104
1.1.1.2. Estructuras de Marca de Caso <u>Excepcional</u>	113
1.1.1.2.1. La cuestión aspectual	134
1.1.2. SPs que se integran en una <i>oración reducida</i> con valor adjunto	147
1.1.2.1. Control	153
1.1.2.2. Condiciones aspectuales	160
1.1.2.3. Condiciones de accesibilidad sintáctica	166
2. Los llamados <i>atributos indirectos</i>	172
2.0. Introducción	172
2.1. Atributos indirectos	183

2.1.1. Incidencia de la preposición	187
2.2. Complementos predicativos indirectos	197
Conclusión	217
Notas al capítulo II	223
Apéndice al capítulo II	
<u>Algunas precisiones en torno a un Sintagma Temporal</u>	237
0. Introducción	237
1. Naturaleza léxica y valor semántico de la construcción preposicional	240
2. Carácter periférico de la construcción preposicional	242
3. Estructura interna: la identificación del sujeto	248
4. Valor temporal de la construcción	250
5. Una hipótesis en torno a la construcción	253
Notas al apéndice	267
Capítulo III	
<u>Construcciones nominales atributivas</u>	273
0. Introducción	273
1. Estructura externa	278
1.1. Algunas puntualizaciones acerca del carácter nominal de los sintagmas estudiados	286
2. Caracterización sintáctica y semántica del predicado secundario	298
2.0. Introducción	298
2.1. La tradición gramatical: Algunas precisiones sobre el carácter enfático del predicado secundario	301
2.2. La hipótesis de Mario Alinei (1969)	304
2.3. Los nombres de cualidad de J-C Milner (1973) y (1979)	306
2.4. El carácter valorativo de los predicados secundarios	312
3. Estructura interna	326
3.0. Introducción	326
3.1. Características sintácticas	335
3.1.1. El carácter de pseudonúcleo nominal	335
3.1.2. El SP <u>de+SN</u>	339
3.1.3. Predicación y concordancia	349
3.1.3.1. Elementos que pueden desempeñar la función de predicado secundario en las construcciones nominales atributivas	355
3.1.3.1.1. Los adjetivos	356
3.1.3.1.2. Los elementos nominales	357
3.1.4. El determinante inicial	363
3.2. Una hipótesis sobre la configuración estructural de las construcciones nominales atributivas	383
Conclusión	410
Notas al capítulo III	411
Apéndice al capítulo III	
<u>Construcciones adjetivas con sujeto</u>	427
Notas al apéndice	443

Capítulo IV	
<u>Cláusulas absolutas precedidas por preposición</u>	445
0. Introducción	447
1. Variedad categorial de los predicados secundarios implicados	456
2. Otras preposiciones	460
3. Varias hipótesis sobre la estructura de las <i>oraciones reducidas</i> precedidas por preposición	462
3.1. Una hipótesis categorial	467
3.2. Una hipótesis aspectual	469
4. <i>Oraciones reducidas</i> : Condiciones de <i>legitimación</i> del sujeto	478
5. <i>Oraciones reducidas</i> precedidas por preposición: posibilidades distribucionales	484
Conclusión	503
Notas al capítulo IV	505
Apéndice al capítulo IV	
<u>Cláusulas absolutas precedidas por la preposición <i>a</i></u>	519
0. Introducción	519
1. Características estructurales: la asignación de <i>papel θ</i> al sujeto	522
2. Fossilización <u>versus</u> actividad sintáctica	527
3. La preposición <i>a</i> y el proceso de <i>marca de Caso</i>	531
4. Conclusión	539
Notas al apéndice	541
Conclusión	545
Bibliografía	551

Introducción

El propósito de esta tesis consiste básicamente en la demostración de que el fenómeno de la predicación secundaria no se reduce únicamente a la atribución y a los complementos predicativos. En los capítulos que siguen, se intenta demostrar la rentabilidad del análisis en small clauses (*oraciones reducidas*), que autores como Williams (1980), Chomsky (1981) o Stowell (1981) y (1983) propusieron para los casos más arquetípicos de predicación secundaria.

El término *oración reducida* es un apelativo bastante gráfico que, como se indica en el capítulo I, reúne un sujeto junto a su predicado secundario. Se trata de un dominio oracional defectivo puesto que los predicados secundarios, a diferencia de los primarios, carecen de los rasgos de flexión verbal, privilegio de los verbos conjugados. El interés de esta propuesta radica básicamente en la relativización del concepto *sujeto*: cualquier categoría - y no sólo un verbo conjugado - puede poseer una posición de sujeto siempre que el contexto proporcione las condiciones para poder interpretarlo del modo adecuado.

INTRODUCCION

"**Marcio:** (...) Agora querriamos saber de vos, en lo que pertenece a la gramática, qué conformidad tiene la lengua castellana con las otras lenguas de que se ha tomado vocablos con que ataviarse y componerse.

Valdés: Muy larga me la levantáis, si queréis meterme en reglas gramaticales; pero, porque no digáis que no os obedezco, diré lo que así de presto se me ofrecerá.

(...) Quanto a la gramática, con deziros tres reglas generales que yo guardo, pensaré aver cumplido con vosotros; las cuales a mi ver son de alguna importancia para saber hablar y escribir bien y propiamente la lengua castellana.

Torres: Conmigo tanto, y aun sin dezir ninguna, . cumpliríades.

M: ¿Por que?

T: Porque nunca fui amigo destas gramatiquerías."

(Juan de Valdés)

" - La tentación de formar hipótesis prematuras, partiendo de datos insuficientes es el veneno de nuestra profesión."

(Sherlock Holmes - A. Conan Doyle)

Un sujeto léxico, con cuerpo fonético, puede ser interpretado si recibe *papel θ* en la *Estructura Profunda* y Caso en la *Estructura Superficial*. Estos dos requisitos reciben el nombre de condiciones de *legitimación*. A lo largo de esta tesis se incidirá de forma especial en este aspecto.

El capítulo I continúa con una revisión del concepto *sujeto* dentro del marco teórico asumido y con una exploración de las propiedades sintácticas de los predicados secundarios, básicamente el aspecto, el tiempo y la expresión de la concordancia. Las características aspectuales de la predicación secundaria, junto con las condiciones de *legitimación* de un sujeto léxico son las dos vigas principales sobre las que se apoya nuestra argumentación. Estos dos factores son también las premisas que nos obligarán a seleccionar entre los diversos problemas aquéllos que sean pertinentes para la exposición de nuestras hipótesis.

Debe hacerse constar que esta tesis no pretende únicamente estudiar el fenómeno de la predicación secundaria desde un punto de vista descriptivo. No se ha intentado proponer una taxonomía. Si se hubiera pretendido tal fin, el tema elegido debería ser mucho más concreto, un objeto de estudio firmemente acotado para poder abordarlo con precisión y minuciosidad entomológicas. A pesar de ello, la intención de establecer una taxonomía aparecerá frecuentemente en las páginas que siguen, aunque se ha intentado primar ante todo el aspecto teórico. Por este motivo, cuestiones fundamentales, pero que lamentablemente no quedaban engarzadas en

nuestro hilo teórico, como por ejemplo el tratamiento tradicional de algunos fenómenos, su interpretación semántica, los verbos de cambio y percepción, etc., han sido poco o difusamente tratados.

Se intentará construir una teoría que dé cuenta de cualquier manifestación formal del fenómeno de la predicación secundaria. El interés de cualquier teoría reside en su fecundidad. Una teoría fecunda es aquella que no sólo explica un conjunto de datos finito sino que además resulta predictiva acerca de otros fenómenos que habían sido tratados de forma dispersa.

La teoría de las *oraciones reducidas* se integra en un modelo teórico concreto dentro de la gramática generativa. El modelo de *Rección y Ligamiento* (*Government and Binding*). Nuestro trabajo se desarrollará dentro de este marco teórico, aunque, en ocasiones, se recordarán las interpretaciones que sobre un problema concreto han dado otras teorías.

Ceñirse a un modelo teórico puede suponer a priori acatar una serie de servidumbres. Es cierto. Sin embargo, conviene matizar el alcance de este hecho. El modelo autoimpuesto condiciona la selección de los problemas tratados en función de su rentabilidad teórica, pero también proporciona un esqueleto arquitectónico que permite profundizar en el objeto de estudio y buscar implicaciones que de otro modo quedarían ocultas.

El modelo generativista parte de la idea de que la gramática es un objeto mental: el conocimiento que un hablante tiene de su propia lengua. Bajo este punto de vista, el fenómeno de la predicación secundaria no será contemplado como un inventario más o menos exhaustivo de las estructuras posibles, sino que la hipótesis que se proponga deberá explicar también por qué un determinado ejemplo de predicación secundaria no resulta factible. De ahí, que se parta, en ocasiones, de datos negativos o agramaticales para potenciar la adecuación descriptiva de la hipótesis propuesta. Por este motivo se recogen también a menudo ejemplos en otras lenguas. Su misión consiste en ilustrar predicciones de la teoría presentada que no hallan eco en español.

Ante un objeto lingüístico, resulta una falacia suponer que el gramático puede optar por un acercamiento "ingenuo" o por el tamiz de un determinado modelo teórico. La elección no se plantea en estos términos: el gramático elige entre un marco teórico X o Y, entre explicitar que está utilizando en su descripción una teoría determinada u ocultarlo.

La teoría de las *oraciones reducidas*, formulada bajo los auspicios del marco teórico generativista de *Rección y Ligamiento*, parece ser un instrumento útil para poner orden, en el capítulo II, entre los predicados secundarios precedidos por *preposición*. Dicha teoría permite clasificar por separado los SPs predicados que aparecen en las oraciones de (1) y los predicados secundarios indirectos que se subrayan en (2).

- (1) a. Luis anda siempre en las nubes
b. Creí de mala educación enviar tarde las participaciones de boda
c. Pronunció el discurso con prisas
d. Come el pan sín sal
- (2) a. Luis pasa por tonto
b. Lo tienen por un don nadie
c. Trabaja de administrativo
d. Colocó a su sobrino de aprendiz

Pese a que la teoría utilizada permite marcar las diferencias entre (1) y (2), también permite establecer concomitancias puesto que (1) y (2) son tratados como manifestaciones del fenómeno de la predicación secundaria. La diferencia reside básicamente en el carácter concordado de los predicados secundarios de (2), peculiaridad que cabe imputar al papel desempeñado por la preposición.

Atendiendo al carácter argumental o adjunto de la predicación secundaria se distinguirá entre atributos y complementos predicativos. Cada uno de estos grupos admite una nueva división de acuerdo con la referencia elegida por la predicación secundaria: sujeto u objeto. Los segmentos subrayados en a. son , pues, atributos del sujeto en tanto que los de b. son atributos del objeto y toda la oración es un ejemplo de lo que se ha dado en llamar construcciones de Marca de Caso Excepcional. Las secuencias

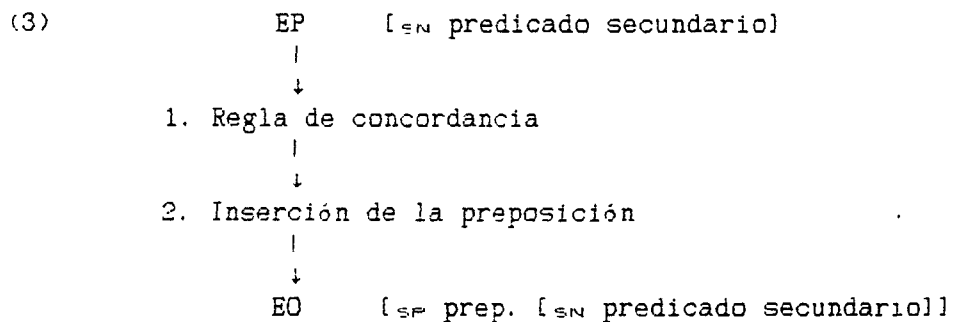
subrayadas en c. son complementos predicativos referidos al sujeto en tanto que los de d. se refieren al objeto.

Como se argumentará en el capítulo II, la diferencia entre (1) y (2) radica crucialmente en el papel desempeñado por la preposición. La preposición que aparece en (2) no bloquea la concordancia entre el predicado secundario y su sujeto y, en algunos casos, es portadora de una información de tipo aspectual. La preposición que aparece en (2) permite que un SN, categoría normalmente relegada de la función de predicado secundario, pueda constituirse como predicado secundario.

La idea básica que subyace en este capítulo es que la diferencia entre los predicados preposicionales que aparecen en (1) y en (2) reside en el estatus de la preposición. La preposición que encabeza los predicados secundarios de (1) aparece en la *Estructura Profunda* y forma con el SN al cual precede un constituyente SP. Esta proyección SP es opaca puesto que impide que su complemento SN y el sujeto de la predicación secundaria mantengan una relación estructural de hermandad. Si se estipula que la concordancia entre el sujeto y el predicado sólo puede aparecer cuando ambos elementos se encuentran en una disposición de hermandad estricta, queda explicado por qué en los casos de (1) no aparece concordancia. Dado este supuesto, la concordancia que manifiestan los predicados secundarios indirectos respecto a sus sujetos se explicará partiendo de la hipótesis según la cual estos elementos no forman

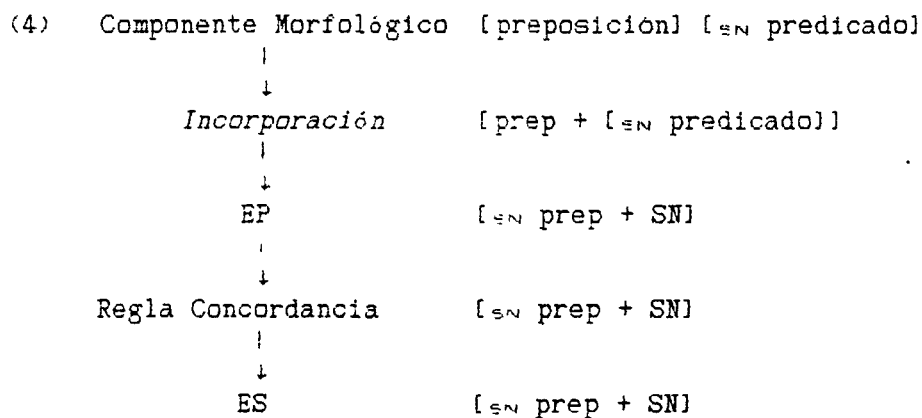
un constituyente SP en la *Estructura Profunda*, nivel en el cual operaría la regla de concordancia, sino un constituyente SN.

Los argumentos que se aportarán a continuación nos permitirán justificar la diferencia entre *atributos indirectos* y *complementos predicativos indirectos*. En los primeros, la preposición se inserta a lo largo de la derivación y no es portadora de ningún contenido semántico especial, actúa únicamente como un marcador de Caso del predicado secundario nominal. La evolución categorial de los atributos secundarios indirectos queda plasmada en el esquema de (3). Son SNs en la *Estructura Profunda* pero antes de llegar a la *Estructura Superficial* pasan a ser SPs mediante la adjunción de la preposición marcadora de Caso.



La preposición que precede a los *complementos predicativos indirectos* no es un marcador de Caso, desprovisto de contenido semántico. A diferencia de la preposición implicada con los *atributos indirectos*, la partícula prepositiva en cursivas en oraciones como trabaja de barrendero o colocó a su sobrino de aprendiz es portadora de la carga aspectual de signo perfectivo

típica de los complementos predicativos tout-court. Esta propiedad implica no sólo que la *oración reducida* pertinente tiene una proyección SAsp como vértice superior, sino que la preposición debe estar presente en la *Estructura Profunda*. La estrategia que se ha seguido para poder explicar la concordancia entre el sujeto y el predicado secundario a pesar del carácter básico de la preposición ha consistido en suponer que ésta se *incorpora* o *prefija* al SN predicado en el componente morfológico. La *incorporación* de un prefijo aspectual no hace cambiar la categoría nominal de la base, lo que implica que la regla de concordancia podrá activarse puesto que operará sobre un predicado de carácter nominal, dado que la preposición *incorporada* y el SN formarán una sola unidad. La evolución categorial de este tipo de predicados se esquematiza en (4).



El capítulo II se cierra con un apéndice en el cual se tratan unas construcciones estrechamente relacionadas con los predicados secundarios indirectos subrayados en (2). Nos referimos a secuencias como las que aparecen subrayadas en (5).

- (5) a. De pequeño, Miguelito dormía con sus abuelos
- b. De casado, Juan engordó veinte kilos

Se demostrará que las predicaciones secundarias contenidas en (5) son proyecciones de la categoría funcional STpo, puesto que van indisolublemente ligadas a la expresión de un contenido temporal, similar al que aparece en los participios absolutos subrayados en (6).

- (6) a. Internado en aquel colegio, Miguelito dormía inquieto
- b. Enrolado en la marina, Juan engordó veinte kilos

En el capítulo III se examina con detalle una construcción nominal que ha sido objeto de múltiples revisiones aunque, en pocas ocasiones, se haya contemplado como un caso de predicación secundaria y, en ninguna, como un ejemplo de *oración reducida*. Se trata de secuencias como las que aparecen en (7).

- (7) a. El tonto de Luis
- b. El diablo de tu hijo
- c. Una porquería de sopa

A lo largo de este capítulo se intentará demostrar que los ejemplos de (7) no sólo incluyen una predicación secundaria sino que el predicado que aparece en ellas está cuantificado, lo que justifica la inversión del orden sujeto-predicado secundario y la neutralización del signo aspectual contenido en el predicado.

Las secuencias de (7) son muy rentables desde un punto de vista teórico, puesto que el proceso de *legitimación* de su sujeto léxico y sus peculiaridades aspectuales nos permitirán proponer una serie de modificaciones para ajustar la eficacia descriptiva de la teoría de las *oraciones reducidas* que se expuso en su versión ortodoxa en el capítulo I.

El capítulo III incluye un apéndice en el cual se tratan unas secuencias muy similares a (7) pero de distinto signo categorial. La construcción aludida se ejemplifica en (8).

- (8) a. Corto de vista
- b. Estrecho de caderas
- c. Agil de mente

Los SAdjs de (8) comparten con los SNs de (6) una serie de propiedades; en ambos casos, por ejemplo, aparece una predicación secundaria con un sujeto léxico *legitimado* con Caso genitivo mediante la inserción de una partícula prepositiva *de*. En los dos tipos de secuencias el predicado es portador de una cuantificación que, no sólo anula el signo aspectual de éste, sino que justifica su traslado a una posición prominente y, a causa de ello, se produce una inversión del orden sujeto-predicado secundario.

El último capítulo va a dedicarse al estudio de un tipo de construcción predicativa que coincide con las anteriores en las dos premisas que constituyen el hilo conductor de esta tesis: la

necesidad de *legitimar* un sujeto léxico de una predicación secundaria y la actividad sintáctica asociada a la marca aspectual del predicado. Estas construcciones aparecen subrayadas en (9).

- (9) a. con las botas puestas
- b. con las manos en la masa
- c. con el niño a cuestas
- d. con María llorando

En estas secuencias el sujeto léxico de la *oración reducida* queda legitimado mediante la asignación de *papel θ* por parte del predicado secundario y por una marca de Caso a partir de la preposición que precede al sintagma.

El contraste entre los segmentos que aparecen en (9) y los que se detallan en (10) - que no implican una predicación secundaria - permitirá argumentar que las *oraciones reducidas* que intervienen en esta construcción absoluta son proyecciones de la categoría funcional SAsp. Esta manera de ver las cosas simplifica considerablemente los mecanismos de selección de la partícula prepositiva que encabeza la construcción.

- (10) a. con las botas rojas
- b. con las manos de porcelana
- c. con el niño llorón

El apéndice que sigue al capítulo IV se ocupa de una construcción muy relacionada con la que se reseña en (9). Nos referimos a secuencias, en su mayoría fosilizadas y con valor traslaticio, como las que agrupan en (11).

- (11) a. a pies juntillas
- b. de cuerpo presente
- c. a marchas forzadas
- d. a manos llenas

Estas secuencias comparten con las que se estudiaron en el capítulo IV la presencia de un sujeto léxico que debe ser legitimado y el carácter perfectivo del predicado secundario. La divergencia reside básicamente en el papel desempeñado por la preposición. Mientras que en los ejemplos de (9) ésta tiene entidad básica y puede asignar un papel θ , además de una marca de Caso, la preposición *a* de los ejemplos de (11) es una partícula que aparece en el proceso derivativo para justificar formalmente al sujeto léxico de la *oración reducida*. Esta diferencia queda plasmada en el carácter determinado de los sujetos de las construcciones de (9), frente a la obligatoria indeterminación de los sujetos de (11).



CAPITULO I

INTRODUCCION A LA PREDICACION SECUNDARIA

"El carácter peculiar del sustantivo constituye, a mi juicio, en su aptitud para servir de sujeto; el del verbo en su oficio actual de atributo. Son dos palabras que, señalando las dos partes de la proposición, se miran, por decirlo así, una a otra, y tienen una relación necesaria entre sí."

(A. Bello)

CAPITULO I

INTRODUCCION TEORICA A LA PREDICACION SECUNDARIA

0. A modo de justificación

Hasta hace poco, los capítulos de introducción de las tesis enmarcadas dentro del modelo de *Rección y Ligamiento* se ocupaban de exponer más o menos sucintamente los supuestos teóricos que se utilizarían en los capítulos siguientes para asumir la descripción de un fenómeno lingüístico concreto.

Han pasado casi diez años del hito de *Lectures on Government and Binding*, obra que reúne las premisas teóricas del modelo generativista de *Rección y Ligamiento*. No hace falta decir que recopilar los supuestos teóricos que aparecen en *Lectures* y seguir su evolución hasta hoy sería una labor que desborda claramente los límites que deben marcarse para un capítulo introductorio de una tesis. No menos dilatada es la historia del tratamiento de la predicación dentro de la gramática generativa. En los últimos quince años, desde el

artículo de Williams (1975) "Small clauses in English", este fenómeno ha sido abordado básicamente desde dos tipos de análisis: la teoría de las *small clauses* (que aquí llamaremos *oraciones reducidas*) y la *Predication Theory* (Teoría de la predicación)¹. Ambos sistemas han sido utilizados, no sólo para intentar unificar los casos más usuales de predicación no verbal (esencialmente atributos y complementos predicativos), sino para dar cuenta de manera unitaria de cualquier fenómeno de predicación primaria o secundaria.

La opción entre uno u otro de los dos sistemas expuestos no se ha producido de forma indistinta puesto que ambos encubren una concepción distinta de la función *sujeto*. Por este motivo, hay ciertos aspectos del fenómeno que pueden ser más fácilmente explicados a partir de uno de los dos sistemas presentados en vez del otro y viceversa. La *Teoría de la Predicación* puede dar cuenta de los complementos predicativos sin recurrir a una posición de sujeto tácita como ocurre con el análisis en *oraciones reducidas*. Esta última teoría, a su vez, es capaz de explicar de forma más gráfica los vínculos entre el sujeto y el predicado secundario en los casos de atribución². El objetivo de esta tesis no consistirá en la averiguación de cuál de los dos sistemas es el más eficaz desde un punto de vista descriptivo. Me temo que tal fin desbordaría ampliamente los márgenes en que debe encauzarse el capítulo introductorio de una tesis. Lo que se pretende en este trabajo no es, pues, un cotejo entre los dos tipos de teorías. Partiendo de las premisas teóricas del

análisis en *oraciones reducidas*, tal como se estipuló en Chomsky (1981), Stowell (1981) y (1983), se intentará hacer encajar en este tratamiento general de la predicación secundaria, una serie de fenómenos que la autora supone que se trata de manifestaciones predicativas. Este trabajo se ocupará de los casos siguientes:

- (i) *Los atributos indirectos y los complementos predicativos indirectos* (capítulo II)
- (ii) La construcción temporal de + SN (apéndice al capítulo II)
- (iii) Construcciones nominales atributivas (capítulo III)
- (iv) SAdjS que contienen una predicación (apéndice al capítulo III)
- (v) Cláusulas absolutas precedidas por preposición (capítulo IV)
- (vi) Cláusulas absolutas precedidas por la preposición *a* (apéndice al capítulo IV)

la casuística que se acaba de detallar queda ilustrada con los ejemplos siguientes:

- (1) a. Luis se las da de listo
b. Me tomó por un ladrón
c. Trabaja de fontanero
d. Colocó a su sobrino de aprendiz
- (2) a. De pequeño, no me gustaba la sopa
b. De joven, visitó La Meca
- (3) a. El estúpido del portero
b. Una maravilla de secretaria
- (4) a. Corto de entendederas
b. Enjuto de rostro
- (5) a. Con las botas puestas
b. Con las manos en la masa
- (6) a. De capa caída
b. A tumba abierta

Los ejemplos anteriores coinciden básicamente en las dos premisas siguientes:

A: Las predicaciones secundarias estudiadas poseen un sujeto léxico, esto es, con realización fonética, que deberá ser interpretado formal y semánticamente³

B: Los predicados secundarios implicados en estas construcciones manifiestan un comportamiento aspectual peculiar.

Dado que estos dos ejes guiarán la descripción de los fenómenos reseñados y el posterior ajuste o reformulación de la teoría de las *oraciones reducidas*, este capítulo introductorio se ceñirá estricta y exclusivamente a:

A: dar la versión más aceptada de la teoría de las *oraciones reducidas* en el apartado 1 y

B: Exponer de manera sucinta las ventajas de disponer de categorías funcionales, entre ellas un Sintagma Aspectual para dar cuenta de forma unitaria de las características aspectuales de las predicaciones secundarias.

Como se verá, la conjunción de las dos premisas anteriores dará pie en la mayoría de los casos a calificar las predicaciones secundarias como *argumentos eventivos* de tipo resultativo o perfectivo, es decir, como entidades preposicionales dotadas de actividad aspectual.

1. La teoría de las *oraciones reducidas*

1.1. El armazón estructural

mecanismos por los cuales se rigen las relaciones gramaticales si se establece un límite a su influencia.

La noción de *dominio restringido*, llamada también *dominio inmediato*, ha sido particularmente fructífera en las gramáticas de corte estructuralista o generativista⁴.

Se asume que un nudo A domina a un nudo B si A y B están conectados directamente desde un punto de vista jerárquico; es decir, si existe una regla tal que A se rescribe B ($A \rightarrow B$).

La noción de *dominio inmediato* es operativa para definir funciones gramaticales. *Función gramatical* es un término relacional mediante el cual se indica el vínculo existente entre dos elementos dominados por un nudo común. Se trata de un concepto relacional puesto que a un elemento aislado no se le puede suponer la función, aunque sí pueda reconocerse su forma categorial. Del segmento este disco de (8a) no puede decirse qué función desempeña, pero sin embargo, atendiendo a sus características formales absolutas (presencia de un artículo, núcleo nominal, etc.) puede asegurarse que se trata de un Sintagma Nominal. Sólo cuando este elemento aparece dentro de un contexto, es decir, inserido en una estructura sintáctica, puede serle atribuida una función gramatical-gracias a las relaciones de dominio inmediato que establece dentro de la estructura que lo integra.

- (8) a. [_{SN} Este disco]
- b. [_O [_{SN} Este disco] [_{SV} me gusta]] (Sujeto)
- c. [_O [_{SV} [_V Le compraremos [_{SN} este disco]]]]
(Objeto)

En la estructura (8b), el segmento este disco sólo está *dominado inmediatamente* por el nudo O, en tanto que este mismo sintagma ^{en (8c)} aparece bajo el *dominio inmediato* del V'^{es}, proyección dominada por el SV, que está dominado, a su vez, por el nudo O. Si se asume, de acuerdo con las fórmulas de (9), que la función sujeto de corresponderá a aquel SN *dominado inmediatamente* por el nudo O, y la función objeto de se atribuirá al SN *dominado inmediatamente* por la proyección V', puede afirmarse sin lugar a dudas que este disco desempeña la función de sujeto de la oración de (8b), y este mismo sintagma es el objeto del verbo comprar en (8c).

- (9) a. Sujeto = {SN, O}
- b. Complemento directo = {SN, V'}

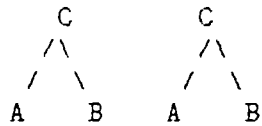
A pesar de la rentabilidad descriptiva de la noción de *dominio inmediato*, muchos vínculos entre dos elementos incluidos en una determinada estructura sintáctica escapan de su ámbito. Nos referimos crucialmente - y en un sentido muy amplio - a la variada gama de nociones que apelan a la fraternidad estructural entre dos elementos. Todas ellas son complementarias a la noción de *dominio*: existe algún tipo de relación de fraternidad

estructural entre los nudos A y B, cuando ni A domina a B, ni viceversa.

(10) a. Dominio

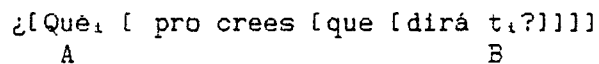


b. Eraternidad

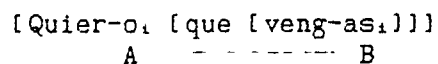


Las estructuras sintácticas de las frases de una lengua ofrecen un variado abanico de posibilidades en las que dos elementos aparecen hermanados estructuralmente. Los ejemplos siguientes tienen en común este aspecto. Va a suponerse que entre los elementos A y B en cada uno de ellos es posible establecer una estructura de tipo fraterno como la que se indica en el esquema (10b).

(11) Movimiento de pronombre interrogativo



(12) Consecutio temporum



(13) Control del antecedente del sujeto de un infinitivo

[Yo_i quería [PRO_i decirle [que yo_i no quería [PRO_i
A B A B
verla de lejos, en un balcón]]]]

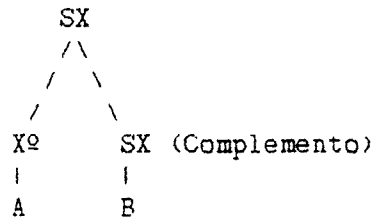
(14) Relación entre un pronombre reflexivo y su antecedente

[Yo_i me_i lavo las manos]
A B

(15) Coordinación

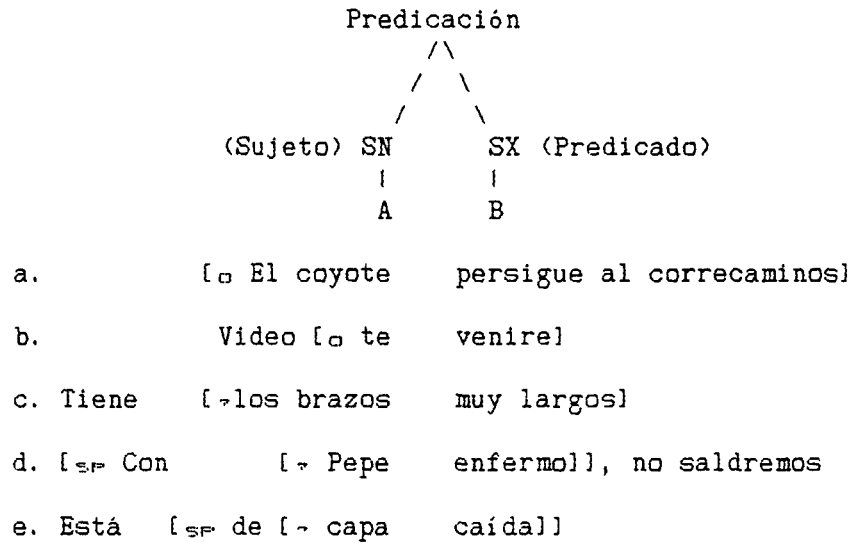
[[Sherlock] y [Mycroft]] odian a Moriarty
A B

(16) Rección



- a. [_{EN} oro puro]
- b. [_{SV} pensaba en Ernesto]
- c. [_{SP} hacia la derecha]
- d. [_{SA} harto de todo]

(17) Predicación



Nótese que bajo el concepto de fraternidad estructural se esconden muchas posibilidades. Es necesario fijar límites. En nuestra explicación resultarían relevantes los casos de (16) y (17). Particularmente, este último.

La relación entre un pronombre interrogativo y su huella (cf. (11))² puede establecerse válidamente ad infinitum⁷. No ocurre lo mismo con la consecutio temporum existente entre el verbo de la oración principal y el verbo de la oración subordinada (cf. (12)). Este tipo de relación anafórica⁸ puede mediar únicamente entre los verbos de dos oraciones consecutivas.

El vínculo anafórico o de Control que se establece entre el antecedente y el sujeto tácito de los infinitivos de (13)⁹ es

también sensible a los límites oracionales. El sujeto del infinitivo sólo tiene como antecedentes potenciales a los *argumentos*¹⁰ de la oración matriz. La agramaticalidad de un ejemplo como (18a) queda explicado bajo este supuesto, dado que el antecedente del sujeto del infinitivo *callar* está separado de éste por dos nudos oracionales. La representación de (18b), que ha sido respetuosa con la constricción anteriormente mencionada da lugar a una oración bien formada.

(18) a. *[Lino_i quería [que María_j optase [por PRO_i
callar]]]

b. [Lino_i quería [que María_j optase [por PRO_j
callar]]]

Otra de las configuraciones de fraternidad estructural reseñadas (cf. (14)) es la que enmarca el vínculo referencial entre un antecedente y un pronombre reflexivo, una *anáfora*, de acuerdo con los términos propuesto por la subteoría del 'Ligamiento'.

Se ha asumido que una *anáfora* debe entablar una relación de fraternidad estructural con su antecedente dentro de un marco oracional. La representación de (19) no da lugar a una oración gramatical ya que se ha intentado establecer el vínculo de correferencia fuera del marco oracional que incluye al elemento anafórico.

(19) *Luis_i le dijo a Pedro que María se_i miraba en el
espejo

Los ejemplos de (11) - (14) nos han permitido hacer un balance informal pero significativo de la multiplicidad de fenómenos que pueden abarcarse apelando a una noción de fraternidad estructural. La diferencia crucial entre los casos de (11) - (14) y los restantes ejemplos (cf. (15) - (17)) reside en que, en los primeros, la relación de hermandad entre A y B es sensible al límite oracional, en tanto que, en los segundos, el marco estructural - como se verá - resulta más restrictivo.

El vínculo referencial entre los elementos A y B de los ejemplos (11) - (14) puede ser asumido mediante la noción de *manda*, cuya definición se propone en (20).

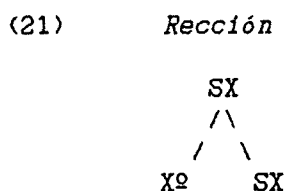
(20) *Manda*

Un nudo A *mandará* a un nudo B si el primer nudo O
(Oración) que domina a A domina también a B^{1,2}.

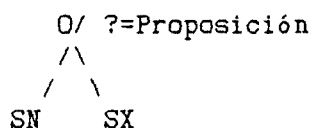
----- El marco oracional no parece ser el dominio estructural pertinente para todos los fenómenos de fraternidad que ilustran los ejemplos de (11) - (17). En el caso de la coordinación (cf. (17)), el sintagma que se obtendrá como resultado de la

coordinación - y, por tanto, el dominio estructural pertinente para la relación de hermandad -será equivalente sintácticamente a la naturaleza categorial de los elementos coordinados. En el caso de (15) son SNs, pero la coordinación puede darse en cualquier nivel sintagmático, incluso entre oraciones¹³.

Los ejemplos de *rección* de un núcleo respecto a un complemento (cf. (16)) y los de predicación (cf. (17)) muestran, como todos los casos anteriores, a dos elementos hermanados estructuralmente. La diferencia reside en que la fraternidad se plantea dentro de un ámbito estructural más restringido. En (16), el marco pertinente es cualquier categoría SX, mientras que en los ejemplos de (17) el marco elegido es la oración, si se trata de una predicación ligada a las formas conjugadas de un verbo y una categoría indeterminada (que se ha representado mediante un signo ?) si aparece un sujeto junto a un predicado no verbal. Por analogía con la predicación primaria u oracional va a suponerse que la predicación no verbal o secundaria tiene también carácter proposicional¹⁴. Gráficamente:



(22) *Predicación*



Fijar una noción de rección lo suficientemente restrictiva ha sido una de los objetivos que más polémica ha suscitado dentro del modelo RL. Las definiciones han sido muchas y variadas¹⁵, pero todas coinciden en estipular que la noción de rección debe basarse en la de *mando categorial* o *mando de constituyente*.

El *mando categorial* permite aprehender las relaciones de hermandad estructural que se producen entre los elementos que forman parte de un sintagma (SX). Como ocurre con la noción de rección, ha sido objeto de muchas reformulaciones¹⁶. Aquí se seguirán las líneas marcadas en la versión propuesta por Acun-Sportiche (1983)¹⁷.

(23) un nudo A mandará categorialmente a un nudo B ssi:

(i) existe una proyección máxima SX que domine a A y a

B.

(ii) A no domina a B, ni B domina a A¹⁸.

Para dar cuenta de los casos de rección y de predicación, el *mando categorial* debe restringirse¹³. Un núcleo y su complemento, así como un predicado y su sujeto mantienen una relación de localidad estricta. Cuando los elementos implicados tienen naturaleza flexiva, la expresión formal de esta relación es la concordancia²⁰.

Una forma de limitar la potencia de la noción de *mando categorial* consistiría en estipular que en la *rección* y en la *predicación*, el *mando categorial* debe darse de forma simétrica entre los dos elementos A y B. Esta relación va a denominarse *mando categorial mutuo*.

Dado este supuesto, las relaciones de predicación y de rección pueden encajar en un mismo molde de fraternidad estructural. Cosa deseable si se tiene en cuenta que en ambos esta relación se expresa formalmente mediante la concordancia. En suma:

(24) Los nudos A y B están unidos por una relación de rección/ predicación si se *mandan-c* mutuamente

El armazón estructural básico que vertebra la rección y la predicación no puede restringirse más. La diferencia entre ambas

relaciones reside básicamente en factores léxico-semánticos. Los detallamos a continuación:

I: La rección implica direccionalidad. Un núcleo rige a su complemento pero no a la inversa. Hay dos procedimientos complementarios para incluir direccionalidad dentro de la definición de rección:

- 1) Estipular que el elemento regidor es un X^0 (un núcleo) y el elemento regido, el complemento, un sintagma SX.

Dado este supuesto, la definición de rección quedara como sigue:

(25) Un elemento A regirá a un elemento B si:

(i) $A = X^0$

(ii) A y B se *mandan-c mutuamente*.

- 2) La direccionalidad puede ser fijada en el léxico. El núcleo-regidor es un asignador de *papel* θ^1 . Lo que significa que impone la interpretación semántica de su complemento o *argumento interno*²².

Los dos sistemas expuestos se complementan y permiten explicar de forma natural la variación paramétrica que muestran las lenguas en los esquemas de rección. En (26), aparecen ejemplos de rección de izquierda a derecha y, en (27), de derecha a izquierda²³. Nótese que en todos los casos se cumplen las condiciones impuestas en 1) y en 2).

(26) a. SX
 /\
 /\
 X^o-----Complemento

- b. [_{SV} cogió un cuchillo]
- c. [_{SA} reacio a las reformas]
- d. [_{SN} película de miedo]

(27) a. SX
 /\
 /\
 Complemento-----X^o

- b. Amor [_{SV} omnia vincit]
- c. [_{SN} Kenneth's film]

II. La predicación no implica direccionalidad desde un punto de vista sintáctico. En la predicación quedan relacionadas dos proyecciones máximas, un SN sujeto y su predicado SX. la definición puede estipularse como sigue:

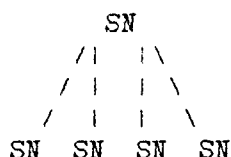
(28) A y B están relacionados predicativamente ssi:

(i) A y B se *mandan-c mutuamente*

Sin embargo, (28) no es lo suficientemente restrictiva para incluir únicamente los casos de predicación. Nótese que (28) podría permitir que se tildase de relación predicativa al vínculo existente entre los elementos coordinados de (29).

(29) a. El cocinero, el ladrón, su mujer y su amante

b.



La clave de la cuestión reside en las dependencias léxicas a las cuales están sujetos los elementos involucrados en una relación predicativa. Mientras que los SNs de (29) sólo están conectados por una relación de *mando-c mutuo*, los sujetos y los predicados de las secuencias de (17), además de *mandarse-c mutuamente*, guardan entre sí un vínculo temático. La relación temática que media entre un sujeto y un predicado se establece, como en el caso de la rección, direccionalmente. Así como en la rección se distingue entre elementos asignadores de papel θ (los núcleos) y elementos receptores (los *argumentos internos*); en

la predicación, se supone que el predicado (un SX) asigna *papel θ* a su sujeto o *argumento externo* (un SN)²⁴.

Así las cosas, puede estipularse ya que la presencia de un *argumento interno* viene determinada léxicamente por un núcleo regidor. Hay núcleos regidores de carácter intransitivo, que no tienen la facultad de asignar *papel θ* a un *argumento interno* (vid. (30)) y núcleos regidores transitivos (vid (31)) en cuya *red θ* ²⁵ aparece especificada la presencia de un complemento al cual hay que acabar de justificar semánticamente mediante la asignación de *papel θ* .

(30) a. [_{SA} inteligente]

b. [_{SV} maullar]

c. [_{SP} detrás]

(31) a. [_{SA} reacio a las reformas]

b. [_{SV} dio las gracias a los asistentes]

c. [_{SP} con un martillo]

El sujeto o *argumento externo* no es simplemente un imperativo léxico sino estructural. No puede concebirse la existencia de un predicado sin sujeto, ni viceversa. En Chomsky (1982, 62) se plasma esta idea mediante el *Principio de Proyección Ampliado*²⁶

(32) *Principio de Proyección Ampliado*

Toda oración debe tener sujeto

A continuación, va a conducirse la afirmación anterior al terreno de la predicación secundaria: la atribución, los complementos predicativos, fenómenos a los cuales cabe añadir las estructuras que se detallaron en (1) - (6). Lo que significa que va a adoptarse como hipótesis de trabajo la versión modificada del *Principio de Proyección Ampliado*, que exponemos a continuación:

(33) *Principio de la Predicacion*

Toda predicación debe tener sujeto

Como puede suponerse, comprobar la operatividad de (33) pasa por reformular el concepto *sujeto*. Este tema será el objetivo del próximo apartado.

1.2. La noción transcategorial de sujeto

En el marco teórico de la gramática generativa pueden aislarse dos tipos de definición del concepto sujeto de distintas. La primera de ellas, que representa el continuismo respecto al modelo estructuralista, es la que aparece en (34). Vamos a referirnos a

ella mediante el apelativo de sujeto estructural de, dado que está basada sobre la estructura de constituyentes de la frase o más generalizadamente - como veremos - de las categorías sintácticamente mayores (cf. (35)). El segundo tipo, que ha sido introducido en tiempos más recientes, recibirá el nombre de sujeto temático de, ya que se recurre al concepto de *papel- θ* (vid. (37)), o al de *argumento (externo)* en la formulación de (36). Cabe destacar que en las definiciones de (36) y (37) el sujeto se define relativamente al propio predicado, en tanto que en (34) y en (35) se define respecto al nudo categorial que lo domina inmediatamente.

Grupo I

(34) Sujeto es el SN dominado inmediatamente por la Oración
(Chomsky (1965, 69))²⁷

(35) El sujeto de un Sintagma SX es el argumento de X o X'
directamente dominado por SX (Stowell (1983, 295))

Grupo II

(36) El sujeto de un Sintagma predicativo SX es el único
argumento de X que está ubicado fuera de la proyección de
X'' (Williams (1983, 287))²⁸

(37) El sujeto es un SX dotado de *papel θ* que tiene una
relación de *mando categorial mutuo* con un SX no dotado de

papel θ , es decir, con su predicado (Rothstein (1983)).

Como se intentará mostrar en este apartado, las definiciones del grupo I y las del grupo II no son irreconciliables. La definición de sujeto estructural de es portadora de un fuerte contenido temático, en tanto que existe un fuerte componente estructural en las definiciones de sujeto temático de. Debe tenerse en cuenta, no obstante que los dos tipos de definiciones no coinciden en aislar un mismo objeto de estudio: mientras que un sujeto temático, siempre será un *argumento*, es decir, un SN dotado de valor referencial; un sujeto estructural puede ser un elemento expletivo, carente de referencialidad.

Una de las definiciones estructurales de sujeto, reproducida en (34), jugó un papel crucial dentro de la gramática generativa, sobre todo en el modelo imperante a partir de los años 70, conocido con el nombre de Teoría Estándar Ampliada. Su rentabilidad se evidenció particularmente en el hecho de que aislaba desde un punto de vista estructural a un elemento que producía un efecto de opacidad. En un sentido amplio, puede estipularse que un dominio opaco es una entidad que posee sujeto.

La oración O_i de (38a) es un dominio opaco respecto a la relación de ligamiento que se produce entre el pronombre anafórico se y su antecedente los jugadores y el entrenador. En la representación de (38b) se ha intentado establecer una relación de correferencia entre la anáfora se y un elemento ubicado fuera del

marco oracional que contiene a la anáfora. Como resultado de esta operación se ha obtenido una secuencia agramatical.

(38) a. Los periódicos_i confirmaron [_{0i} que los jugadores y el entrenador_i se_i habían peleado]

b. *Los periódicos_i confirmaron [_{0i} que los jugadores y el entrenador_i se_i habían peleado]

El poder explicativo de las definiciones de opacidad basadas en el concepto de sujeto estructural es notable. Sin embargo, ejemplos como (39) demuestran que también el SN se comporta en ocasiones como un dominio opaco y que, por tanto, la definición de sujeto debe ser modificada para incluir estos casos.

(39) a. Los padres_i aman a [_{SN} sus_i hijos]

b. *Los padres_i aman a [_{SN} sus_i hijos de Luis]

En el ejemplo (39b) la presencia de un sujeto de Luis implica que el SN que lo contiene se convierte en un dominio opaco y que la relación de Ligamiento entre la anáfora sus y su antecedente los padres no será factible.

Los fenómenos de opacidad, de los cuales se ha presentado una pequeña muestra en (38) y (39), obligan a una revisión esmerada del concepto sujeto. Uno de los intentos más productivos lo ha constituido la teoría de las *small clauses*, en español *oraciones reducidas*. El concepto *small clause* ha sido utilizado desde su

origen en (1975) en el artículo de Williams "*Small clauses in English*" para calificar a diferentes tipos de categorías. En Chomsky (1981) y (1986a), así como en Chung - Mc Closkey (1987) y en Hornstein - Lightfoot (1987) se asume que son constituyentes sin flexión ni nexos subordinante. Williams, promotor de la idea, cambia su opinión en Williams (1983) para negar la existencia de tal constituyente. Participan de esta misma opinión Rothstein (1983) y Emonds (1985).

En Stowell (1981, cap IV) y (1983), también en Chomsky (1981) y (1986a), así como en Contreras (1987) se supone que las *oraciones reducidas* son expansiones del predicado contenido en ellas. Dado que este predicado no va asociado a los rasgos de flexión propios de un verbo conjugado se asume que se trata de predicados secundarios. De acuerdo con Stowell (1983) (cf. *supra* (35)), cualquier categoría sintáctica SX puede poseer un sujeto. X es una variable que se corresponde con los valores V(erbo), N(ombre), A(djetivo) y P(reposición). Según esta idea, los elementos subrayados en las secuencias de (40) son los sujetos de sus respectivas proyecciones sintácticas.

- (40) a. Luis consideró [_{OR-SN} [_{SN} la reunión] [_{SN} un fracaso]]
 b. Creí [_{OR-SA} [_{SN} (a) Pedro] [_{SA} más inteligente]]
 c. Considero [_{OR-SF} [_{SN} su actitud] [_{SF} de mal gusto]]
 d. Vi [_{OR-SV} [_{SN} (a) los vecinos] [_{SV} peleándose]]

Nótese que se cumple el requisito estructural que se detalló en el apartado anterior: los sujetos y los predicados secundarios de (40) aparecen en una disposición de fraternidad estructural estricta. Es decir, existe *mando categorial mutuo* entre ambos elementos.

Así las cosas, pueden conciliarse los dos tipos de definición que se habían apuntado al principio de este apartado. El sujeto es el argumento sintácticamente más prominente de una entidad proposicional.

Grosso modo lo que subyace en la teoría de las *oraciones reducidas* es que el soporte sintáctico de la predicación no se limita a la oración, sino que cualquier categoría sintáctica puede tener carácter proposicional siempre que incluya un sujeto.

La relación de *mando categorial mutuo* entre el sujeto y el predicado secundario no basta para justificar la presencia de un sujeto en las proyecciones sintácticas siguientes:

- (41) a. *Juan terminó [OR [la reunión] [un fracaso]]
- b. *Abofeteó [OR [(a) Teresa] [más inteligente]]
- c. *Deploro [OR [su actitud] [de mal gusto]]
- d. *Amonestó [OR [(a) los vecinos] [peleándose]]

La diferencia entre (40) y (41) radica en el contexto en que se incluyen las proyecciones con sujeto en uno y en el otro caso.

Es cierto que cualquier categoría puede poseer un sujeto; ahora bien, la aparición de este sujeto va ligada a la posibilidad de interpretarlo. Para interpretar un sujeto del modo adecuado deben sumarse a su valor referencial propio los siguientes requisitos:

- 1) una interpretación temática que le otorgará el predicado
- 2) una marca de Caso o de función gramatical.

Dado que la *oración reducida* es una entidad defectiva desde un punto de vista flexivo, se supondrá que este último requisito de *legitimación*²³ del sujeto deberá proporcionarlo el contexto sintáctico en el cual se integra la *oración reducida*.

En los ejemplos de (40), los sujetos de las *oraciones reducidas* obtienen el *papel θ* de sus predicados respectivos y la marca de Caso a partir del verbo principal. La excepcionalidad que reviste la asignación de Caso en estas estructuras ha sido un tema ampliamente debatido en la literatura y del cual se hablará mas en detalle en el apartado 1.2. del capítulo II. El tipo de Caso asignado, por el contrario, no plantea ningún problema de identificación. A la luz de los ejemplos de (42), se trata claramente de una marca de Caso acusativo, puesto que tales segmentos son sensibles a procedimientos como la pronominalización, pasiva, etc. que individualizan a los acusativos.

- (42) a. Luis consideró la reunión un fracaso
b. Luis la consideró un fracaso
c. La reunión fue considerada un fracaso

La agramaticalidad de (41) debe achacarse a la imposibilidad del verbo principal para marcar con Caso Acusativo al sujeto de la *oración reducida*, con lo cual este elemento no puede interpretarse semántica y formalmente del modo adecuado.

La cuestión de por qué los verbos considerar, creer, juzgar, entre otros muchos, pueden marcar con Caso acusativo al sujeto de la *oración reducida* que aparece como argumento interno y, en cambio, los verbos terminar, abofetear, deplorar y amonestar de (41) están privados de esta posibilidad, parece reducirse a un motivo léxico. Estos últimos verbos no están incapacitados para otorgar Caso acusativo (la gramaticalidad de ejemplos como (43) lo confirma), sino que lo que ocurre es que no *seleccionan* un *argumento interno* con valor proposicional (vid. apartado 1.2. del capítulo II).

- (43) a. Juan terminó el libro
b. Abofeteó a Teresa
c. Deploro tu actitud
d. El árbitro amonestó al jugador

Mientras que el predicado secundario es el único elemento que puede *legitimar* mediante la asignación de *papel θ* en la *Estructura*

Profunda a su sujeto, la marca de Caso o de función varía de acuerdo con el contexto que incluye a la *oración reducida*. En los ejemplos que se han utilizado hasta ahora el tipo de Caso asignado era acusativo, sin embargo este segundo requisito de *legitimación* reviste la riqueza que se detalla en la relación de (44). Los pormenores de cada uno de los tipos ejemplificados serán desarrollados en los capítulos siguientes:

- (44) a. Nominativo: El satélite está en órbita
- b. Acusativo: El jurado consideró culpable al acusado
- c. Genitivo: El torpe de tu hermano
 - Un asco de sopa
 - Una verdadera maravilla de mujer
 - Erguido de porte
- d. Oblicuo: Con las botas puestas

Otra polémica que ha surgido dentro del campo de la predicación secundaria ha sido qué tipo de estructura cabe atribuir a los complementos predicativos que aparecen en ejemplos como (45).

- (45) a. Los niños duermen tranquilos
- b. Compró barato el pescado

De acuerdo con las estipulaciones estructurales que se han propuesto en el apartado 1 de este capítulo, se supondrá que el sujeto de los predicados secundarios subrayados en (45) debe ser un elemento tácito que esté en una disposición estructural de

fraternidad con el predicado. Se trata de la categoría vacía PRO³⁰, que puede interpretarse semánticamente a partir de la relación de Control que establece con su antecedente, ubicado en la oración principal, y del papel θ que le asigna su predicado.

(46) a. Los niños_i duermen [PRO_i tranquilos]

b. Compró el pescado_i [PRO_i barato]

Se asume que PRO es por naturaleza un elemento no regido. Esta propiedad queda respetada en las representaciones de (46), puesto que, a diferencia de lo que ocurría en las construcciones de Marcado de Caso Excepcional, ni el verbo principal (ni tampoco ningún otro elemento) tienen poder regidor sobre la categoría vacía. Se parte de la idea según la cual el carácter adjunto de este tipo de predicaciones secundarias hace que el nudo categorial de la *oración reducida* sea una *barrera*³¹ infranqueable respecto a la rección de un núcleo externo a ella.

La presencia de la categoría vacía PRO en este tipo de estructuras ha sido objeto una controversia que no va a ser reproducida en estas líneas. Un argumento indiscutible en favor del carácter pertinente de PRO nos lo proporcionan secuencias como la siguiente:

(47) [_{OR} PRO_i orgulloso de sí mismo]_i, el atleta_i saludó al
numeroso público.

Como es bien sabido, el segmento de sí mismo tiene carácter anafórico, lo que implica que debe establecer un vínculo de Ligamiento dentro de un dominio local con valor proposicional. En (46) va a suponerse que la *oración reducida* constituye este dominio local y que PRO es el antecedente. PRO puede ser interpretado, a su vez, gracias a la relación de Control que entabla con el SN el atleta de la oración principal. Si se supone que la concordancia es la manifestación formal de una relación de hermandad estructural, quedan explicados de forma natural los rasgos de masculino singular que aparecen asociados con el adjetivo orgullosa, puesto que el sujeto PRO, los habrá heredado de su antecedente el atleta.

En suma, las *oraciones reducidas* son un marco pertinente para los fenómenos de localidad. Dado que el carácter opaco de estos contituyentes puede ser derivado de la presencia de un sujeto, se asumirá que una *oración reducida* es la categoría que contiene todos los elementos *marcados θ* por un núcleo léxico no defectivo. Un núcleo léxico no defectivo es aquél que asigna *papel θ* a su *argumento externo*, es decir, a su sujeto.

2. Categorías funcionales: la actividad sintáctica del aspecto en las predicaciones secundarias

La teoría de las *oraciones reducidas* en la interpretación que aparecía en el apartado anterior - y que coincide esencialmente en las líneas trazadas por Stowell (1981) y (1983)) - es capaz de arrojar mucha luz en el campo de la predicación secundaria pero,

sin embargo, deja en el aire un problema de crucial importancia como la unificación seleccional de las diferentes categorías que contienen un sujeto (problema que fue puesto de relieve en Hornstein - Lightfoot (1987) y que también se señala en Bosque (1989b)).

Dado que las oraciones reducidas son un producto de la misma naturaleza categorial de su predicado, deberá admitirse que la preposición con de los ejemplos siguientes selecciona categorialmente un variado abanico de posibilidades.

- (48) a. [_{CP} con [_{SA} Juan enfermo]]
- b. [_{CP} con [_{SV} los vecinos peleándose]]
- c. [_{CP} con [_{CP} su marido en el ejercito]]
- d. [_{CP} con [_{SADV} Juan aquí]] etc.

Además de atender claramente contra cualquier criterio de simplicidad, un esquema como el de (49), que reúne las posibilidades categoriales que se detallaron en (48), se revela ineficaz para impedir la generación de secuencias como (50).

(49) con [_{SA}, _{CP}, _{SV} Argumento Interno]

- (50) a. * [_{CP} con [_{SA} Juan inteligentel]]
- b. * [_{CP} con [_{SV} los vecinos pelearsel]]
- c. * [_{CP} con [_{CP} su marido de pueblo]]

Resulta obvio que la agramaticalidad de (50) no puede imputarse a un problema de incompatibilidad semántica entre los supuestos sujetos y predicados secundarios contenidos en la *oración reducida*. Las oraciones de (51) demuestran que es posible establecer un vínculo predicativo entre ambos elementos.

- (51) a. Juan es inteligente
- b. Pelearse los vecinos y que Juan llamase a la policía
fue visto y no visto
- c. Su marido es de pueblo

Las oraciones anteriores son, además, una prueba palpable de que las *oraciones reducidas* de (50) encierran una entidad con valor proposicional. Lo que ocurre, sin embargo, es que no basta con que la preposición con preceda a una proposición. El contraste entre (48) y (50) permite apuntar que el esquema de selección correcto no es el que se proponía en (49) sino otro que tenga en cuenta las propiedades sintácticas comunes de las categorías agrupadas en (49).

Va a suponerse que los predicados secundarios de las *oraciones reducidas* de (49) poseen aspecto perfectivo. El aspecto ha sido una propiedad gramatical que no siempre ha sido tomada en cuenta, posiblemente porque en español, a diferencia de otras lenguas, como por ejemplo el ruso, no puede ser aislado desde un punto de vista morfológico.

Va a asumirse también que el aspecto no es una propiedad vinculable únicamente con los verbos, sino que puede asociarse a cualquier forma categorial que desempeñe la función de predicado. En los ejemplos de (48) los predicados secundarios implicados son categorialmente distintos (SA, SV, SP y SAdv) pero, sin embargo, comparten una propiedad sintáctica común, la perfectividad, que los opone a los predicados secundarios que se incluyen en las *oraciones reducidas* de (50), que tienen carácter no perfectivo. La perfectividad de los predicados secundarios que aparecen en (48) subyace en el hecho de que estos elementos no predicán propiedades inherentes a sus sujetos, sino resultados de acciones, procesos o estados.

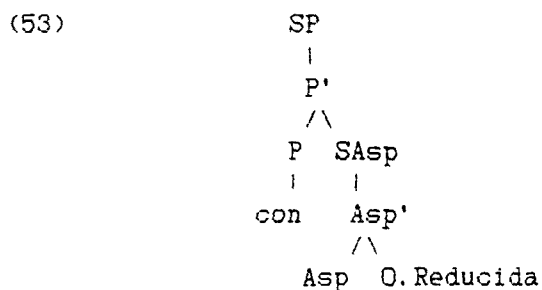
Bajo esta perspectiva, la preposición con no *selecciona* la retahíla de categorías que aparecen en (50), sino a una entidad proposicional de carácter perfectivo.

(52) con [proposición]
+perfectivo

La incorporación del aspecto en una estructura gramatical es un problema peliagudo. Algunos autores como Vendler (1967) o Dowty (1979) han clasificado los verbos desde un punto de vista aspectual, pero no ha sido hasta una fecha muy reciente en que se ha podido integrar plenamente el aspecto como una propiedad sintáctica. A partir la teoría de los *eventos*, formulada inicialmente por Davidson (1966), Higginbotham (1985) y (1989)

propuso que la estructura argumental de los predicados debe incrementarse con un argumento eventivo o davidsoniano, portador de la valencia aspectual de la predicación.

La reciente inclusión en la gramática de categorías funcionales²², es decir de categorías sin contenido léxico, pero que aislan una propiedad sintáctica activa, ha permitido incorporar de lleno el aspecto en la estructura sintáctica. Va a suponerse, retomando el esquema aproximativo de (52), que la preposición *con* selecciona como *argumento interno* a un argumento eventivo (un Sintagma Aspectual) cuyo núcleo posee un contenido perfectivo.



El aspecto perfectivo de los predicados secundarios no puede aislarse morfológicamente en español, sin embargo existen numerosos indicios de naturaleza sintáctica que permiten acotar con seguridad el campo de los elementos perfectivos. Entre ellos van a destacarse los siguientes:

1. La propiedad más evidente y que no se incumple bajo ningún condicionamiento categorial del predicado secundario es la combinación con el verbo copulativo *estar*. Los predicados no

perfectivos se construyen con el verbo ser. Esta propiedad ha sido puesta de relieve por muchos autores, entre las referencias más recientes cabe destacar a Hernanz (1988), Bosque (1989a) y (1989b), Demonte (1990) y de Miguel (1990).

2. Cuando se trata de adjetivos y participios perfectivos, es admisible la presencia de modificadores que indican un punto en el transcurso de la acción: completamente, del todo, a medias, medio, recién, enteramente, ya, etc. El contraste queda de relieve en las dos relaciones de ejemplos siguientes:

- (54) a. completamente quemado/ torcido/ arrugado/ en
trance/...
- b. roto/ muerto/ arreglado/ a oscuras/... del todo
- c. medio asustado/ muerto/ vivo/ de broma/...
- d. ya preparado/ listo/ lleno/ en París...
- e. recién hecho/ casado/ nacido/...
- etc.

- (55) a.*completamente amable/ inteligente/ de pueblo/...
- b.*fácil/ pequeño/ de aúpa/... del todo
- c.*medio redondo/ bajo/ de París
- d.*ya escandaloso/ peliagudo/ de miedo/...
- e.*recién alto/ simpático/ bigotudo/ ...

2.a. Los predicados perfectivos, a diferencia de los no perfectivos, admiten la fórmula intensificadora con el modificador

bien que aparece en los ejemplos siguientes. La interpretación aspectual que cabe dar a esta construcción consiste básicamente en la determinación del punto final del proceso, acción o estado indicado por el predicado secundario.

- (56) a. atado y bien atado
b. muerto y bien muerto
c. derecho y bien derecho^{3.3}

- (57) a. *alto y bien alto
b. *pequeño y bien pequeño
c. *imbecil y bien imbécil

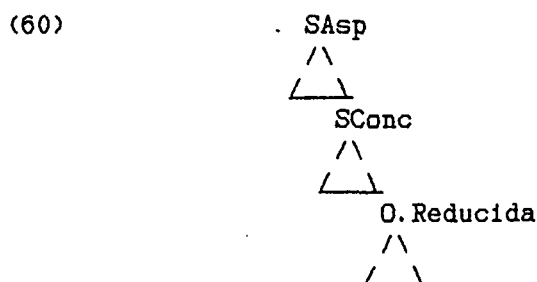
3. Como pone de relieve Bosque (1989a, 174), cuando el adverbio muy modifica a adjetivos y participios perfectivos (lleno, quemado) denota un estadio avanzado en el proceso significado por el verbo. En cambio, si muy modifica a un participio de un verbo no perfectivo adquiere un valor distributivo. Un libro muy leído, no significa un libro que ha sido leído muchas veces por una misma persona, durante mucho tiempo o con profundidad, sino que se alude a un libro que muchas personas han leído.

4. Los adjetivos y participios perfectivos, así como también algunos SPs predicados secundarios que también poseen esta propiedad, pueden construirse como cláusulas absolutas. No ocurre lo mismo cuando el elemento implicado no es perfectivo.

- (58) a. Rotas las negociaciones,...
- b. Una vez de vacaciones los niños,...
- c. Una vez en prensa mi libro,...
- d. Así las cosas,...
- e. Acabada la reunión,...

- (59) a. *Inteligente su hijo,...
- b. *Aburridísima la película,...
- c. *De armas tomar tu mujer,...
- d. *Sinvergüenza tu amigo,...
- e. *De cuidado el perro,...

La tradición gramatical ha venido asociando un hecho morfológico como la existencia de concordancia entre el predicado y el sujeto para identificar a los posibles elementos predicativos. Como se ha visto, el criterio de la concordancia se queda corto en su pretensión de aislar a todos los segmentos con valor predicativo. Sin embargo va a suponerse que, como el aspecto, la concordancia tiene entidad sintáctica, lo que le permite constituirse como una proyección Sintagma Concordancia. Gráficamente:



La proyección SConc, que aparece en el esquema de (60), no tiene el mismo valor obviamente que la categoría Agreement Phrase que han propuesto algunos autores como Pollock (1989) o Chomsky (1989). AgrP es una proyección vinculada a verbos flexionados y que se ubicaría en una posición jerárquicamente superior a la del SASp³⁴. El núcleo Conc de la proyección SConc de (50) albergaría los rasgos de concordancia que deben asociarse a un predicado no verbal cuando entra en una relación predicativa con un sujeto.

Se supone que el SASp toma como complemento al SConc y no a la inversa dado que los mecanismos selectivos parecen ser sensibles en primer lugar al aspecto del predicado antes que a su condición concordada. Al profundizar en el estudio de fenómenos de predicación concretos acabará de argumentarse esta ordenación (vid. en especial el capítulo III).

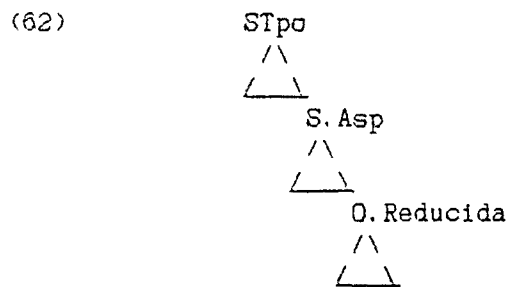
Al hablar de predicados secundarios muchos autores aluden a su defectividad temporal. Esta propiedad no deja de ser cierta en el sentido de que no pueden asociarse a los predicados secundarios los rasgos temporales vinculados por naturaleza a los verbos conjugados. Sin embargo, puede atisbarse en ocasiones en el campo de la predicación secundaria una actividad sintáctica que rebasa los límites de lo que se ha considerado propiamente como aspecto. No hace falta decir que resulta bastante difícil, sin tener evidencias morfológicas a las que poder agarrarse, separar lo que es aspecto y lo que es tiempo en la predicación secundaria. A lo largo de esta tesis (vid. en particular el apéndice al capítulo

III) se intentará establecer la diferencia. De momento, van a hacerse las siguientes precisiones:

1) Los modificadores aspectuales y temporales que aparecen con un verbo conjugado deben disponerse de acuerdo con la estructura jerárquica que poseen las respectivas categorías funcionales que los albergan²⁵. Según muestran las evidencias de (61) (vid. de Miguel (1990,75)), el orden pertinente deber ser el que se esquematiza en (62). En este diagrama, el STpo toma como complemento al SAsp.

(61) a. Ahora siempre protesta

b. *Siempre ahora protesta



2) La expresión del tiempo posee propiedades deicticas, pero el aspecto sólo implica un modo de acción y se comporta de forma anafórica.

3) Las supuestas predicaciones secundarias dominadas por un nudo STpo presentan una serie de características distintivas respecto a las que sólo son proyecciones de SAsp. Entre ellas destacan:

a. La predicación secundaria puede ser desarrollada mediante una oración temporal (sobre este asunto consúltese Dowty (1979)), cosa que no siempre es factible cuando se trata de una predicación secundaria dominada únicamente por el nudo SAsp (sobre el particular se habla en detalle en el apéndice del capítulo II).

- (63) a. [STPO Enrolado en la Marinal], Juan peló muchas patatas
b. Cuando estuvo enrolado en la Marina, Juan peló muchas patatas.

- (64) a. Los niños duermen [SASP tranquilos]
b. #Los niños duermen cuando están tranquilos

b. Cuando la predicación secundaria aparece en una posición periférica, separada del cuerpo principal de la oración mediante una ruptura entonacional, como ocurre en los segmentos subrayados de (65), el tiempo en que transcurre la acción, proceso o estado designado por el predicado secundario se inscribe en un segmento de tiempo anterior al de la oración principal.

- (65) a. Separado de sus padres, Luisito se pasaba los días
llorando
b. Ausente por motivos de trabajo, Pedro no pudo asistir
al bautizo de su hija
c. Sentados muy juntos, creo que cabremos todos

Por este motivo va a suponerse que en algunos de estos casos es lícito argumentar en favor de una categoría STpo³⁶. Esta hipótesis permitiría explicar de forma natural por qué algunos de estos elementos pueden funcionar como operadores con un valor similar al condicional (vid. Hernanz (1989)). Es obvio que el tiempo en que debe inscribirse la condición debe ser previo al del segmento temporal en que se concreta la acción o proceso del verbo principal. A este respecto contrastense los ejemplos de (66) y (67).

- (66) a. Sentados muy juntos, no tendremos frío
b. Recién casado, te sientes feliz

- (67) a. Si nos sentamos muy juntos, no tendremos frío
b. Si estas recién casado, te sientes feliz

c. Otro punto que me parece indicativo acerca de cierta actividad temporal en algunas predicaciones secundarias reside en la combinación de éstas con ciertos modificadores adverbiales. Se ha asumido (vid. Bosque (1989b) y de Miguel (1990)) que el segmento una vez es un modificador con valor aspectual. Sin embargo, partiendo del supuesto según el cual los complementos predicativos son proyecciones SAsp, no puede explicarse por qué algunos de estos elementos no admiten la presencia del una vez.

- (68) a. Los niños durmieron [SAsp tranquilos]
b. *Los niños durmieron [una vez tranquilos]

Resulta altamente sospechoso, además, que cuando el predicado secundario dormidos aparece en posición absoluta, la presencia de una vez sea perfectamente factible.

(69) Una vez tranquilos, los niños durmieron

Este hecho, juntamente con la propiedad que sugieren los ejemplos de (70) (que se detallará en el apéndice del capítulo I), permite apuntar que los predicados acompañados por una vez son algo más que SAsp.

- (70) a. Una vez monja, Teresa aprendió a bordar
- b. Cuando monja, Teresa aprendió a bordar
- c. De monja, Teresa aprendió a bordar

Es cierto que (70a) difiere del resto de ejemplos de (70) en que se alude al inicio de un estado o proceso (el hecho de ser monja), en tanto que en (70b) y (70c), este estado o proceso está tomado en su transcurso; no obstante, la alternancia propuesta en (70) permite encontrar resquicios en una hipótesis que contemple a una vez como un segmento únicamente aspectual.

Una vez, además, puede coaparecer con otros modificadores aspectuales. La yuxtaposición de segmentos equivalentes desde un punto de vista sintáctico debería arrojar un resultado agramatical. Contrástense a este respecto los ejemplos de (71) y (72).

- (71) a. Una vez recién casados, ...
b. Una vez quemado del todo, ...
c. *Una vez ya visto este cuadro, ...

- (72) a. *Ya recién nacido, ...
b. *Recién instalados del todo, ...
c. *Completamente loco del todo, ...

d. Uno de los dos objetivos que se propone este trabajo consiste, como ha sido ya oportunamente anunciado, en aislar la predicación secundaria desde el punto de vista de su comportamiento aspectual. Las últimas propiedades señaladas parecen alejarse de este objetivo primordial, puesto que se está apuntando la posibilidad de que la proyección SAsp esté dominada en ocasiones por un nudo STpo. Debe **señalarse** que no nos proponemos analizar a fondo la trascendencia de esta posibilidad, lo que ocurre es que no está claro que tipo de propiedades son aspectuales y qué otras tienen carácter temporal. Nuestra pretensión consiste básicamente en acotar el campo de lo que es puramente aspectual mediante la confrontación con hechos que nos parece que rebasan estos límites y pasan a ser fenómenos temporales.

Otro comportamiento curioso de la predicación secundaria que parece sobrepasar la frontera de lo que se ha estipulado como aspecto es el proceso de incrustación. En otras palabras, la posibilidad de que un complemento predicativo de una oración aparezca acompañado, a su vez, por un complemento predicativo.

- (73) a. Sentados muy juntos, no pasaremos frío
- b. El perejil, lo quiero cortado finito
- c. Pintadas verdes, estas ventanas quedarán mejor
- d. Conservado seco, el bacalao guarda todas sus propiedades
- e. Servida fría, esta sopa no vale nada

Una peculiaridad de los predicados "matrices" que aparecen en (73) es su condición de participios. Nótese que si se incumple esta premisa la incrustación no es posible.

- (74) a. *Juntos abrigados, no pasaremos frío
- b. *El perejil, lo quiero finito crudo
- c. *Verdes esmaltadas, estas ventanas quedaran mejor
- d. *Seco salado, el bacalao guarda todas sus propiedades
- e. *Fría sosa, esta sopa no vale nada

El participio es una categoría verbal y, a partir de este hecho, puede explicarse un fenómeno como la incrustación atendiendo a la conjunción de las dos premisas siguientes:

1) Dado que el participio está vinculado léxicamente con una forma verbal, se supone que conserva las mismas posibilidades de *selección* que ésta. Aunque se supone que el complemento predicativo tiene valor adjunto, va a convenirse que existe cierto grado de *selección*. En otras palabras, los participios de (73) permiten la aparición de un complemento predicativo porque las formas léxicas

de carácter verbal (sent-, pic-, pint-, conserv- y serv-), con las cuales están relacionados, también lo admiten.

ii) Otra cuestión que no debe dejarse de lado, es el hecho de que la flexión del participio es más "fuerte" que la que se asocia a los adjetivos, en el sentido en que permite que la proyección SAsp que domina al complemento predicativo incrustado pueda establecer una relación anafórica. Es decir, el participio justifica la existencia de unas proyecciones STpo y SAsp, cuyo contenido puede servir como antecedente de las proyecciones funcionales de los predicados secundarios incrustados.

En el supuesto de que criterios de aceptabilidad no pusieran coto a tales construcciones, sería gramaticalmente correcto establecer una relación anafórica entre los rasgos aspectuales y temporales de una sucesión de participios incrustados como los que aparecen en (75), del mismo modo que es factible suponer que existe una consecutio entre los verbos de las completivas incrustadas de (76).

- (75) a. Vendidas atadas juntas
- b. Fotografiadas sentadas juntas

- (76) a. No quiero que lamentes que sientan que...
- b. Deseo que deploren que lamentes que...

Conclusión

En este primer capítulo se ha intentado acotar desde un punto de vista sintáctico y semántico la predicación secundaria. Se ha estipulado que la relación predicativa sólo es posible si entre el predicado y el sujeto existe un vínculo de fraternidad estructural conocido con el nombre de *mando-c mutuo*.

Se ha mostrado también que la teoría de las *oraciones reducidas* relativiza la noción de sujeto. Cualquier categoría sintáctica podrá tener sujeto siempre que éste quede *legitimado* mediante la asignación de Caso y de *papel θ* .

En el último apartado se ha propuesto que las categorías con sujeto comparten unas propiedades aspectuales de carácter perfectivo que permiten suponer la existencia de un argumento eventivo (un SAsp), que aparece como vértice superior de la predicación secundaria. En los capítulos que van a continuación se seguirá paso a paso la derivación de las estructuras propuestas desde el nivel básico hasta la *Estructura Oracional*.

Notas al capítulo I

1. Marco dentro del que se mueven autores como Williams (1983), Rothstein (1983), Napoli (1989) y Mc Nulty (1988)

2. Como se explicará con más detalle en el capítulo II, tiene calidad de atributiva aquella predicación secundaria que posee valor argumental. Es decir, aquella cuya ausencia provoca la agramaticalidad de la secuencia en la cual debería integrarse. Vistas de este modo las cosas, existen atributos del sujeto y del objeto, según indican los ejemplos de (i).

- (i) a. Luis parece *(cansado)
- b. Luis considera *(estúpido) a su vecino

3. Excepto los casos tratados en el apéndice del capítulo II y algunos más que en su momento se detallarán.

4. Es obvio que la *precedencia*, igual que el *dominio*, debe ser restringida para ser operativa. Uno de los límites que puede encuadrar una relación de precedencia gramaticalmente pertinente es la oración. En las oraciones transitivas enunciativas, por ejemplo, el sujeto suele preceder al objeto.

- (i) a. El odio engendró la violencia
- b. La violencia engendró el odio

Las oraciones que aparecen en (i) demuestran que, en gramática, el orden de factores altera el producto.

5. Los análisis sintácticos que se propongan en esta tesis van a asumir la teoría de la X'. Las primeras bases de esta teoría aparecen en Jackendoff (1977) pero, sin embargo, en este trabajo se partirá del modelo propuesto por Chomsky (1981) y (1986b). En casi todos los manuales de introducción al *modelo de Rección y Ligamiento* aparecen síntesis sobre este sistema de análisis. Destacaremos entre ellos a D. Lightfoot (1982, Cap. III), M^a L. Hernanz - J. M^a Brucart (1987, Cap. I), I. Bosque (1989a, Cap. III) y V. Demonte (1989, Cap. II).

6. Una *huella* (t) es la categoría vacía que, a consecuencia de un traslado aparece en el lugar ocupado anteriormente por la categoría trasladada. La representación que aparece en (ii) es el resultado de trasladar el pronombre interrogativo *qué* desde su posición

básica de objeto a una ubicación prominente al frente de la oración.

(i) ¿Miguel dice qué?

(ii) ¿Qué dice t_i Miguel?

La *huella* es una categoría vacía coindizada con su antecedente. Su posición en la estructura está sometida a varias condiciones, por ejemplo, al *Principio de las categorías vacías*, que estipula que cualquier categoría vacía debe quedar *regida apropiadamente*. La *huella* es la receptora del *papel θ* y, junto con su antecedente forman una cadena referencial. Para el concepto de *cadena*, consúltese Chomsky (1986a).

7. El traslado de un elemento interrogativo puede aplicarse reiteradamente siempre que no se incumpla el carácter cíclico del traslado. La ciclicidad está controlada por mecanismos como el *Principio de subyacencia* (Vid. Chomsky (1981)). Consúltese también Ross (1967).

8. De acuerdo con lo que se expone en Picallo (1984) y (1985).

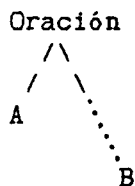
9. Consúltese Hernanz - Brucart (1987). Estos autores (§ 4.4.1.) proponen una serie de argumentos empíricos para justificar que la estructura pertinente para los infinitivos es oracional, lo que significa que existe una posición de sujeto ocupada por un elemento tácito.

10. Se conoce como *argumento* a un SN dotado de entidad referencial.

11. La subteoría del *Ligamiento* es el módulo teórico que se encarga de controlar las relaciones de los pronombres con sus antecedentes. Los pronombres reflexivos y recíprocos, llamados también *anáforas*, deben establecer con su antecedente una relación de *mando categorial* dentro del marco de la entidad proposicional que los incluye a ambos. Los *pronominales*, es decir el resto de pronombres, una vez se ha dejado de lado a las *anáforas*, deben quedar *libres* respecto a su antecedente, no deben entablar con éste una relación de *mando categorial* dentro de una entidad proposicional que los incluya a ambos. Consúltese Demonte (1989, Cap. VI).

12. Nótese que la noción de *mando* tiene bien definido el límite superior (una Oración), pero que sin embargo no es en absoluto restrictiva respecto a su límite inferior.

(1)



13. Un estudio pormenorizado sobre los límites que cabe imponer a la coordinación aparece en Dik (1968).

Recuérdese, además, que la coordinación, a diferencia de los demás fenómenos estudiados, no presupone la existencia de correferencia entre los diferentes elementos que se encuentran en una disposición estructural de *mando categorial mutuo*.

14. Se entiende *proposición* en el sentido en que aparece en Bello (1847), es decir, como la unión entre un sujeto y un predicado. La noción *nexo*, propuesta por Jespersen (1924) y que también implica una relación predicativa entre un sujeto y un predicado, es similar a la de *proposición*.

15. Consúltese Chomsky (1981, 162 y ss.).

16. Según Chomsky (1981) un constituyente A *mandará categorialmente* a un constituyente B si y sólo si:

(i) A no contiene a B

(ii) Si suponemos que $G_1 \dots G_n$ es la secuencia máxima en que se cumple que:

a. $G_{n+1} = A$

b. $G_1 = A_j$

c. G_i domina inmediatamente G_{i+1} , entonces

Si D domina a A, o bien D domina a B, o bien $D = G_i$ y G_i domina a B.

Aoun y Sportiche (1983) propusieron una noción de *mando categorial* establecida en los siguientes términos:

Un nudo A *mandará categorialmente* a un nudo B si y sólo si:

(i) Existe una proyección máxima D en la cual se cumple que D domina a A únicamente en el caso que domine también a B, y

(ii) $A \neq B$

Chomsky (1986b) define el *mando categorial* en los mismos términos, pero sin identificar D con una proyección máxima, a la vez que reserva el apelativo de *mando-m* para la misma relación pero restringida a las proyecciones máximas.

17. De acuerdo con lo que se ha expuesto en la nota 16, la noción de *mando-m* de Chomsky (1986b) y la de *mando categorial* son coincidentes.

18. Obviamente se da por supuesto que $A \neq B$. Esta premisa estaba contenida en la definición de *mando-c* propuesta por Aoun - Sportiche (1983). Vid. nota 17.

19. Como se irá desprendiendo de nuestra explicación, la noción de *mando* está incluida dentro de la noción de *mando categorial*. Si a este motivo se añade el hecho de que lo pertinente para fijar un dominio opaco no es un nudo oracional, sino más bien la existencia de una entidad proposicional, se explica que la noción de *mando* haya cedido su lugar a la de *mando categorial*, que resulta más generalizadora. Llegados a este punto, los fenómenos de correferencia son sensibles, pues, no a un nudo oracional, sino a la presencia de un sujeto.

20. La rentabilidad teórica de la idea según la cual la concordancia es la manifestación formal de una relación de hermandad estructural ha sido puesta en evidencia en numerosos estudios. Muchas de las hipótesis sobre fenómenos como la concordancia del participio pasado en lenguas como el francés, el catalán o el italiano se basan en este supuesto. Consúltese, en particular, Kayne (1985).

21. Los *argumentos*, además de la interpretación que poseen a tenor de su adscripción en un *diccionario* o *lexicón*, son portadores de una interpretación temática. Su valor léxico es absoluto pero su interpretación temática es relativa al *papel θ* que les asigna el núcleo con el cual están vinculados. Recuérdese que un *papel θ* , concepto que recoge una noción de tipo semántico dentro de la sintaxis, indica la función semántica que desempeña un determinado *argumento* dentro de una oración. Un mismo *papel θ* puede asignarse a constituyentes que realizan una función sintáctica diferente. Tal es el caso de:

- (i) a. El viento destrozó los sembrados
CAUSA
- b. La regata se suspendió por el viento
CAUSA

El módulo gramatical encargado de controlar las relaciones temáticas es la *Teoría Temática (θ Theory)*. Consúltese Gracia (1986).

22. El *argumento interno* es el elemento que se ubica en posición de objeto de un núcleo, lo que implica que se encuentra en una disposición estructural de hermandad con respecto a éste. Vid. Williams (1980) y Chomsky (1986b, 3).

23. Este concepto de *rección* permite integrar de forma natural los esquemas de orden que presentan ciertas lenguas. Consúltese el capítulo III de Hernanz - Brucart (1987).

24. Como ocurría con el término *argumento interno* (vid. nota 22), el apelativo *argumento externo* fue acuñado por Williams (1980) para designar al sujeto de una construcción.

25. Una *red θ* es el conjunto de *argumentos* seleccionados por un mismo núcleo.

26. El *Principio de Proyección Ampliado* es el mecanismo gramatical encargado de evitar el trasiego de papeles θ a lo largo del proceso derivativo. Aparece en Chomsky (1981).

27. Nótese que (34) es el armazón estructural sobre el cual se sustenta la típica definición de *sujeto gramatical*. A saber: sujeto es aquel SN que concuerda con el verbo.

28. La definición de (36) recoge una vasta tradición de corte nocional o semántico. Sin embargo, no debe confundirse el sujeto que se define en (36) con el agente o realizador de la acción. No todos los verbos son acciones, algunos son procesos o estados. La interpretación temática del *argumento* sujeto, de acuerdo con la definición de (36), tiene diferentes opciones:

- (i) a. José padece diabetes
[AGENTE]
- b. Teresa atracó un banco
[AGENTE]
- c. Esta llave abre la puerta
[INSTR]
- d. Su mala cabeza nos originó no pocos problemas
[CAUSA]
- e. Sherlock odia a Moriarty
[EXPER]
- etc.

29. Utilizamos *legitimar* con el mismo valor que *licensing* en Chomsky (1986a). A lo largo del texto quedará claro lo que significa este concepto.

30. Las características de PRO se detallan en muchas obras. Entre ellas vamos a destacar a Chomsky (1980), Chomsky (1981), Hernanz - Brucart (1987, Cap. IV) y V. Demonte (1989, Cap. II).

31. *Barrera* es un término técnico pero muy gráfico. Define a una categoría opaca respecto a la *rección* de un núcleo externo a ella. El concepto aparece en Chomsky (1986b) y ha sido muy rentable teóricamente desde su creación hasta ahora. Para más detalles, consúltense Chomsky (1986b) y Demonte (1989, § 4.3.)

32. Las categorías funcionales son proyecciones sintácticas sin traducción léxica. Su existencia queda justificada a través de su actividad sintáctica (vid. Demonte (1989, § 2.3.)).

33. Sobre esta cuestión, consúltense Demonte (1990).

34. El especificador de Agreement Phrase es una posición estructuralmente privilegiada. Una vez allí, el sujeto que se ha desplazado, mantiene con el resto de la oración una relación de *mando categorial*.

35. Según el criterio de simetría especular que aparece en Baker (1988a).

36. En de Miguel (1990) se supone que las cláusulas absolutas son SAsp.

CAPITULO II

LOS ATRIBUTOS INDIRECTOS

"El juicio que nosotros hacemos de las cosas, como cuando digo la Tierra es redonda, se llama *proposición*; y así toda *proposición* encierra necesariamente dos términos. El uno, llamado *sujeto*, que es aquello de lo cual se afirma, como Tierra; y el otro, llamado *atributo*, que es lo que se afirma como redonda, además, la unión entre esos dos términos, es."

(A. Arnauld - C. Lancelot)

C A P I T U L O I I

LOS ATRIBUTOS INDIRECTOS

0. Introducción: la variedad categorial de las predicaciones secundarias.

Pocas gramáticas discrepan en afirmar que el adjetivo (o una forma asimilable como el participio) es la categoría que se encuentra más frecuentemente implicada como predicado secundario¹. Sin embargo, esta función no está reservada únicamente a este tipo de elementos. De acuerdo con la teoría de las *oraciones reducidas* expuesta en el capítulo I, asumiremos que en las oraciones siguientes aparecen dos predicaciones: una de carácter primario, cuyo núcleo reside en el verbo flexionado y otra con valor secundario aportada por el SP.

- (1) a. Luis conduce con gripe
 Predicado Predicado
 Primario Secundario
- b. Le han teñido el pelo de color rojo
 Predicado Predicado
 Primario Secundario

El SP con gripe de (1a) se relaciona predicativamente con el sujeto de la oración principal, en tanto que de color rojo en (1b) se refiere al complemento directo. Algunos autores² han propuesto para ejemplos similares a (1) paráfrasis como las que aparecen en (2), a fin de separar en dos oraciones distintas la doble predicación.

- (2) a. Luis conduce
 Luis está con gripe =(1a.)
- b. Le han teñido el pelo
 El pelo era de color rojo =(1b.)

El desdoblamiento de las oraciones de (1) en las paráfrasis de (2) no pretende ser una panacea aplicable en todos los casos de bipredicación ; se trata únicamente de un método auxiliar que es útil frente a muchos enunciados en los que confluye una doble predicación aunque no en todos. Aquí se partirá de la hipótesis según la cual la relación que une un sujeto con su predicado

secundario es un vínculo directo; es decir, que no necesita de un verbo copulativo para materializarse. Existen muchos argumentos para sustentar la afirmación anterior, aunque quizá los dos que sugerimos a continuación son los más cruciales:

1) El verbo copulativo tiene una naturaleza "transparente"; la adecuación semántica debe mediar entre el sujeto y el atributo y no, entre el sujeto y el verbo copulativo. Así lo evidencian los ejemplos de (3) y (4).

- (3) a. Esta casa está en ruinas
b. Luis está sin blanca

- (4) a. *Esta casa está sin blanca
b. *Luis está en ruinas

De acuerdo con la evidencia presentada en los ejemplos anteriores, las restricciones de *selección semántica* pueden estipularse, pues, directamente sobre los SPs en ruinas y sin blanca.

- (5) a. [-ANIMADO] en ruinas
b. [+HUMANO] sin blanca

2) La segunda objeción es de orden teórico: supongamos, como ha sido estipulado en muchos estudios³, que las relaciones anafóricas pueden establecerse entre dos o más elementos idénticos bajo unas estrictas condiciones de localidad. Este es el caso del *Gapping* o vaciado⁴. Los ejemplos de (6) permiten asegurar que el verbo copulativo ser se adecúa a los presupuestos anteriores.

(6) a. [₀ Los actores eran₁ fenomenales] pero [₀ el teatro era₁ horrible]

b. [₀ Los actores eran₁ fenomenales] pero [₀ el teatro e₁ horrible]

Pese a la "transparencia" semántica de los verbos copulativos, no es posible recuperar el verbo estar en la segunda coordinada de (7b) a partir del verbo ser que aparece en la primera. Los ejemplos de (7) permiten afirmar, pues, que los subíndices referenciales de ambos verbos deben ser diferentes.

(7) a. [₀ Los actores eran₁ fenomenales] pero [₀ el teatro estaba₁ vacíol]

b. * [₀ Los actores eran₁ fenomenales] pero [₀ el teatro e₁ vacíol]

De acuerdo con la evidencia presentada en (7) sería previsible que la coordinación de los *predicados secundarios* pobres y contentos en (8) arrojase un resultado agramatical, puesto que los soportes atributivos son respectivamente ser y estar. (8b) desmiente esta hipótesis y nos permite afirmar con certeza que los *predicados secundarios* establecen un vínculo directo con su sujeto, sin la necesidad de un verbo copulativo como intermediario^s.

- (8) a. [Vivían [siendo pobres] y [estando, contentos]]
b. [Vivían [a, pobres] y [e, contentos]]
c. Vivían pobres y contentos

Como se asumió en el capítulo I, un predicado secundario juntamente con su sujeto constituye una entidad sintáctica llamada *oración reducida* (*small clause*, en la bibliografía en inglés). Esta terminología es bastante gráfica en su pretensión de designar un dominio oracional (la articulación de un sujeto con su predicado^s) si bien de carácter defectivo, puesto que carece de algunas de las propiedades asociadas por naturaleza a los verbos conjugados. La carencia de una concreción aspectual-temporal de carácter independiente limita la autonomía sintáctica de la *oración reducida*, que debe aparecer necesariamente en una posición subsidiaria, incrustada en una oración con la cual establecerá un vínculo similar al que existe

entre cualquier oración matriz y su subordinada, tal como se apuntaba en el capítulo I

La equivalencia de las diversas configuraciones categoriales en función de *predicado secundario* es evidente en ejemplos como (9) donde aparecen coordinadas.

- (9) a. No vi al público ni [s_{ADJ}. contentol], ni [s_V disfrutando de la función], ni [s_{FP} con ganas de aplaudir]
- b. Lo miró [s_{ADJ}. asustadol] y [s_{FP} con ojos dilatados por la sorpresa]
- c. Su silencio resultaba [s_{ADJ}. inquietantel] y [s_{FP} de muy mal augurio]
- d. Respondió a su pregunta [s_{ADJ}. inseguro] y [s_V vacilando]
- e. Se lo comió [s_{ADJ}. calientel] y [s_{FP} con una salsa picantel]
- f. Lo envié [s_{ADJ}. certificadol] y [s_{FP} por avión]
- g. Lo tomaré [s_{ADJ}. doble] y [s_{FP} con hielo]

La teoría de las *oraciones reducidas* permite establecer importantes paralelismos entre la predicación primaria y la secundaria. De ello se sigue que ciertos fenómenos que habían resultado tradicionalmente inabordables puedan integrarse ahora

de forma orgánica dentro de una teoría general de la predicación. Esta teoría general debería asumir también la variedad de comportamientos de los predicados secundarios, debidos básicamente a dos factores: a) la naturaleza léxica del predicado secundario y b) a la relación que entabla la predicación secundaria con la oración principal.

En este capítulo se intentará dar cuenta de la relación existente entre la peculiaridad categorial del SP con el comportamiento sintáctico que manifiesta cuando desempeña la función de predicado secundario. El cuerpo más original del capítulo lo constituye el estudio de los llamados "atributos indirectos" siguiendo la terminología establecida por Navas Ruiz⁵. Cierra este bloque dedicado a las preposiciones un apéndice en el cual se aborda el estudio de una construcción preposicional de carácter periférico, que asume un valor temporal parecido a un participio.

1. Los SPs predicados.

Tal como se ha presentado el tema en la introducción de este capítulo, podría suponerse que la teoría de las *oraciones reducidas* salda la deuda contraída por la gramática tradicional con la categoría SP en función de predicado secundario. En parte, así es, y los ejemplos que aparecen a continuación pueden

dar fe de ello. Los SPs de oro, de un color pálido, sin un duro, de piedra, de cortos alcances que aparecen en las oraciones siguientes son equivalentes funcionalmente y semánticamente (en su posibilidad de asignar *papel θ* a su *argumento externo*) a los adjetivos y participios de los ejemplos de b, salvo en el hecho de que los SPs no pueden manifestar flexivamente la concordancia con su sujeto.

- (10) a. El collar parecía | de oro
b. | chapado en oro

- (11) a. Se puso | de un color pálido
b. | colorado

- (12) a. Amanecimos en París | sin un duro
b. | cansadísimos

- (13) a. Nos quedamos | de piedra
b. | pasmados

- (14) a. La consideraban | de cortos alcances
b. | fea

La tipología que se presenta a continuación intentará clasificar todos aquellos casos en que la predicación secundaria

sea aportada por un SP. El estudio pormenorizado de cada uno de los tipos reseñados es una empresa que desborda claramente los límites que este trabajo tiene marcados. Cabe añadir además que el sustrato teórico que articula esta clasificación no será original en el sentido de que ha sido propuesta por otros autores, particularmente Stowell (1981) y (1983), así como las otras referencias que se han mencionado en el capítulo I. Aquí se retomará la idea esencial con unas ligeras modificaciones. No obstante, creo que la inclusión de una tipología, así como de los criterios utilizados para establecerla, es particularmente necesaria en el caso de los SPs por los motivos siguientes:

1) por un lado no debe olvidarse que los segmentos subrayados en oraciones como (15) han recibido y reciben todavía en algunos modelos teóricos un análisis disperso, o en todo caso, no asociado a ejemplos como los de (16), enunciados en los cuales aparece subrayada una predicación secundaria adjetiva⁷.

- (15) a. Viajaron por Italia sin billete
b. Celebraron el acontecimiento en privado
c. Luis hizo el examen con fiebre

- (16) a. Viajaron por Italia indocumentados
b. Celebraron el acontecimiento solos
c. Luis hizo el examen resfriado

2) la clasificación queda justificada por un segundo motivo. Resultará funcional puesto que no ha sido planteada anteriormente para el castellano ninguna otra con los criterios que se aducirán aquí. Cabe recordar que muchos gramáticos han destacado la existencia de elementos introducidos por una preposición en función de predicados secundarios. Baste recordar a Bello (1847, 161), o a Navas Ruíz (1977, 81-91), autor que recoge un gran número de ejemplos, aunque lamentablemente no proponga ningún criterio de clasificación. También se ocupan del fenómeno - si bien no en todas sus facetas - los estudios de Alcina-Blecua (1975, 873-4) y S. Gutiérrez Ordóñez (1986, 135-143).

Como ocurre con muchos fenómenos gramaticales la nomenclatura sobre los predicados secundarios preposicionales dista de ser un patrimonio consensuado. Al parecer, no se ha propuesto ningún término para *los SPs predicados secundarios* como los que aparecen subrayados en las oraciones de (15)^a. Por este motivo, hemos decidido conservar este apelativo tan poco original que da título a este apartado.

Los casos examinados en el apartado 2 han recibido diversos nombres: *atributos indirectos* (Navas Ruíz (1977)), *elementos concordados* (Alcina-Blecua (1975)) o *atributos preposicionales* (S. Gutiérrez Ordóñez (1986)). Aquí se utilizará de momento el

término propuesto por Navas Ruíz puesto que recoge, por un lado, el carácter atributivo (no opcional) de algunos de estos elementos y, por otro, da cuenta de la relación indirecta que establece el elemento concordado con el verbo. *Atributo preposicional*, designación propuesta por Salvador Gutiérrez reúne parte de las ventajas de la anterior, pero creemos que incluiría tanto el segmento subrayado de (17a) como el de (17b). Aquí se supondrá que ambos son diferentes, por lo que quizá induzca menos a la confusión reservar el término *atributo indirecto*³ únicamente para casos como los de (17b).

(17) a. Juan se quedó de piedra

b. Juan se quedó de limpiabotas

3) Otra cuestión que, según me alcanza, no ha sido explorada sistemáticamente desde el punto de vista de los SPs reside en la aportación aspectual de las distintas variedades categoriales de predicados secundarios. Resulta interesante constatar que los SPs no son en todo punto equivalentes en cuanto a aspecto a los SADjs. También es reveladora la estrecha relación que mantienen con otros modificadores, como por ejemplo los adverbios en mente.

4) Una cuestión que debe puntualizarse es la selección que necesariamente deberá primar sobre los hechos cuya tipología se

establecerá aquí. Obviamente, las atributivas, las construcciones de Marca de Caso Excepcional (MCE), los complementos referidos al sujeto y al objeto, amén de muchos otros temas relacionados, merecerían un tratamiento más detallado y podrían ser, y de hecho ya lo han sido, campo de experimentación de varias tesis. Se impone, pues, una selección rigurosa de los aspectos que se tratarán a continuación. La elección que se presenta sigue las líneas directrices que se han marcado en la Introducción y en el capítulo I: la *legitimación* de los sujetos léxicos de las predicaciones secundarias y la aportación aspectual de éstas. A estos objetivos prefijados, cabe atribuir la responsabilidad de la poca atención de que son objeto los llamados complementos predicativos, puesto que carecen de sujeto léxico y, a causa de ello, las condiciones de *legitimación* de éste varían. En todo caso, cuando se examinen estos fenómenos se mencionará la bibliografía pertinente.

La necesidad de seleccionar es también responsable de que el apartado 1 de este capítulo, en el cual se examinan los casos de atribución, estructuras de MCE y complementos predicativos aportados por un SP predicado, sea contemplado más como un soporte teórico para el apartado 2 (en el cual van a ser estudiados los atributos indirectos y fenómenos relacionados) que como un campo de investigación original.

Los atributos indirectos son un objeto de estudio particularmente interesante ya que, no sólo han sido desatendidos en las gramáticas sino que, además, se ajustan a los objetivos que nos hemos trazado en este trabajo: poseen un sujeto léxico y tienen unas propiedades aspectuales bastante peculiares. Nuestra intención consistirá en demostrar que la teoría de las *oraciones reducidas*, en su versión más ortodoxa (que se presenta en el capítulo I), es capaz de dar cuenta, si se le aplican ciertas modificaciones, de este tipo de predicaciones secundarias.

1.1. Tipología de SPs en función de predicado secundario.

De forma análoga a los adjetivos, los SPs pueden ser exigidos por la *red θ* del verbo principal o bien tener carácter *adjunto*. Esta diferencia es fácilmente evidenciable con la elisión del predicado secundario. Si el resultado es gramatical, se trata de un *adjunto*, pero si la oración resultante es agramatical, debe interpretarse que se ha suprimido un elemento previsto en la *selección semántica* del verbo matriz y que quedan, en consecuencia, argumentos sin *legitimar*; es decir, que no pueden ser interpretados referencialmente.

1.1.1. SPs en función predicativa que se integran en una oración reducida con valor argumental.

Los ejemplos donde la elisión del SP con valor predicativo arroja un resultado agramatical pueden equipararse con los que la tradición gramatical denominaba casos de *atribución*¹⁰. Aquí se utilizará el término atributo tanto para los predicados secundarios referidos al sujeto (las estructuras de elevación que aparecen en el apartado 1.1.1.1.), como los que se refieren al objeto (las estructuras de marca de Caso Excepcional que aparecen en el apartado 1.1.1.2.).

Observese el comportamiento paralelo de los SAdjs. y los SPs en función atributiva frente a la prueba de la elisión. En (18) aparecen los atributos referidos al sujeto y en (20) los atributos referidos al objeto.

- (18) a. ¿ Estás loco ?
b. ¿ Estás de guasa?

- (19) a. *¿Estás?
b. *¿Estás?

- (20) a. Te noto triste
b. Te noto de mal humor

- (21) a. *Te noto
b. *Te noto¹¹

De forma idéntica a lo que ocurría con los adjetivos y participios con valor atributivo, los SPs predicativos pueden referirse, como decíamos, al sujeto o al complemento directo de su oración. Las estructuras básicas que se corresponden con la distinta referencia son las siguientes:

1.1.1.1. Estructuras de elevación

Los atributos preposicionales que aparecen en los ejemplos de (22) imponen las características semánticas de los sujetos oracionales. Por este motivo, se suscribe en estos casos la hipótesis de Couquaux (1981), según la cual, todos los verbos copulativos o pseudocopulativos están caracterizados en la *Estructura Profunda* por:

- 1) no asignar *papel θ* a la posición de sujeto y
- 2) *seleccionar* un único *argumento* proposicional en posición de objeto¹²

- (22) a. El collar parecía de oro
b. Están de luto
c. Nos quedamos sin habla

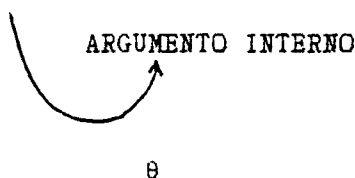
De acuerdo con esta hipótesis, las *Estructuras Profundas* que se corresponderían con las oraciones de (22) son las siguientes¹³:

- (23) a. e parec- [_{SP} el collar [de oro]]
b. e est- [_{SP} pro [de luto]]
c. e nos qued- [_{SP} pro [sin habla]]

Si los *argumentos externos* de las *oraciones reducidas* de (23) permanecieran en la posición en que fueron generados, se infringiría el *Criterio- θ* que estipula, como sabemos, que a todo *argumento* ha de serle asignado un *papel θ* y que un *papel θ* ha de ser asignado a un único *argumento*. En las estructuras de (23) los *argumentos externos* se encuentran en una relación sintáctica de hermandad estricta con sus predicados secundarios respectivos; la asignación de *papel θ* sería, pues, posible si ésta no estuviera ligada por la *Condición de Visibilidad* a la otorgación de Caso en la *Estructura Superficial*. Recordemos que puede asignarse Caso a un *argumento* si éste entabla una relación de rección con un elemento asignador. La posición que ocupan los *argumentos externos* de las *oraciones reducidas* de (23) no está regida por ningún asignador de Caso. Este hecho implica, si deseamos dar viabilidad a las estructuras de (23) como oraciones bien formadas, que los *sujetos* de las *oraciones reducidas* deberán procurarse el Caso a partir de un elemento asignador con

el cual no entablaban una relación de rección en la *Estructura Profunda*. El procedimiento empleado por el argumento externo de la *oración reducida* para obtener Caso y quedar, de este modo, *legitimado* en la *Estructura Superficial*, varía de acuerdo con las características léxicas del verbo matriz. Los verbos copulativos y pseudocopulativos *seleccionan* únicamente un *argumento interno* proposicional, la *oración reducida*, a la cual asignan papel- θ . La estructura propuesta en (24) se corresponde con esta interpretación:

(24) e V. copulativo [OR [SN] [SX]]¹⁴



La estipulación del *Principio de Proyección Ampliado* según el cual toda oración debe tener sujeto (Chomsky (1982, p. 10) y (1984, p. 162)) tiene prevista una posición de sujeto, incluso en aquellos casos en que la *red* θ de un verbo determinado no asigne *papel* θ al *argumento externo*. Esta idiosincrasia léxica de los verbos copulativos permitirá que el *argumento externo* de la *oración reducida* se traslade a la posición de sujeto de la oración principal en busca del Caso nominativo que le asignará la Flexión asociada al verbo matriz, operación que se conoce como raising (elevación). Este traslado en busca de Caso para un

SN, que mostramos en los esquemas de (25), no incumple ninguna de las condiciones estipuladas por la gramática para este tipo de mecanismos. Se respeta el *Principio de Proyección*, que prescribe que las exigencias léxicas de un determinado núcleo o predicado han de ser mantenidas a lo largo de toda la derivación, puesto que el *argumento externo* de la *oración reducida* se ha trasladado a una posición a la cual no se había asignado *papel θ* en la *Estructura Profunda*¹⁵.

- (25) a. El collar_i parece [_{OR} t_i de oro]
 ↑_____!
- b. pro_i estamos [_{OR} t_i de luto]
 ↑_____!
- c. pro_i nos quedamos [_{OR} t_i sin habla]
 ↑_____!

La teoría de las *oraciones reducidas* no permite distinguir entre los usos locativos que tiene por ejemplo el verbo estar en las oraciones de (26).

- (26) a. Juan no ha estado nunca en París
 b. Los niños estaban en el parque

Distintas gramáticas de corte tradicional, estructural o incluso generativista¹⁶ han alertado contra el estatus no

atributivo de este tipo de secuencias. Todos los argumentos¹⁷ en favor de esta hipótesis giran en torno al carácter "no transparente" del verbo estar, el cual, según estas gramáticas, es portador de un valor semántico más preciso que el de una mera cópula, similar al de verbos como encontrarse, situarse, etc...

Llegados a este punto, cabría preguntarse si la interpretación locativa del verbo estar es incompatible con el análisis en *oración reducida* de los enunciados de (26). La respuesta que se apuntará aquí es negativa, aunque, como cualquiera de los tipos reseñados en esta clasificación, estas oraciones merecerían un tratamiento mucho más detallado del que aquí se le dedica para acabar de confirmar esta idea. Los argumentos que aportamos para corroborar esta hipótesis son los siguientes:

a) El valor locativo puede aparecer en una predicación secundaria independientemente del verbo estar. Así ocurre en ejemplos como (27), en los cuales es únicamente el SP el responsable de la interpretación locativa¹⁸.

(27) a. Te creía en París

b. los padres de Ernesto se lo imaginan ya en el puesto de director de la empresa



b) No es totalmente cierto que el verbo estar en los casos de interpretación locativa sea un verbo intransitivo que seleccione un *argumento interno* locativo. Hay indicios para suponer que este supuesto *argumento interno* participa de forma muy activa en la selección de las características semánticas del sujeto de la oración. Suposición que parece corroborarse a la luz de lo que ocurre en las secuencias de (30) y (31). En el caso de (30) los SPs en el paro y en la mili no son compatibles seleccionalmente con los sujetos [-ANIMADO] que encabezan las oraciones. Lo mismo ocurre con los SPs debajo del felpudo de la puerta y en el salero de (31) y los sujetos [+HUMANO] de sus respectivas oraciones.

(28) a. La llave está debajo del felpudo de la puerta

b. La sal está en el salero

(29) a. Alberto está en el paro

b. Jaime está en la mili

(30) a.*La llave está en el paro

b.*La sal está en la mili

(31) a.??Alberto está debajo del felpudo de la puerta?

b.*Jaime está en el salero

Con los dos argumentos anteriores puede justificarse para oraciones como (26) una estructura idéntica para la que se postuló para las oraciones de verbos copulativos y pseudocopulativos. El verbo estar de (32) poseería únicamente un argumento interno con valor proposicional, la *oración reducida*. La proposición constaría, a su vez, de un sujeto léxico Alberto y de un predicado de carácter secundario en el paro. Como se propone en la hipótesis "être en tête" de D. Couquaux (1983), el predicado secundario preposicional puede *marcar* θ al sujeto de la *oración reducida*, puesto que impone sus características — semánticas, sin embargo no le puede asignar Caso. Este hecho motivará el posterior traslado del argumento externo Alberto a la posición de sujeto de la oración en un procedimiento gramatical conocido con el nombre de *elevación* (que aparece esquematizado en (32b)).

(32) a. [_o e est- [_{OR} Alberto en el paro]]

↑ _____ |

+ Papel θ

b. [_o Alberto_i está [_{OR} t_i en el paro]]

↑ _____ |

+ Caso

Nótese que de la adopción de esta postura teórica se sigue necesariamente que la interpretación locativa es responsabilidad

únicamente del valor léxico del SP y que no tiene nada que ver con el verbo estar. Sobre esta última idea cabe hacer, sin embargo, una puntualización, puesto que es obvio que el valor locativo sólo aparece en oraciones con el verbo estar (u otros verbos pseudocopulativos como seguir, mantenerse, continuar, andar, permanecer, etc...) y, en cambio, no puede combinarse con el verbo ser, según se desprende de los datos de (33).

- (33) a. *Alberto es en el paro
b. *Jaime es en la mili²⁰

La agramaticalidad de (33) permite afirmar que los SPs de carácter locativo tienen un valor aspectual intrínseco que sólo es compatible con la aspectualidad del verbo estar (y otros verbos allegados aspectualmente)²¹.

Si se supone que la teoría de las *oraciones reducidas* da cuenta también de los usos locativos del verbo estar, queda por explicar la asimetría que evidencian los ejemplos de (34) y (35), en los cuales queda patente que el SP con valor locativo²² no puede ser reemplazado por la partícula pronominal lo, capaz de pronominalizar los SPs con valor atributivo.

- (34) a. Juan está en París/ en la mili/ en el mercado
b. Juan lo está (≠ (34a))

- (35) a. Juan está de luto/ de broma/ sin un duro
 b. Juan lo está (= (35a))

De hecho, la validez de la pronominalización del atributo a cargo del pronombre lo, resulta un recurso limitado para identificar casos de atribución, puesto que sólo es operativo cuando el verbo de la oración es ser, estar, parecer y semejar²⁻³. Las oraciones que involucran un verbo de los llamados pseudocopulativos no merecen por parte de la pronominalización el mismo tratamiento. Así ocurre con los ejemplos de (36)

- (36) a. Juan sigue de malhumor ≠ Juan lo sigue
 b. Juan se quedará sin herencia ≠ Juan se lo quedará
 c. Juan anda con problemas ≠ Juan lo anda

Tampoco pueden pronominalizarse atributos del verbo ser que aparecen determinados o especificados.

- (37) a. Juan fue alcalde de Cantallops/?Juan lo fue
 b. Juan es mi hermano/ ??Juan lo es
 c. Mi tío es el maestro de Vilamalla/*Mi tío lo es

La imposibilidad de pronominalizar por lo no sería, pues, un impedimento para considerar que la estructura pertinente para

las oraciones con interpretación locativa es la que se propone en (32), puesto que la pronominalización sólo cubre una pequeña parcela de los casos de atribución y no se desencadena primordialmente a partir de un factor estructural sino que tiene en cuenta, por un lado, el carácter no determinado o especificado del atributo (en otras palabras, su valor adjetivo) y, por otro, la limitación léxica de los verbos pseudocopulativos para marcar a su atributo con el Caso adecuado (el que se supone que posee el pronombre lo en las oraciones atributivas).

1.1.1.1.1 Características aspectuales

Los factores aspectuales que gravitan sobre las estructuras copulativas cuyo atributo va precedido por una preposición son otro hecho a tener en cuenta. En el capítulo I, ya se apuntaba que un indicio inequívoco acerca de la aspectualidad de los SPs con valor locativo, lo proporcionaba la combinación con el verbo perfectivo estar. Obsérvese que los SPs que no tienen valor locativo pueden combinarse, según su naturaleza aspectual o bien con ser, o bien con estar. La posibilidad de combinarlos con ambos como ocurre con adjetivos y participios (cf. (43)) no parece ser muy productiva. Al parecer, los SPs tienen cierta "rigidez" aspectual de la que carecen los adjetivos y participios reseñados en (43). Constátense estas simetrías y

divergencias en los ejemplos de (38)-(40) versus los de (41)-(43)²⁴.

- (38) a. María es de armas tomar/ de Barcelona/ de poco comer/ de buena pasta/ de fiar/ de la casa/ de pueblo/ de pocos amigos/etc.
- b. *María está de armas tomar/ de Barcelona/ de poco comer/ de buena pasta/ de fiar/ de la casa/ de pueblo/ de pocos amigos/ etc.

- (39) a. Pepa está de luto/ de guasa/ de mal humor/ con gripe/ en Bavía/ sin un duro/ con problemas/ en capilla/ en estado/ en coma/ etc.
- b. *Juan es de luto/ de guasa/ de mal humor/ con gripe/ en Bavía/ sin un duro/ con problemas/ en capilla/ en estado/ en coma/ etc.

- (40) *Ana es/ está de buen ver/ de cine/ de miedo/ de película/ de mala uva/ de síncope/ para comérsela/ de envidiar/ de envidia/ etc.
-

- (41) a. María es alocada/ voluble/ sensata/ prudente/ orgullosa/ barcelonesa/ fiable/ pulcra/ pueblerina/ astuta/ ordenada/ superficial/ cortés/ especial/ etc.

b.*María está alocada/ voluble/ sensata/ prudente/
orgullosa/ barcelonesa/ fiable/ pulcra/
pueblerina/ astuta/ ordenada/ superficial/ cortés/
especial/ etc.

(42) a. Pepa está cansada/ harta/ dispuesta/ enferma/
alicaída/ contenta/ encinta/ repuesta/ descalza/
enamorada/ etc.

b.*Pepa es cansada/ harta/ dispuesta/ enferma/
alicaída/ contenta/ encinta/ repuesta/ descalza/
enamorada/ etc.

(43) Pepa es/ está callada/ aburrida/ huraña/ guapa/_
preciosa/ simpática/ fea/ feliz/ soltera/
cariñosa/ etc.

A pesar de su exhaustividad, la clasificación presentada en (38)-(43) está muy lejos de cubrir toda la riqueza del fenómeno. Hay que tener en cuenta que los verbos pseudocopulativos, que también son abordables mediante un análisis de elevación, no se comportan unitariamente frente a la aspectualidad.

Aunque lamentablemente no se puede prestar a este tema la dedicación en espacio y tiempo que requeriría, va a destacarse lo siguiente:

1) Los SPs que se combinan con el verbo ser pueden aparecer también como atributos de verbos copulativos con el mismo signo aspectual²⁵.

(44) a. María es/ resulta/... simpática

b. María es/ resulta/... amable

etc.

(45) a. María es/ resulta/... de fiar

b. Este collar es/ resulta/... de poco valor

etc.

2) Lo mismo ocurre con los SPs que pueden aparecer junto al verbo estar, un numeroso contingente de verbos pseudocopulativos (cf. (46)) parecen tener las mismas propiedades aspectuales que el verbo copulativo paradigma.

(46) a. María está/ anda/ acabará/... enferma

b. María está/ anda/ acabará/... loca

etc.

(47) a. María está/ anda/ acabará/... de mal humor

b. María está/ anda/ acabará/... con gripe

etc.

3) Debe hacerse constar que ciertas inadecuaciones -como las que se relacionan a continuación - proceden más de la especialización semántica del verbo en cuestión, que de una distinta marca

aspectual. Debe tenerse en cuenta, además, que ser y estar son los verbos copulativos más neutros semánticamente. El resto de verbos asimilables poseen una carga semántica mucho más concreta y, en consecuencia, tienen una utilización más restringida²⁶.

(48) Julia | a. es | de Girona/ ciega
 | b. *resulta |

(49) María | a. es | una estúpida
 | b. *se mantiene²⁷ |

(50) María | a. está | muerta
 | b. *anda | -

Un apunte de solución para este intrincado problema podría dimanar naturalmente de la conjunción de las dos premisas siguientes:

- a) Una estructura de elevación para los verbos copulativos y pseudocopulativos
- b) la actividad sintáctica de las categorías funcionales que dominan la *oración reducida*, en particular, de la proyección SAsp.

Tal como se asumió en el capítulo I, los predicados secundarios junto a su sujeto dan lugar a una *oración reducida* cuya naturaleza categorial es equivalente a la del predicado implicado

en ellas. A pesar de la diversidad categorial de las *oraciones reducidas*, se convino en que existían unas características comunes a todas ellas, puesto que las propiedades sintácticas de los predicados permitían justificar la existencia de categorías funcionales.

De acuerdo con esta idea, predicados como de mala uva, con gripe, que sólo son combinables con verbos asimilables a estar, forman parte de *oraciones reducidas* que tienen una carga aspectual perfectiva.

Así las cosas, podría estipularse que el verbo estar y los verbos pseudocopulativos que comparten sus mismas propiedades aspectuales no seleccionan una *oracion reducida*, sino un argumento eventivo, un SAsp cuyo núcleo debe ser obligatoriamente [+perfectivo].

(51) e estar [_{SASP} Argumento interno]
 [+perfectivo]

La diferencia existente entre los SPs predicados y SADjs con un valor aspectual similar, residiría únicamente en la concordancia que mantienen estos últimos con sus sujetos. Esta propiedad quedaría reflejada en el núcleo Conc de la proyección SConc, que aparece como complemento de SASp.

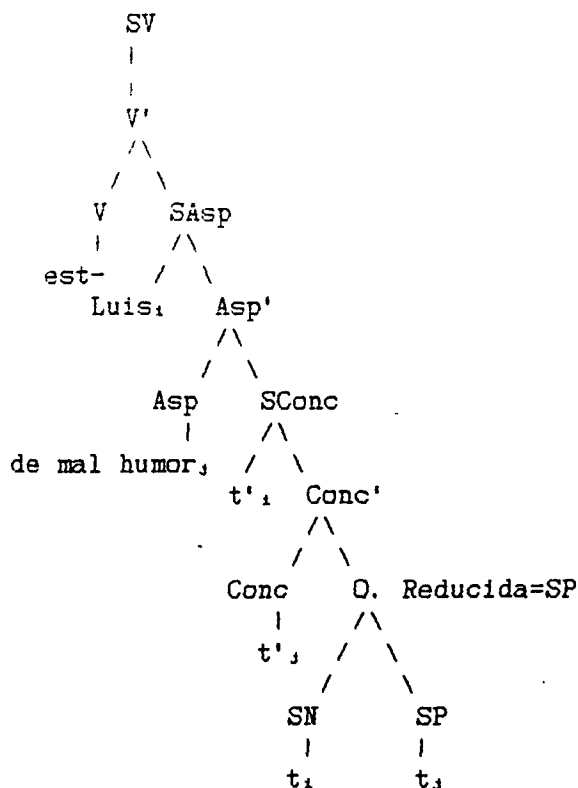
(52) e estar [_{SASP} [+perfectivo] [_{SConc} [OR ...]]]

En la derivación, el predicado debería trasladarse a las posiciones nucleares de las proyecciones SConc y SAsp para amalgamarse con los afijos contenidos en ellas. Una vez ha recibido papel θ por parte del predicado secundario en la *Estructura Profunda*, el sujeto de la *oración reducida* tiene que trasladarse siguiendo los mismos ciclos que el predicado a las posiciones de Especificador de las categorías funcionales que dominan la *oración reducida*. El proceso se detalla en (53)

(53) a. Luis está de mal humor

b. EP e está [_{SASP} [_{SConc} [_{OR} Luis de mal humor]

c. Derivación - - -



Una vez desplazados sujeto y predicado a las posiciones de Especificador y núcleo respectivamente de SAsp, queda todavía por cumplir una de las condiciones de *legitimación* del sujeto; la asignación de Caso. Como tiene prevista la hipótesis *être en tête*, el *argumento externo* de la *oración reducida* se desplazará a la posición de sujeto de la oración, lo que le permitirá recibir Caso nominativo a partir de los rasgos flexivos del verbo copulativo conjugado^{2a}. La representación de (54) da cuenta de este último traslado:

(54) [Luis_i est-á [_{SAsp} t'_i de mala uva, [_{OR} t_i t_j]]]
 ↑ _____ ↑
 Concordancia

El verbo ser se distingue del verbo estar justamente por seleccionar obligatoriamente *oraciones reducidas* cuyo predicado sea inerte aspectualmente. El elemento que rige una *oración reducida*, en este caso el verbo ser, desencadena un proceso de reducción de las categorías funcionales inertes (esto es, cuyo núcleo tiene valor negativo) que dominan a la *oración reducida*.

Cabe la posibilidad de que el verbo ser desencadene un proceso de reducción de categorías funcionales que culmine en la *oración reducida*. Este sería el caso del SP de (55).

(55) e es [_{OR} Pepe de Girona]

De Girona es un elemento no concordado con valor aspectual [-perfectivo] y no queda justificada empíricamente, por lo tanto, la inclusión de las categorías funcionales SConc y SAsp.

Si la *oración reducida* es un producto categorial de la naturaleza de su predicado, deberá convenirse que el verbo ser selecciona en esta ocasión un SP con sujeto.

(56) e es [OR-SP Pepe de Girona]

El inventario de posibilidades de *selección* del verbo ser puede incrementarse si se añaden a (56) las alternativas — categoriales que se reseñan en (57). El SConc que aparece en (57a) permite agrupar los casos de atributos nominales y adjetivo, en tanto que el SAdv de (57b)²³.

(57) a. e es [SConc [OR Pedro medico/ cordial]]

b. e es [OR-SAdv Pedro así]

El verbo ser es, de acuerdo con este planteamiento, un soporte atributivo que se utiliza en los casos de default. Se concibe como una situación de default aquella en que la *oración reducida* carece de actividad aspectual y no puede justificar, por lo tanto, una categoría funcional SAsp.

En resumen: los verbos copulativos y pseudocopulativos se caracterizan por *seleccionar* una *oración reducida* como *argumento*

interno. Las diferencias semántico-aspectuales existentes entre los distintos verbos, cabe achacarlas a la naturaleza categorial y aspectual del predicado contenido en la *oración reducida*, el cual justifica (o no) la presencia de categorías funcionales como vértice superior de la predicación secundaria. Desde este punto de vista, un determinado verbo no sólo *selecciona* una *oración reducida*, sino juntamente con ella a su dotación de categorías funcionales. la categoría funcional que parece más decisiva respecto a los mecanismos selectivos del verbo atributivo es el SAsp. Dicho de otro modo, el verbo copulativo y la carga aspectual del atributo deben ser compatibles para dar lugar a oraciones bien formadas.

Si no se respetan estas condiciones de adecuación aspectual entre el verbo copulativo y el predicado secundario, se obtienen oraciones agramaticales como Luis se volvió cansado o Roberto andaba amable. Nótese que este modo de ver las cosas, hace extensiva la necesidad de una *consecutio* no sólo en un nivel temporal sino también en un plano aspectual. La *consecutio* deja de ser, pues, patrimonio de los verbos, puesto que puede ser adaptada a otras manifestaciones categoriales.

1.1.1.2. Estructuras de **marca de Caso Excepcional**.

Como afirmábamos en el apartado anterior, el SN sujeto de una *oración reducida* debe procurarse una marca de Caso abstracto a partir de un elemento externo a su propia cláusula. Se reconoció la existencia de diversos procedimientos para obtener Caso de acuerdo con la naturaleza léxica del verbo matriz, que seleccionaba como *argumento interno* a la *oración reducida*. Los verbos copulativos, debido a su peculiaridad léxica, accedían a una estructura de elevación. La elevación sólo es posible cuando la posición de destino del SN trasladado no había recibido *papel θ* en la *Estructura Profunda*. Esta estipulación es necesaria puesto que, en caso contrario, el traslado borraría información semántica que no sería recuperable posteriormente³⁰.

Los verbos que aparecen en las oraciones de (58) considerar, creer y suponer, a los que podrían añadirse otros de características sintácticas y semánticas similares como juzgar, imaginar, notar, ver, sentir, etc.³¹, a diferencia de lo que ocurría con los verbos copulativos, sí asignan *papel θ* a la posición de *argumento externo*. El traslado del SN, sujeto de la *oración reducida*, a esta posición queda vetado por un Principio de Preservación de Estructura, puesto que la información semántica, el *papel θ* asociado a esta posición, no sería recuperable una vez realizado el traslado del sujeto de la *oración reducida*.

puede dar lugar a oraciones con la ayuda de los rasgos flexivos de un verbo copulativo, tradicionalmente considerado como una pieza verbal desprovista de significado³², mero soporte, pues, de los rasgos flexivos necesarios para la existencia de una oración.

- (60) a. Consideraban [que Pepita era de cortos alcances]
- b. María creía [que Juan estaba en París]
- c. Supongo [que todo el personal está en antecedentes sobre el tema que vamos a discutir]

Para obtener oraciones bien formadas como (60) el tipo de estructura que se ha esquematizado en (61) debe garantizar, entre otras cosas, los mecanismos para asignar Caso y *papel θ* a los SNs que intervienen en ellas.

(61) María creía [OR (a) [SN Juan] [SP en París]]

La *legitimación* del sujeto de la oración principal no plantea grandes problemas teóricos. Se supone que en la *Estructura Profunda* recibe *papel θ* de Experimentador a partir de su predicación primaria, cuyo núcleo es el verbo; en tanto que, en la *Estructura Oracional* se le asigna Caso nominativo si el verbo principal aparece conjugado.

La situación es distinta para el SN Juan, sujeto de la *oración reducida*. El papel θ lo obtiene de su predicado, el SP en París, con el cual aparece hermanado estructuralmente.

La hipótesis según la cual dichos SPs han de tener forzosamente papeles θ s para asignar explicaría la agramaticalidad de ejemplos como (62).

- (62) a. *Je crois [il_{exp1} sans solution]
b. *I consider [it_{exp1} . without solution]
c. *Creo [pro_{exp1} de mentira]

Es bien sabido que lenguas como el inglés, el francés o el alemán poseen pronombres de sujeto (it, il, es) incluso para los casos de impersonalidad (it rains, it is said that..., (ingl.); il pleut, il y a une mouche dans ma soupe, (fr.); es regnet (al.)), a diferencia de otras como el español, italiano, catalán etc... (e llueve, e me basta con que vengas; e piove (it), e plou, e cal que vinguis (cat.)), donde la posición de sujeto aparece fonéticamente vacía, incluso en las estructuras impersonales. Para estos casos se ha propuesto la existencia de una categoría vacía con valor expletivo (pro_{exp1}). El pro expletivo, los pronombres it o il no tienen valor *argumental*, es decir, no se les ha asignado *papel θ* en la *Estructura Profunda*. De ahí la agramaticalidad de los ejemplos de (62), puesto que

los expletivos no pueden ser receptores del *papel θ* otorgado por los SPs predicados. Si se asume, de acuerdo con Chomsky (1986a, 219) que:

(63) la asignación de *papel θ* es obligatoria

tendremos que la posición de *argumento externo* del predicado secundario siempre debe aparecer saturada por un *argumento*, susceptible, por tanto, de recibir el *papel θ* que posee en su *red θ* dicho predicado.

De la premisa de (63) parece desprenderse que no es posible una interpretación "arbitraria" o impersonal de los sujetos de las oraciones reducidas. Esta afirmación merece ser matizada. Es cierto que no se encuentran casos de "impersonalidad sintáctica", fenómenos como el recurso a la tercera persona del plural, o segunda del singular, *se* impersonalizador, etc... mecanismos que van asociados a la flexión verbal y que por motivos obvios no son operativos con predicados no verbales. Sin embargo, podría darse un tipo de impersonalidad léxica; siempre que apareciera un predicado defectivo, es decir, incapacitado léxicamente para otorgar *papel θ* a su sujeto. Supóngase los SPs predicados secundarios de día, de noche tienen esta característica. -¿Cómo puede explicarse, pues, la agramaticalidad de los siguientes ejemplos?

(64) a. *Creía [pro_{exp1} de noche]

b. *Imaginaba [pro_{exp1} de día]

Nótese que es posible desarrollar las secuencias de (64) en las paráfrasis de (65), con un verbo copulativo como soporte flexivo de la predicación.

(65) a. Creía que era de noche

b. Imaginaba que era de día

El problema reside en la asignación de Caso, que en el tipo de estructuras estudiadas en este apartado se ha hecho acreedor en la literatura de la denominación de marca de Caso Excepcional (MCE, en adelante).

Las estructuras de MCE han sido profusamente estudiadas dentro del modelo RL por numerosos lingüistas. Quizá quepa destacar entre ellos a Chomsky (1981) y (1986), además de Stowell (1981) y (1983). De acuerdo con estos autores, la posición del SN Pepita en (44a) recibe una marca de Caso del verbo considerar. Dado que considerar desencadena un proceso de "reducción de barras" (bar reduction) de la *oración reducida*, y ésta se convierte, en consecuencia, en una proyección no máxima, considerar puede regir al SN Pepita y asignarle Caso.

El proceso de "reducción de barras" al cual se apelaba en modelos anteriores resulta muy difícil de adaptar, sobre todo si se parte de la hipótesis de Stowell.

Téngase en cuenta que este proceso fue formulado para casos como el que aparece en (66), que tomamos de Chomsky (1981, 69).

(66) John wants [for Bill to win]

En estos ejemplos, que no tienen equivalente en español³³, el sujeto del infinitivo (Bill) recibe Caso acusativo del verbo wants. Esta asignación de Caso es factible ya que el verbo desencadena un proceso de "reducción de barras" (O'>O) y la categoría resultante (O), que no es proyección máxima, es "transparente" respecto a la acción del verbo wants hacia el sujeto de la O (Bill).

El MCE que se da en oraciones como (66) está sujeto a unas estrictas condiciones de adyacencia entre el verbo y el SN receptor de Caso. Así se desprende de la agramaticalidad de secuencias como (67a), en la cual no se ha respetado esta constricción:

(67) a. *John wants very much [Bill to win]

b. John wants very much [for Bill to win]

Si la relación de adyacencia no es estricta como ocurre en (67b), debe aparecer un marcador de Caso preposicional (for) para que el sujeto Bill pueda recibir una marca de Caso.

Siguiendo con el problema que planteaba la "reducción de barras" en el modelo actual, nótese que la aplicación de este proceso a una oración $O' > O$ no implica problemas respecto a la naturaleza categorial del elemento resultante. Sin embargo, si se parte de la hipótesis de Stowell (1981), de acuerdo con la cual las *oraciones reducidas* son proyecciones máximas de categorías léxicas, un proceso de "reducción de barras" obtendría como resultados una serie de proyecciones muy difíciles de clasificar (p.e. * $SAdj > Adj' > Adj$); y no sólo eso, sino que sería muy conflictivo suponer, además, que esta proyección resultante debe tener prevista una posición para el *argumento externo* de la *oración reducida*.

El modelo teórico expuesto en *Barriers* (Chomsky (1986b)), apunta una posibilidad de solución para este problema. De acuerdo con lo expuesto en esta obra, la *oración reducida* de (58a) estaría *marcada-léxicamente*³⁴ por considerar, puesto que está *seleccionada* por éste como *argumento interno*. En consecuencia, la *oración reducida* no tendría carácter de *barrera* para la rección del verbo hacia el SN Pepita. De este modo queda vinculada la posibilidad de otorgar Caso al SN Pepita al

carácter *argumental* de la *oración reducida*. Nótese también que el carácter *argumental* de la *oración reducida* implica que ésta posee un sujeto léxico, es decir, un sujeto que necesitará Caso, además de *papel θ* .

Si se asume, además, que la marca de Caso es obligatoria, queda explicado porque no pueden hallarse secuencias como las que aparecen en (68).

(68) a. *Considero [OR PRO [SE sin solución]]

b. *Creía [OR PRO [en el hospital]]

Los enunciados de (68) carecen en su *oración reducida* de un SN realizado fonéticamente, susceptible, por tanto de manifestar el Caso. Añádase, además, que la categoría PRO ocupa, según lo que se ha dicho anteriormente, una posición regida, violentando el *status* no regido que se ha asumido para este tipo de entidad gramatical Chomsky (1981, 61 y ss.)²⁵.

Evidencias como las que se presentan en (69) rubrican el carácter *regido* de la posición postverbal. En caso contrario no podría justificarse la presencia de la huella (t_i). Recuérdese que el *Principio de la Categoría Vacía* estipula que las huellas tienen que quedar *regidas apropiadamente*, esto es, *regidas* por

parte de un elemento léxico o por un elemento coindizado (vid. cap. 1). En el caso expuesto en (69), la *huella* que aparece en posición postverbal queda *regida* por el verbo creer.

(69) [¿A quién, creíste [t_i de mal humor]]

Según ilustraban ejemplos como los que se propusieron en (62) y (64), no basta con que la categoría a la cual el verbo asigna Caso en posición postverbal sea un elemento susceptible de recibir una marca de Caso. El pro de carácter expletivo de los ejemplos de (62) y (64), así como el pro argumental que aparece en las secuencias de (70), no pueden ser los sujetos de las predicaciones secundarias preposicionales. En las estructuras de MCE el Caso no sólo debe asignarse, sino que debe manifestarse formalmente sobre el SN con cuerpo fonético que ocupa la posición postverbal. La agramaticalidad de los ejemplos de (62), (64) y (70) se explica, pues, porque el Caso, se asigna vacuamente y no puede manifestarse formalmente.

(70) a. *Creía [pro en París]

b. *Considera [pro de mal gusto]

Además de lo que se ha dicho anteriormente, cabe hacer otro tipo de puntualizaciones sobre la asignación de Caso. Si se asume, de acuerdo con autores como Belletti (1988), que el Caso

no se otorga globalmente a todo el SN, sino que el verbo lo asigna a la posición de Especificador y que, desde ésta, se transmite al núcleo del SN mediante un procedimiento de concordancia, podrá explicarse la agramaticalidad de secuencias como (71). En estos ejemplos, el Caso no puede ser asignado a la posición nuclear del SN puesto que el Especificador aparece vacío y no puede actuar, por tanto, como transmisor del Caso que el verbo asigna a esta posición.

- (71) a. *Considero [acusación sin fundamento]
b. *Creía [opiniones de mal gusto]³⁸

El tipo de Caso que recibe el SN Pepita de (72) a partir del verbo principal es reconocible fácilmente a partir del comportamiento sintáctico de dicho SN. La pronominalización, el tipo de preposición utilizada para introducirlo, la pasiva, la dislocación, la formación de interrogativa, lo aislan como un complemento directo típico.

- (72) a. Consideraban a Pepita de cortos alcances
b. La consideraban de cortos alcances
c. Pepita era considerada de cortos alcances
d. A quien consideraban de cortos alcances era a
Pepita
e. -¿A quién consideraban de cortos alcances?

De todos los argumentos aportados hasta ahora respecto a la asignación de Caso en las construcciones de MCE con predicado secundario preposicional resulta lícito inferir las siguientes premisas:

(73) En las construcciones de MCE el Caso acusativo debe asignarse obligatoriamente a un SN que pueda manifestarlo formalmente. Se trata de una marca de *Caso Estructural* puesto que está desvinculada de la asignación de *papel θ* . En estas construcciones el SN receptor del Caso debe reunir las siguientes características:

- (i) debe ser un SN con cuerpo fonético
- (ii) su posición de Especificador debe aparecer saturada por un elemento susceptible de transmitir el Caso a la posición nuclear

Una vez fijados los cánones generales por los cuales se rigen las construcciones de MCE, resulta interesante constatar algunas de las peculiaridades que reviste este tipo oracional en español y, más concretamente, cuando el predicado secundario involucrado es un SP. Las particularidades se detallan a continuación:

1) El español presenta una asimetría interesante respecto a los ejemplos ingleses propuestos en (67) puesto que:

a) El orden sujeto-predicado secundario de los elementos que integran la *oración reducida* suele aparecer invertido. Muchas veces el incumplimiento de esta tendencia no acarrea agramaticalidad, si bien la frecuencia estadística de la oración es menor y en algunos casos el enunciado se percibe como extraño.

- (74) a. El capitán creyó a salvo a sus pasajeros vs. el
capitán creyó a sus pasajeros a salvo
- b. Juzqué de mal gusto tus insinuaciones vs. Juzgué
tus insinuaciones de mal gusto
- c. Creí en venta aquel solar vs. Creí aquel solar en
venta

Respecto a esta cuestión, se produce una importante asimetría entre los adjetivos y los SPs. Los primeros tienen una predisposición mayor que los últimos para aparecer invertidos en cuanto al orden sujeto-predicado secundario. Así lo revelan los ejemplos de (75).

- (75) a. Consideré zanjado el asunto vs. *Consideré el asunto zanjado
- b. Consideran inteligente al director vs. Consideran al director inteligente
- c. Noté enfadada a María vs. *Note a María enfadada

La tendencia se convierte en obligación cuando el *argumento externo* de la *oración reducida* es una oración subordinada. Esta apreciación es válida tanto para los adjetivos y participios como para los SPs. En (76) se recogen algunas evidencias al respecto:

- (76) a. Considero innecesario que hagas una retractación pública vs. *Considero que hagas una retractación pública innecesario
- b. Creo de mal augurio que los médicos tarden tanto en dar el diagnóstico vs. *Creo que los médicos tarden tanto en dar el diagnóstico de mal augurio

El contraste que aparece en los ejemplos de (74) y (75) se debe seguramente a la peculiaridad categorial de los SPs. Recuérdese que los SPs en español -salvo contadas excepciones- deben aparecer acompañados de un complemento. Este valor necesariamente "transitivo" de los SPs incide en su mayor complejidad estructural, con lo que seguramente contribuyen a

que este sintagma posea una cualidad que la literatura ha denominado heaviness (término que resulta de difícil traducción).

La hipótesis anterior parece ajustarse a los hechos puesto que, si bien es cierto que existe una tendencia a anteponer el predicado secundario a su *argumento externo* en las construcciones de MCE, esta tendencia queda anulada si el predicado secundario reviste cierta complejidad estructural o heaviness. Así ocurre en los ejemplos de (77), en los cuales se ha subrayado el predicado secundario.

- (77) a. El equipo de rescate creyó a los pasajeros a
merced de las olas de aquel mar tempestuoso vs. "el equipo de rescate creyó a merced de las olas de aquel mar tempestuoso a los viajeros
- b. Supongo a todo el mundo en antecedentes sobre el tema que vamos a discutir vs. "Supongo en antecedentes sobre el tema que vamos a discutir a todo el mundo
- - - - -

b) Una segunda peculiaridad del español frente a otras lenguas reside en que no se requiere adyacencia estricta entre el verbo asignador de Caso y el sujeto de la *oración reducida*. Así se desprende de las oraciones de (78).

- (78) a. Juan considera muy acertadamente deplorable tu
 intrusión
- b. *Creo lamentablemente de mal augurio la tardanza de
 los médicos
- c. *El equipo de rescate supuso muy acertadamente a
 salvo al resto de la tripulación

Esta cualidad está íntimamente relacionada con el fenómeno de inversión tratado en el párrafo anterior. Recuérdese que en inglés se requiere una adyacencia estricta entre el asignador de Caso (el verbo) y su receptor (el *argumento externo* de la *oración reducida*). Cuando esta adyacencia no se cumple, la oración pasa a ser agramatical puesto que la asignación de Caso queda bloqueada (véase (79a)). Sin embargo, si como ocurre en (79b), el SN puede procurarse el Caso a partir de un elemento preposicional desprovisto de contenido semántico (*for*) la oración resulta factible.

- (79) a. *John wants very much [Bill to win]
- b. John wants very much [for Bill to win]

El castellano presenta la peculiaridad de que los SNs en Caso acusativo deben ir precedidos siempre por la preposición *a* cuando aluden a una persona³⁷. En las contrucciones de MCE ocurre lo mismo, sin embargo no puede atribuirse a la

preposición la responsabilidad de hechos como la falta de adyacencia estricta o la inversión del orden sujeto - predicado secundario. Esta afirmación queda confirmada con oraciones como las siguientes:

- (80) a. Considero de poco peso los argumentos que aduces
- b. Consideré de mal gusto que no mandaran invitaciones

En (80) el acusativo no está introducido por la preposición *a*, en un caso porque no se trata de un SN que alude a una entidad [+Humana], en el otro porque se trata de una oración subordinada; sin embargo, en ambas oraciones se produce una inversión del orden sujeto - predicado secundario.

Todas las evidencias presentadas nos inducen a pensar que, si bien el *argumento externo* de la *oración reducida* debe aparecer en la *Estructura Profunda* hermanado a su predicado secundario, para que éste pueda otorgarle el *papel-θ*; en la derivación subsiguiente, el predicado de la *oración reducida* puede ser objeto de un traslado. Con este movimiento, el predicado secundario quedaría ubicado junto al verbo. El traslado afectaría sobre todo a los sujetos de los elementos que pudieran formar una unidad semántica con el verbo. Esto incluye en primer lugar a los adjetivos y participios sin

complementos y relega un segundo lugar a los SPs por su mayor complejidad estructural. De este modo queda explicado el contraste que se ilustraba en los ejemplos de (74) y (75). No resulta tampoco difícil de explicar porqué los SPs con valor locativo no admiten nunca la anteposición respecto a su *argumento externo*. El contraste entre las oraciones que se recogen en (81) así lo evidencia.

- (81) a. Creía a Juan en París
b. *Creía en París a Juan³⁸

Al parecer, no puede formarse una unidad semántica y sintáctica V + SP con la secuencia creer en París. Esta reestructuración sí es factible, en cambio, en locuciones como considerar inteligente o creer muerto³⁹; es decir, cuando el predicado secundario involucrado es un SAdj. o un participio. Estos elementos, que, a diferencia de los SPs, son capaces de manifestar la concordancia con su sujeto gracias a su peculiar naturaleza categorial, quedan aglutinados al verbo.

El traslado del predicado secundario concordado junto al verbo podría ser un caso de *incorporación* sintáctica (vid. Baker (1988)). Según este autor, ciertos elementos que tienen carácter autónomo en la *Estructura Profunda* pueden aparecer amalgamados a un segmento en la *Estructura Superficial* y actuar como una

unidad sintáctica. Es lo que ocurre por ejemplo en la causativa de (82), en esta oración el infinitivo llorar se incorpora al verbo principal hacer y la unidad sintáctica que forman ambos se encarga de marcar con Caso Acusativo al sintagma el niño, que en la *Estructura Profunda* había recibido *papel θ* del verbo llorar, puesto que éste lo *seleccionaba* como *argumento externo*⁴⁰.

(82) Luis [_v hizo+llorar] a-l niño
 | _____ ↑
 Caso Acusativo

Lo mismo parece ocurrir con las construcciones de MCE que se están examinando. El proceso es muy similar al que se detalló para las causativas. En la *Estructura Profunda*, los elementos se disponen de tal modo que el predicado secundario pueda otorgar *papel θ* a su sujeto (vid. (83)). Esta fraternidad estructural entre sujeto y predicado secundario permite explicar también que ambos elementos comparten los mismos rasgos de concordancia⁴¹.

El predicado secundario se *incorpora* al verbo principal mediante un traslado que lo ubicará en una posición adyacente. Una vez desplazado el predicado secundario junto al verbo, ambos se consolidarán como una unidad sintáctica capaz de marcar con Caso Acusativo al antiguo *argumento externo* del predicado secundario (vid. (83d)).

- (83) a. Juan considera simpático al director.
- b. EP Juan considera [OR el director simpático-0]
 \uparrow _____ |
 θ
- c. Der. Juan [considera simpático_i] [OR el director
 t_i]
- d. Juan [considera simpático] a-l director
 | _____ \uparrow
 Caso Acusativo

De acuerdo con los datos que se han aportado, el proceso de *incorporación* del predicado secundario al verbo principal, que se ilustra en (83), queda determinado básicamente por dos factores:

1) La existencia de concordancia entre el predicado secundario y el sujeto contenidos en la *oración reducida*.

2) La "ligereza" estructural del predicado secundario⁴²

La *incorporación* que, en los casos examinados, es de tipo sintáctico⁴³, puede producirse, en ocasiones, en un plano morfológico. Tal es el caso de algunos verbos de cambio⁴⁴. La correspondencia entre *incorporación* sintáctica y morfológica, queda de relieve en los dobles de siguientes.

(84) a. Luis puso derecha la varilla del paraguas
b. Luis enderezó la varilla del paraguas

(85) a. La edad vuelve serenos a los hombres
b. La edad serena a los hombres

(86) a. La música pone mansas a las fieras
b. La música amansa a las fieras

1.1.1.2.1. La cuestión aspectual

Una cuestión crucial que suscita la alternancia Luis considera de mal gusto estas participaciones de boda/ Luis considera que estas participaciones de boda son de mal gusto es cómo debe ser la entrada léxica del verbo principal para dar cuenta de todas las configuraciones posibles de su *argumento interno*. En Chomsky (1981) se afirma que la *Estructura Profunda* de ambas completivas es O' pero que existe un proceso de reducción de barras condicionado léxicamente, proceso que tendrá lugar si la flexión verbal de la subordinada es débil⁴⁵

Otra posibilidad reside en suponer que verbos como considerar, creer, juzgar, presumir, etc... *seleccionan* como *argumento interno* a una entidad proposicional (independientemente de su configuración categorial SCOMP (=O') o

bien *oración reducida*). Esta apreciación predice que secuencias como las de (88) (cf. (87)) deberían ser gramaticales, cosa que evidentemente no es cierta.

(87) a. El público consideró de mala educación/ inapropiada
tu salida de tono

b. Te noto de mal humor/ cansada

(88) a. *El público notó de mala educación/ inapropiada tu
salida de tono

b. *Te considero de mal humor/ cansada

Respecto a la malformación de (88), cabe hacer notar que no se trata de un problema semántico, puesto que las completivas con verbo conjugado son perfectamente posibles, como evidencian las oraciones de (89) y (90).

(89) a. El público notó que tu salida de tono fue de mala
educación

b. El público notó que tu salida de tono fue
inapropiada

(90) a. Considero que estás de mal humor

b. Considero que estás cansada

A poco que se ahonde en el tema, puede asumirse que el origen del problema radica en: 1) el diferente signo aspectual de los predicados secundarios implicados y 2) la *selección* que el verbo principal ejerce sobre el aspecto del predicado secundario contenido en la *oración reducida* que aparece como *argumento interno*.

De acuerdo con los argumentos propuestos en el capítulo I para identificar el signo aspectual de un predicado (combinación con ser o estar, adjunción de modificadores aspectuales, etc.), puede asegurarse que el verbo notar es selectivo respecto al carácter aspectual del predicado secundario contenido en su *oración reducida*, el cual debe ser [+Perfectivo]. El verbo considerar, en cambio, no es restrictivo respecto a la condición aspectual de su *oración reducida*, cuyo predicado puede ser tanto [+Perfectivo] (consideré zanjado el asunto), como [-Perfectivo] (consideré inútil tu insistencia). A continuación se propone una pequeña muestra de datos de verbos de MCE.

- (91) a. Mantenga limpia su ciudad
b. Mantenía vivo el recuerdo de su padre
c. Mantén despierto al niño
d. Mantén abiertos los ojos
e. Mantenga en alto las manos⁴⁶

- (92) a. *Mantén honesto a tu hijo
b. *Mantenga cortés su actitud
c. *Mantenía prudente su decisión
d. *Mantenía de mal humor al público⁴⁷
- (93) a. Tiene a su hija a punto de casarse
b. Tienen en vilo a todo el público
c. Tiene en barbecho sus campos
- (94) a. Tiene roja la cara
b. Tiene largas las piernas
c. Tiene grandes los ojos
- (95) a. Juzgué terminado aquel asunto
b. Juzgaron inexperto a aquel técnico
c. la juzgué dolida por aquel feo asunto
- (96) a. Juzgué honesto a Pepito
b. - ¿Juzgas aventuradas mis suposiciones?
c. Juzgué de buen corazón a aquella señora
- (97) a. Creí de luto a tu madre
b. Lo creyeron con ánimo
c. la creen en París

- (98) a. La creí más inteligente
 b. Creí demasiado largo aquel discurso
 c. Creo sincero su arrepentimiento
- (99) a. Lo supongo todavía en cama
 b. Te supuse enfadado conmigo
 c. Te suponen en el ajo respecto a este asunto
- (100) a. ??Lo supongo prudente
 b. ??La supuse amable
 c. *Supuse muy embrollado aquel asunto, etc.
- (101) a. Encontré cambiado a tu padre
 b. ¿Encuentras de mal gusto que no vayamos?
 c. Encontraron muerto al minero
 d. Encontré abierta la puerta
- (102) a. *Te encuentro de Barcelona
 b. ??Lo encontraron poco de fiar
 c. ??Te encuentro iluso
 d. ?Estas medidas, las encuentro útiles

A tenor de los ejemplos (91)-(102) puede detallarse un inventario (no exhaustivo) de estos verbos junto con sus exigencias seleccionales y aspectuales.

- (103) a. considerar [_{SCOMP=0}]...[_{SASP} [_{ASP}... αPerfectivo]]
 b. notar [_{SCOMP=0}]... [_{SASP} [_{ASP}... +Perfectivo]]
 c. mantener [_{SFLEX=0}]... [_{SASP} [_{ASP}... +Perfectivo]]
 d. tener [_{SFLEX=0}]... [_{SASP} [_{ASP}... αPerfectivo]]
 e. juzgar [_{SCOMP=0}]... [_{SASP} [_{ASP}... αPerfectivo]]
 f. crear [_{SCOMP=0}]... [_{SASP} [_{ASP}... αPerfectivo]]
 g. suponer [_{SCOMP=0}]... [_{SASP} [_{ASP}... +Perfectivo]]
 h. encontrar [_{SCOMP=0}]... [_{SASP} [_{ASP}... +Perfectivo]]
 etc...

La opción entre SFLEX o SCOMP viene determinada por la posibilidad de incluir el *argumento interno* del verbo en cuestión bajo la forma de una *completiva con verbo flexionado*. De ahí el contraste entre (104) y (105).

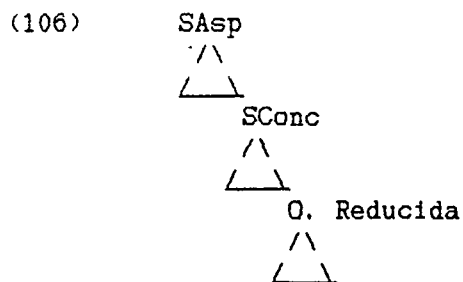
- (104) a. *Tiene [_{SCOMP} que su madre está aterrorizada]
 b. Tiene [_{SFLEX} a su madre aterrorizada]

- (105) a. Considera [_{SCOMP} que estas reuniones son útiles]
 b. Considera [_{SFLEX} estas reuniones útiles]

La posibilidad de neutralizar, en ocasiones, el aspecto perfectivo que normalmente es requerido en los predicados secundarios debe derivarse del carácter *argumental* de la *oración reducida*. De acuerdo con esta idea, el verbo principal tiene potestad para imponer las características aspectuales del predicado secundario en un proceso similar a la consecutio. El carácter

argumental de la *oración reducida*, así como su debilidad aspectual-temporal son responsables del poder que ejerce el verbo principal sobre el sujeto y el predicado secundario contenidos en la *oración reducida*: el verbo marca con Caso Acusativo al sujeto e impone ciertos rasgos aspectuales en el predicado secundario.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, la actividad sintáctica de ciertas propiedades implícitas en los predicados secundarios justificará la inclusión en la estructura pertinente para las *oraciones reducidas* en construcciones de MCE de una serie de categorías funcionales. El verbo notar, por ejemplo, requiere que el predicado secundario implicado posea una carga aspectual de signo perfectivo; de ello se deduce que la *oración reducida* pertinente está incluida dentro de una proyección SAsp. El núcleo Asp contenido en ésta, *regira* un complemento SConc, cuyo núcleo será activo si el predicado secundario es un elemento concordado e inerte si se trata de un SP. La disposición jerárquica de las categorías mencionadas quedará como sigue:



En la *Estructura Profunda* (vid. (107b)), el sujeto de la *oración reducida* recibirá *papel θ* a partir de su predicado

secundario, sin embargo, la posición que ocupa este sujeto en la base no está bajo el poder *regidor* de ningún elemento que le pueda asignar Caso. Por este motivo, el *argumento externo* contenido en la *oración reducida* deberá trasladarse a una posición susceptible de recibir Caso. Este proceso se realiza de forma cíclica puesto que el sujeto se desplaza a las posiciones de Especificador de las categorías funcionales SConc y SASp. Conjuntamente con el traslado del sujeto a las posiciones de Especificador, el predicado tiene que moverse hacia las posiciones nucleares de las proyecciones SConc y SASp para poder amalgamarse con las propiedades en ellas contenidas (todos estos procesos se detallan en (107c)). Una vez ubicado el sujeto en la posición de especificador del SASp, queda a merced del poder *regidor* del verbo notar. El verbo puede *marcar léxicamente* al SN el abuelo puesto que el nudo SASp no constituye ninguna *barrera*. El Caso Acusativo asignado a el abuelo permitirá que este SN pueda interpretarse formalmente de la manera adecuada ya que se le ha proporcionado el segundo requisito de *legitimación*.

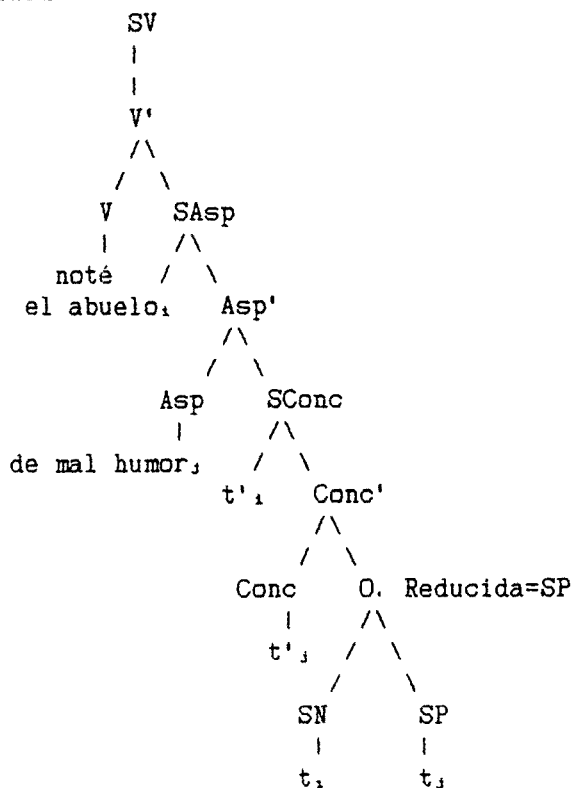
(107) a. Noté de mal humor al abuelo

b. EP Noté [_{SASP} [_{SConc} [_{OR} el abuelo de mal humor]]]

↑ _____ ↓

θ

c. Derivación



d. ES noté [_{SAsp} a-l abuelo₁ de mal humor₂ [_{OR} t₁ t₂]]
 |-----↑
 Caso Acusativo

La estructura de (107d) pone en evidencia que si se parte de teorías recientes sobre la asignación de Caso (cf. Belletti (1988)), el MCE no reviste ninguna excepcionalidad. Teniendo en cuenta que la marca de Caso se asigna primero, no al núcleo sino a la posición de Especificador de la categoría *regida*, nótese que el sujeto de la *oración reducida* de (107) está ocupando justamente la posición de Especificador del SAsp. En esta configuración estructural el sujeto puede recibir Caso mecánicamente, sin hacer ninguna apelación a un procedimiento ad hoc.

Llegados a este punto, debe hacerse constar que la diferenciación [\pm perfectivo] contenida en el núcleo SAsp no parece ser un filtro lo bastante sutil para dar cuenta de todas las manifestaciones formales de los predicados secundarios. Nótese que los gerundios, que se combinan con el verbo estar como los predicados secundarios con una carga perfectiva, no pueden aparecer como atributos referidos al objeto en oraciones como (108a) con el verbo notar pero sí con un verbo de percepción como ver (vid. (108b)).

(108) a. *Noté a Pepe bailando

b. Vi a Pepe bailando

Una manera de agrupar todas las posibilidades consistiría en incluir como información pertinente para la selección del verbo, no sólo el rasgo [\pm perfectivo] sino, junto a ella, otro tipo de caracterizaciones como [\pm progresivo]. El rasgo [+progresivo] permitiría aislar los gerundios del resto de predicados secundarios perfectivos.

Para concluir con las construcciones de MCE no puede dejar de señalarse que esta misma modalidad de asignación de Caso Estructural puede aparecer también con otros verbos que no se han incluido en este estudio. Nos estamos refiriendo a los verbos de cambio, los causativos, los de percepción y a verbos como elegir, nombrar, designar, y otros con similares características léxicas.

Obviamente la inclusión de un estudio pormenorizado de estos tipos verbales rebasaría en mucho el objetivo del presente trabajo; sin embargo, no estará de más que se aporten algunas precisiones en torno a ellos puesto que están íntimamente relacionados con nuestro objeto de estudio⁴⁸.

Como se ha afirmado, todos los verbos mencionados pueden aparecer en construcciones de MCE. Así lo corroboran las oraciones que aparecen en (109), en las cuales se utilizan los mismos mecanismos de asignación de Caso y *papel θ* que se empleaban con verbos como considerar.

- (109) a. Las novelas de caballería volvieron [loco a Don Quijote]
b. Vi [a María en los huesos]
c. Elegirán [presidente a Federicol]

Posiblemente, el *argumento interno* del verbo principal de las secuencias de (109) sea una *oración reducida*. Sin embargo, no puede pasarse por alto que estas estructuras -salvo, quizá, (109c)- presentan una estructura léxica distinta de los casos típicos de MCE que se han estudiado. En (109a) por ejemplo, el sujeto no es un experimentador, sino un *argumento* que se interpreta como causa. Existe, además, una correspondencia entre (109a) y oraciones como Don Quijote se volvió loco (a causa de las novelas de caballería). Este tipo de concomitancia entre oraciones es imposible de establecer si el verbo implicado es considerar.

- (110) a. Luis considera frivolas las novelas de caballería
 b. *Las novelas de caballería consideran frívolo a Luis
 c. Luis se considera frívolo a causa de las novelas de
 caballería (que ha leído) ≠ (110a)

Con los verbos de percepción el problema es distinto. Según corrobora el contraste entre (111) y (112), estos verbos no son tan selectivos - como los que se se han examinado anteriormente - respecto a las características temporales y aspectuales de los predicados de su completiva.

(111) a. *Vi [a María una imbecil]

[-Perf]

b. *Vi [a María cortes]

[-Perf]

c. Vi [a María dormida]

[+Perf]

d. Vi [a María bailando]

e. Vi [a María que lloraba]

f. Vi [llorar a María]

g. Vi [que María lloraba]

(112) a. Considero [a María una imbécil]

b. Considero [cortés a María]

c. *Considero [a María dormida]

d. *Considero [a María bailando]

e. *Considero [a María que lloraba]

f.*Considero [llorar a María]

g. Considero [que María está en lo cierto]

Por este motivo, no creemos lícito incluir estos verbos dentro del mismo tipo léxico que considerar, creer, etc., aunque, como es evidente, puedan coincidir en ocasiones en lo que concierne a la asignación de Caso excepcional al sujeto de su completiva. Esta coincidencia estructural tiene lugar - como era de esperar - cuando a) la flexión de la completiva es tan "débil" que no puede asignar Caso nominativo a su sujeto y b) este debilitamiento flexivo implica que no existe una categoría SCOMP que actúa de *barrera* para la *rección* del verbo.

El ejemplo (109c) presenta también unas peculiaridades especiales, que lo harían acreedor de un estudio más detallado del que lamentablemente se le dedica aquí. Este tipo de verbos selecciona como *argumento interno* a una *oración reducida* cuyo predicado secundario no sólo debe ser [-perfectivo] (como evidencia el contraste de (113)), sino que además debe ser un elemento nominal indeterminado (carente, pues, de especificación aspectual) (cf. (114)).

(113) a. Elegirán [presidente a Felipe]

b.*Elegirán [amable a Felipe]

[-Perf]

c.*Elegirán [dormido a Felipe]

[+Perf]

- (114) a. Elegirán presidente a Felipe
b. Elegirán el presidente a Felipe

1.1.2. **SPs que se integran en una oración reducida con valor adjunto**

Este tipo de elementos han sido llamados por las gramáticas *complementos predicativos*⁴⁹. Esta etiqueta terminológica agrupaba generalmente a aquellos SAdjs que "afectan a la vez al sujeto y al verbo (Gili (1961, 79)". Algunos autores como Alcina-Blecua (1975, 870 y ss.) indican que el papel desempeñado por el adjetivo también puede asumirlo una forma verbal, como por ejemplo el gerundio. Estos gramáticos, junto a otros más⁵⁰, añaden que este elemento predicativo puede referirse tanto al sujeto como al complemento directo de la oración.

Los *complementos predicativos* presentan, pues, de acuerdo con las ideas tradicionales más asumidas, dos tipos de configuraciones que ilustramos en (115a) y (115b).

- (115) a. Luis conduce borracho
b. Le han cortado el flequillo demasiado corto

La teoría de las *oraciones reducidas* permite incluir dentro de una visión global de la predicación a enunciados estructuralmente idénticos a (115) pero que, sin embargo, no comparten la presencia de un adjetivo como predicado secundario. Entre estos enunciados,

cabe destacar el que será objeto de estudio en este apartado, del cual se dan en (116) y (117) algunos ejemplos. En (116) aparecen agrupadas las oraciones que contienen un SP referido al sujeto, en tanto que (117) recoge los casos en que el SP predica sobre el objeto de la oración.

- (116) a. Amanecimos en Paris sin un duro
b. Abandonaron la sala en silencio
c. No comáis con prisas
d. No conduzcas con una copa de más
e. Fue a la reunión sin corbata
- (117) a. Yo siempre bebo el cafe sin azúcar
b. Las tostadas, las prefiero con mantequilla
c. El novio lleva la americana con una flor en el
ojal⁵¹
d. Han colgado el cuadro de lado
e. Me han fotografiado de perfil

La equivalencia de los SADjs, Gerundios y SPs en función de predicado secundario adjunto es fácilmente demostrable apelando - tal como antes se hizo en el caso de los *argumentales* (vid. apartado 1.1.1.) a la coordinación de los distintos elementos.

- (118) a. Nos trajo el pescado quemado y sin sal
b. El camarero nos sirvió la mesa ceñudo, quejándose y
con poca atención

Tal como ocurría con los predicados secundarios preposicionales de valor *argumental*, que se estudiaban en el apartado anterior, existen SPs predicativos *adjuntos* que sugieren una lectura de tipo "locativo". Esta peculiaridad se ilustra con los ejemplos de (119).

- (119) a. El camarero trajo el pescado en una bandeja
b. Tu profesor envió el artículo en un sobre viejo

El hecho de que los SPs que aparecen subrayados en (119) se interpreten como elementos predicativos explicaría por qué no pueden coincidir éstos en la oración con participios como frito y manchado en (120) o (121).

- (120) a. *El camarero trajo el pescado frito en una bandeja
b. *El profesor envió el artículo manchado en un sobre viejo

- (121) a. *El camarero trajo el pescado en una bandeja frito
b. *El profesor envió el artículo en un sobre viejo manchado

La agramaticalidad de (120) y (121) es debida, pues, a que los participios y los SPs se disputan la función de predicado secundario de los sujetos el pescado y el artículo respectivamente.

A lo largo de la tradición gramatical este tipo de predicados secundarios ha sido analizado la mayoría de las veces como un

complemento circunstancial^{s3}. El motivo de esta asimetría entre SPs y SAdjs hay que buscarlo en que la concordancia entre el elemento predicativo y su sujeto era considerado un requisito indispensable. Hay que decir que esta condición resulta útil para discriminar elementos con forma adjetiva pero carentes de función predicativa como por ejemplo los sintagmas subrayados de (122) (compárense con sus correlatos agramaticales de (123)):

- (122) a. El púgil golpea recio
b. El orador habló alto y claro
c. El estofado huele divino^{s4}

- (123) a. *Los púgiles golpean recios
b. *Los oradores hablaron claros y altos
c. *Los estofados huelen divinos

Las predicaciones secundarias que se estudian en este apartado, al igual que las que aparecían en apartados anteriores, han sido objeto de un análisis controvertido por parte de los gramáticos generativistas (vid. cap. 1). Autores como Williams (1983), Emonds (1985, 34-36 y 81-85), Rothstein (1985) o Mc Nulty (1988) han intervenido en la polémica para negar la existencia de un constituyente *oración reducida*^{s5}. En Chomsky (1986 a y b), así como en Hornstein - Lightfoot (1987) y Chung - Mc Closkey (1987) se propone que son dominios oracionales defectivos, carentes de Flexión y, por lo tanto, sin núcleo. En Stowell (1981) y (1983) o en Contreras (1987) se llega a la conclusión de que las

predicaciones secundarias son expansiones de la misma naturaleza categorial que el predicado contenido en ellas. La lista anterior aumentaría considerablemente si se añadieran a ella aquellos gramáticos que han utilizado la estructura de *oración reducida* para dar cuenta de fenómenos no estrictamente predicativos⁵⁶.

Pese a la disparidad de criterios, es obvio que las predicaciones secundarias agrupadas en (116) y en (117) presentan divergencias respecto a las que se han examinado en el apartado 1.1.1. Recuérdese que éstas tenían carácter *argumental*, puesto que eran exigidas por la *red-θ* del verbo principal, en tanto que las que intervienen en las oraciones de (116) y (117) son *adjuntos* y no están previstas por la *selección* del verbo.

Determinar el valor *adjunto* de una predicación secundaria resulta fácil apelando a procedimientos como la supresión del elemento cuyo estatus *argumental/ adjunto* está en cuestión. Si el sintagma tiene valor *argumental*, su supresión acarreará la agramaticalidad de la secuencia puesto que ésta se verá privada de un elemento previsto en su *red θ*. Si la predicación secundaria tiene valor *adjunto*, su elisión es perfectamente factible como nos muestran los ejemplos de (124) y (125)

(124) a. Habló todo el rato (en voz baja)

b. Escucharon el veredicto (en silencio)

- c. Tomaron el café (con prisas)
- d. Se miraron (con hostilidad)
- e. Hurgó en su bolso (de mala gana)

- (125) a. Trajo el pescado (sin salsa)
- b. Pepito llevaba los zapatos (con los cordones desabrochados)
 - c. Comió la carne (sin sal)
 - d. Pintó la fachada (a rayas)⁵⁷
 - e. Los compra (en paquetes de cuatro)

Algunos autores se han planteado la cuestión de por qué solo existen predicados secundarios *adjuntos* referidos al sujeto y al complemento directo. Al margen de estos dos casos indiscutibles, se apunta la posibilidad, concretamente en las tipologías propuestas por B. Rodríguez Díez (1982, 42-4) y S. Gutiérrez (1986, 134-5), de complementos predicativos referidos al complemento indirecto.

- (126) a. Al vendedor, le robaron la cartera inconsciente
- b. A la enferma, le extirparon el quiste *poco* anestesiada

M.L. Hernanz (1988, 12, n. 6) retoma el problema y sugiere que su aceptabilidad es producto de la interpretación posesiva que tiene el dativo en estas construcciones (i.e. Robaron la cartera del vendedor, extirparon el quiste de la enferma). En todo caso, es obvio que, al adjuntar un predicado secundario, se produce un

contraste de aceptabilidad entre las oraciones que contienen un verdadero complemento indirecto (vid. (127)) y aquéllas que, como (126), incorporan un dativo posesivo.

(127) a. *A Pepita, le compraron un vestido contenta

b. *Me regalaron una pluma estilográfica enfurecida

Apelar al distinto estatus de la preposición *a* en los casos de (126) y de (127) podría, en mi opinión, ayudar a solucionar este asunto. En Zubizarreta (1985) y Demonte (1988) se dan argumentos para justificar el estatus básico de la preposición del complemento indirecto y del papel desempeñado por esta al bloquear la relación estructural de *mando-c mutuo* que necesariamente debe mediar entre el sujeto y el predicado. Así las cosas, podría suponerse que sólo en el caso de (127) nos hallamos ante una verdadera preposición, esto es, una preposición de carácter básico, mientras que en los dativos posesivos de (126), la preposición *a* es un simple marcador de Caso inserido en las últimas etapas de la derivación e incapaz, por tanto, de bloquear la relación predicativa.

1.1.2.1. Control

De acuerdo con autores como Chomsky (1981), Stowell (1981 y 1983) y Contreras (1987) la relación existente entre un predicado secundario *adjunto* y el elemento de la oración (sujeto o complemento directo) al cual se refiere, puede representarse estructuralmente mediante una *oración reducida* con las mismas

características que poseían las adjudicadas a predicaciones secundarias de carácter argumental, salvo en las propiedades que se desarrollarán a continuación.

Dada la oración de (128), obsérvese que si el sujeto Juan debe recibir su interpretación semántica a partir de los dos predicados, llegaría a poseer dos *papeles* θ . Esta situación es contradictoria con uno de los principios del *Criterio Temático* que estipula que un argumento sólo puede recibir un único *papel* θ .

(128) Juan te ayudará de buena gana

P. Primario P. Secundario

La solución que se adopta para estos casos es similar a la que prevalece en los infinitivos (vid Hernanz-Brucart (1987, 119-33)). Se supone que el predicado secundario "descarga" su papel temático en un *argumento externo* tácito, la categoría vacía PRO^{es}. Esta categoría carece de cuerpo fonético pero sin embargo queda justificada por su contenido semántico y por la actividad sintáctica que desarrolla^{es}. El esquema que corresponde a la oración de (128) quedará como sigue:

(129) Juan_i te ayudará [PRO_i de buena gana]

El sujeto de la oración principal y la categoría vacía PRO entablan una relación de orden referencial, que en la literatura^{es} recibe el nombre de *Control*. El *Control*, como otro tipo de vínculos

de carácter referencial, está sujeto a unas estrictas condiciones estructurales y de localidad; la principal de ellas es, quizá, el *mando-c* que debe mediar entre elemento controlador (o antecedente) y elemento controlado. Esta condición ha sido respetada en el ejemplo de (129).

Otra de las restricciones que inciden sobre la categoría PRO es su estatus no *regido*. Esta propiedad ha sido suficientemente argumentada en Chomsky (1981, 1982 y 1986a) por lo que a estos textos me remito para una explicación más en detalle⁵¹.

Por lo que respecta a las predicaciones secundarias, la propiedad anterior tiene una serie de incidencias. La principal de ellas reside en que debe garantizarse para la *oración reducida* con un sujeto PRO una ubicación estructural en la que PRO no quede *regido*. Una forma de asegurarse esta situación - que, además, deriva naturalmente del carácter *adjunto* de la predicación - es "proteger" la categoría vacía mediante una *barrera* opaca respecto al poder *regidor* del verbo principal *ayudará*. La *oración reducida* constituirá una entidad sintáctica impenetrable puesto que no está exigida por la *red θ* del verbo, es decir, no está *marcada léxicamente* por él. Dado este supuesto, la posición de especificador de la *oración reducida*, ocupada por el PRO⁵², quedará protegida contra un eventual elemento *regidor* en posición adyacente.

La categoría vacía PRO encuentra una justificación teórica independiente de los hechos que se acaban de mencionar en ejemplos como el siguiente:

(130) [PRO_i preocupada por los exámenes, Teresa, no pudo conciliar el sueño

Sería complejo explicar de dónde puede obtener el participio preocupada los rasgos de concordancia [+Fem] y [-Plural] que evidentemente posee si la concordancia es considerada como el resultado formal de una relación de hermandad estructural. La categoría PRO de (130) permite explicar fácilmente esta cuestión, puesto que es portadora, además de su contenido referencial, de una información de carácter gramatical ([+Femenino] y [-Plural]) que le es transmitida por su controlador: el sujeto de la oración principal Teresa.

El estatus de cláusula puede justificarse también apelando a pruebas sensibles a los límites oracionales. Pónganse por caso los fenómenos de *ligamiento* que, como es bien sabido, abarcan las relaciones de un pronombre con su antecedente.

Los pronombres reflexivos o recíprocos, que en la literatura gramatical reciente reciben el nombre de *anáforas*, se comportan de acuerdo con el principio A de la teoría del Ligamiento⁵³. Dicho principio estipula que el antecedente debe entablar con la anáfora

una relación estructural de *mando c* dentro de un dominio oracional.
Así ocurre en el ejemplo (131a).

- (131) a. [PRO_i orgulloso de sí mismo], Juan se retiró del
escenario
b. * [PRO_i orgulloso de él], Juan se retiró del
escenario

El Control permite desdoblar en dos representaciones estructurales diferentes la situación de ambigüedad que evidencian ejemplos como los siguientes:

- (132) a. Vi a Pepito con unas gafas nuevas
b. Retrataron a Pepito de mala gana
c. fotografió a Juan desnudo

Las representaciones que se corresponden con las dos interpretaciones se especifican en (133) (control del sujeto) y en (134) (control del objeto).

- (133) a. pro_i vi a Pepito, [PRO_i con unas gafas nuevas]
b. pro_i retrataron a Pepito, [PRO_i de mala gana]
c. pro_i fotografió a Juan, [PRO_i desnudo]

- (134) a. pro_i vi a Pepito, [PRO_j con unas gafas nuevas]
b. pro_i retrataron a Pepito, [PRO_j de mala gana]
c. pro_i fotografió a Juan, [PRO_j desnudo]

Esta posibilidad de referencia doble, que también aparece en los casos de Control entre un antecedente y el sujeto de un infinitivo (Juan, le, propuso [PRO_i, escribir un libro]), no se reparte equitativamente entre el sujeto y el objeto, sino que tiene una marcada preferencia por el objeto, como nos sugiere el ejemplo (19b), que el hablante se resiste a aceptar como un caso de Control del objeto por razones pragmáticas.

- (135) a. Luis vio a María con una minifalda azul
b. *María vio a Luis con una minifalda azul

El caso de las oraciones de infinitivo, con el cual se apuntaba que las *oraciones reducidas* compartían muchas características, presenta una particularidad que podríamos denominar de "suma de controladores". En una de las interpretaciones que posee la oración de (136), el sujeto del infinitivo escribir puede ser el resultado de "sumar" las referencias de los controladores potenciales: sujeto y objeto de la oración principal. Esta interpretación es indiscutible en (137), puesto que la concordancia del predicado secundario juntos delata a un sujeto plural.

- (136) Serafín_i le propuso a Joaquín_j [PRO_{i+j} escribir un libro]

- (137) Serafín_i le propuso a Joaquín_j [PRO_{i+j} escribir un libro [PRO_{i+j} juntos]]

Este procedimiento de suma de las referencias de los controladores potenciales no es factible cuando el predicado de la oración subordinada es un SAdj o un SP o cualquier otra forma de manifestación categorial típica de la predicación secundaria.

- (138) a. *Juan_i retrató a su modelo_j [PRO_{i+j} vestidos]
b. *Juan_i retrató a su modelo_j [PRO_{i+j} con gafas]

En el supuesto que el PRO apareciese en una estructura dentro de la cual le fuera imposible establecer una relación con un antecedente, este PRO se interpretaría arbitrariamente, como ocurre con los infinitivos de (139)⁵⁴.

- (139) a. [PRO_{arB} bailar bien un rock] es difícil
b. [PRO_{arB} confiar en él] es [PRO_{arB} desesperarse]

La interpretación arbitraria, que en el caso de los infinitivos de (139) deriva directamente de una estructura incapaz de justificar mediante un antecedente la referencia del PRO, es imposible cuando aparece implicado como predicado de un PRO una categoría distinta de un infinitivo.

- (140) a. *[PRO_{arB} enfermo] es desesperarse
b. *[PRO_{arB} hacinado en estas chabolas] es inhumano
c. *[PRO_{arB} sin agua] resulta peligroso

La afirmación anterior debe ser matizada puesto que, como demuestran las oraciones de (141), es factible tener un PRO_{a-rb} como sujeto de un predicado secundario siempre que la referencia arbitraria sea heredada a partir de un antecedente que también posea esta característica.

- (141) a. Resulta peligroso [PRO_{a-rb} cruzar el desierto
[PRO_{a-rb} sin agua]]
- b. Es inhumano [PRO_{a-rb} vivir [PRO_{a-rb} hacinado en estas
chabolas]]
- c. [PRO_{a-rb} conducir [PRO_{a-rb} borracho]] es una
temeridad

17.1.2.2. Condiciones aspectuales

Los ejemplos de (142) parecen confirmar que en una misma oración pueden coincidir predicados secundarios referidos al sujeto y al objeto.

- (142) a. Luis se comió la carne cruda sobrio
- b. Lo lanzó vestido a la piscina borracho
- c. Devolvió roto el paraguas impertérrito
- d. Nos sirvió caliente el vino indiferente

Algunos de los ejemplos anteriores son considerados extraños por cierto número de hablantes. La aceptabilidad mejora considerablemente si el último de los predicados secundarios

aparece separado del resto de la oración mediante una ruptura entonacional⁶⁵.

Las oraciones presentadas en (142) pueden mejorar en cuanto a aceptabilidad si uno de los predicados secundarios adjetivos es substituido por un SP o algún otro tipo categorial distinto del adjetivo. Obsérvese el contraste entre las oraciones de (142) y las que se relacionan a continuación:

- (143) a. Luis se comió la carne cruda sin rechistar
b. Lo lanzó vestido a la piscina sin pensar en las consecuencias
c. Devolvió roto el paraguas con retraso
d. Nos sirvió caliente el vino con total indiferencia

Los ejemplos anteriores parecen sugerir que los complementos predicativos referidos al sujeto deben ubicarse en la estructura en una posición distinta a la que ocupan los de objeto. Cabe decir que sobre esta cuestión no hay un acuerdo general entre los lingüistas que se han ocupado de ello⁶⁶.

Añádase a lo anterior otra complicación que fue puesta de relieve por Rothstein (1983), Mc Nulty (1988) y para el español por Demonte (1990)⁶⁷. Los complementos predicativos referidos al objeto no constituyen una clase unitaria, sino que se dividen en resultativos y descriptivos. Los resultativos se refieren a estados en su fase final, en los cuales se completa una acción, en tanto

que los descriptivos, establecen alguna característica del estado del objeto en el momento en que transcurre la acción. Los predicados secundarios rojo y a rayas de (144) son resultativos puesto que indican el estado final en que quedó el objeto la casa una vez concluida la acción designada por el verbo pintar. Los predicados secundarios crudo y con mucha sal de (145) son descriptivos, puesto que aluden al estado del objeto el pescado en el momento en que transcurre la acción descrita por el verbo^{es}.

- (144) a. Pintó la valla roja
b. Pintó la valla a rayas

- (145) a. En este restaurante japonés, comeremos el pescado
crudo
b. En este restaurante japonés, comeremos el pescado
con mucha sal

Si esta pauta de clasificación se extiende a los casos de complementos predicativos referidos al sujeto, se constata que sólo pueden interpretarse como descriptivos. Una prueba de ello es que en (146) no se supone que el estar borracho sea el resultado final del proceso de conducir, sino un estado simultáneo a esta acción.

En Rothstein (1983 y también en Mc Nulty (1988) se propone que una cualidad que comparten todos los complementos predicativos mencionados es la de ser [+estativos], ya que, en palabras de la autora (p.153), "the attribute described by the predicate must be

at the same time an intrinsic property of the subject, and a transitory one". Por este motivo son agramaticales las oraciones de (146), puesto que en ellas los predicados secundarios atribuyen propiedades que no pueden ser contempladas como estados transitorios⁶⁹.

- (146) a. *Juan respondió honesto
- b. *Cortó el flequillo rubio
- c. *Comeremos el pescado azul

Nótese que los predicados implicados en (146) pertenecen al grupo de predicados secundarios que no responden positivamente a las pruebas para identificar una carga aspectual perfectiva (cf. capítulo I). Entre ellas se va a destacar la selección del verbo estar como soporte atributivo⁷⁰.

- (147) a. *Juan esta honesto
- b. *Luis está rubio
- c. *El pescado está azul

A tenor de los datos presentados hasta aquí, podría afirmarse tentativamente que los predicados secundarios *adjuntos*, conocidos en la literatura como complementos predicativos, deben poseer una carga aspectual perfectiva o estativa. Oraciones como las que se ofrecen a continuación parecen corroborar esta idea.

(148) a. Cristo llegó al mundo mortal.

b. Teresa volvió de vacaciones rubia.

Las oraciones de (148) son aceptables en una lectura excepcional que contemple a los predicados secundarios mortal y rubia, cualidades normalmente permanentes como estados transitorios.

Para cimentar esta idea, obsérvese que en una oración como Luis compró la casa barata no se supone que la casa que compró Luis tubiese un precio asequible como cualidad permanente sino que en el momento de comprarla Luis esta casa estaba a buen precio. Esta interpretación es consistente con lecturas como la que sugiere la siguiente oración:

(149) Luis compró la casa barata y la vendió cara

La teoría de las *oraciones reducidas*, tal como se ha expuesto en el capítulo I, permite dar cuenta de los hechos que se han presentado. Se supondrá que los predicados secundarios con valor *adjunto* constituyen *oraciones reducidas* formadas por un sujeto PRO y por un predicado secundario que debe poseer como propiedad irrenunciable una carga aspectual de signo perfectivo. El sujeto debe ser la categoría PRO, justamente porque la *oración reducida* no tiene carácter *argumental* y, en virtud de tal propiedad, debe ubicarse en una posición *adjunta* al SV, pero fuera del poder *regidor* del verbo, el cual no podrá *marcar léxicamente* a la *oración*

reducida y, a causa de ello, la posición de sujeto no quedará *regida*. Esta última propiedad es de vital importancia para determinar qué tipo de entidad sintáctica debe recibir el *papel θ* asignado por el predicado secundario a su *argumento externo*. La única categoría vacía que queda *legitimada* con la asignación de *papel θ* y no necesita una marca de Caso es la categoría vacía PRO. Se estipulará, pues, que la *oración reducida* tiene internamente la siguiente estructura:

(150) [OR PRO [EX Predicado secundario]]
 ↑ _____ |
 papel θ

Las propiedades del predicado justifican que la estructura de (150) se incremente con la suma de las categorías funcionales SASp y SConc. De acuerdo con esta idea, la predicación secundaria con valor *adjunto* contenida en una oración como (151a), tendría una *Estructura Profunda* como la que se indica en (151b).

(151) a. Bebe el café sin azúcar

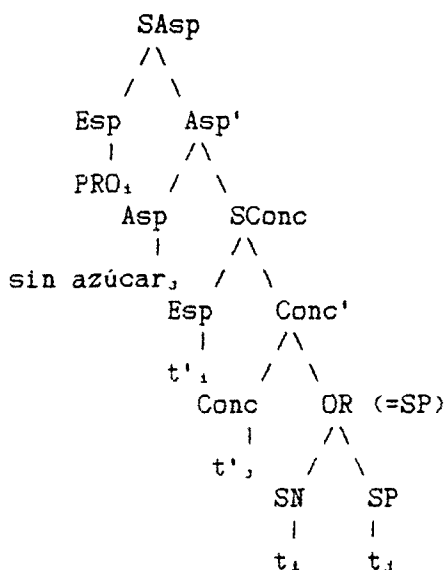
b. EP Bebe el café_i [SASP [SConc [OR PRO_i sin azúcar]]]

Una vez el sujeto PRO ha recibido *papel θ* de su predicado, éste debe desplazarse a las posiciones nucleares de SASp y SConc para amalgamarse con los afijos en ellas contenidos. Dado que un SP no tiene potestad para establecer concordancia, el núcleo de SConc será un afijo inerte. El núcleo Asp, en cambio, debe contener un

rasgo [+perfectivo], puesto que ésta es una propiedad irrenunciable de los predicados secundarios adjuntos.

A medida que se va desplazando el predicado, el sujeto PRO debe moverse a las posiciones de Especificador de las categorías funcionales. Desde esta posición establecerá con el predicado (más los afijos pertinentes) una relación de *mando-c*, marco estructural típico que encuadra cualquier relación predicativa. El resultado de la derivación se expone en (152) (cf. (151)).

(152) ES



1.1.2.3. Condiciones de accesibilidad sintáctica

Los sujetos y los complementos directos susceptibles de actuar como controladores del sujeto de un complemento predicativo están sujetos a unas condiciones de *accesibilidad sintáctica*. Informalmente se asumirá que un elemento nominal será *accesible sintácticamente* para controlar una predicación secundaria si

aparece determinado. Esta previsión queda plasmada en el contraste que aparece en los pares de ejemplos de (153).

- (153) a. Miguel bebe el café sin azúcar
b. Miguel bebe café sin azúcar

El SP sin azúcar sólo puede ser interpretado como complemento predicativo en la oración de (153a), en la cual el complemento directo, controlador del sujeto de la *oración reducida*, es una proyección SDet, puesto que un núcleo léxico, el determinante el, precede al SN café. El contraste entre las dos oraciones anteriores se hace todavía más evidente si alteramos el orden del supuesto predicado secundario. Con ello se demuestra que sólo la oración de (153a) presenta ambigüedad: el SP puede ser interpretado como complemento del nombre café, o bien como predicado secundario. En (153b) sólo la primera interpretación es posible.

- (154) a. Miguel bebe sin azúcar el café
b. *Miguel bebe sin azúcar café

Este contraste se produce, como observa Hernanz (1988, 13), también en los casos de sujeto. El carácter ergativo del verbo llegar permite la aparición de sujetos desprovistos de determinante, siempre que ocupen la posición postverbal⁷¹. En estos casos, sin embargo, la presencia de un complemento predicativo no está permitida.

(155) a. Los niños llegaron/ llegaron los niños

b. *Niños llegaron/llegaron niños

(156) a. Los niños llegaron sin un duro

b. *Llegaron sin un duro niños

El efecto de *indefinitud* (consúltese Safir (1984)) parece ser el responsable de la falta de accesibilidad que tienen los elementos indeterminados para recibir una predicación secundaria en español.

Algunos autores han propuesto recientemente (nos referimos en particular a Belletti (1988)) que existe una conexión entre el carácter +/- determinado del SN y el tipo de Caso que éste recibe: *estructural* o *inherente*, respectivamente. Esta premisa deriva de forma natural del papel que se adjudica al artículo en la asignación de Caso. Según Belletti (1988), un núcleo asignador otorga Caso a la posición de especificador de la categoría que *rige* (y *marca léxicamente*). En el caso de los SNs, esta posición está ocupada por un artículo, el cual, una vez recibido el Caso lo transmitirá a la posición nuclear.

Si esta correspondencia entre SNs determinados y Caso estructural es cierta, puede asegurarse entonces que, en español, la condición de *accesibilidad* impuesta a los controladores potenciales del sujeto de una predicación secundaria pasa

justamente por poseer una marca de Caso estructural. Esta condición queda formulada en el enunciado de (157).

- (157) Un SN será sintácticamente accesible para una relación de Control (con el sujeto de una predicación secundaria) si recibe Caso Estructural

Cabe señalar que la opción anterior tiene carácter paramétrico puesto que en otras lenguas pueden existir estrategias que conviertan en accesibles a SNs que no reciben Caso Estructural. El catalán es posiblemente una de las lenguas que admite tales procedimientos².

El catalán, como el francés o el italiano, posee en su paradigma pronominal al pronombre *en*, capaz de aparecer como representante clítico de un objeto directo indeterminado de un verbo transitivo o de un sujeto indeterminado de un verbo ergativo (i.e. (158 a y b)). *En*, a diferencia de lo que ocurre con sus correlatos frances e italiano, puede también pronominalizar a un sujeto indeterminado de un verbo transitivo bivalente, siempre que el complemento directo no aparezca en la oración (i.e. (158c)).

- (158) a. Els nens llegeixen revistes/ els nens *en* llegeixen *e*.
b. Han arribat molts turistes/ *N* han arribat molts *e*.
c. Aquí mengen molts nens/ Aquí *en* mengen molts *e*.

Se asumirá que en estas ocasiones el pronombre en recibe a partir del verbo que lo rige una marca de Caso Inherente partitivo. El Caso partitivo es el resultado de una asignación de Caso por default, puesto que la falta de artículo impide que se active la otorgación de Caso Estructural.

El Caso inherente que reciben el sujeto de la oración de (159b) y el objeto de (160b) (correlatos de las oraciones castellanas que aparecían en (154b) y (156b) respectivamente) es suficiente para convertir a estos sintagmas en controladores del sujeto PRO de la predicación secundaria preposicional.

(159) a. En Miquel beu cafè sense sucre

b. En Miquel en beu [PRO, sense sucre]

(160) a. Van arribar turistes sense documentació

b. En van arribar [PRO, sense documentació]

Lo curioso de los ejemplos anteriores reside en que el SP subrayado sólo puede interpretarse como predicado secundario cuando el complemento directo (i.e. (159b)) o el sujeto (i.e. (160b)) aparecen pronominalizados. Al parecer, la pronominalización y, en consecuencia, la materialización morfológica del Caso, hacen que estos SNs sean *visibles* para la predicación secundaria. Sin embargo, no puede abandonarse el problema sin hacer constar la precisión que los ejemplos de (161) nos darán pie a efectuar.

(161) a. En Miquel en beu [PRO_i de calent]

b. En van arribar [PRO_i de malalts]

Según parece, los SPs predicados introducían una pequeña distorsión en los hechos puesto que cuando el predicado secundario implicado en estas construcciones con el pronombre partitivo es un SAdj o un participio, éste debe aparecer precedido por la preposición de. Cabe preguntarse cuál es la misión de la partícula prepositiva y por qué es rechazada cuando el predicado secundario tiene carácter preposicional, según confirma la agramaticalidad de las secuencias de (162).

(162) a. *En Miquel en beu de sense sucre

b. *En van arribar de sense documentació

Creemos que la partícula de desempeña básicamente dos papeles en estas construcciones:

1) Identifica al elemento que la sigue como a un predicado secundario. Esta identificación consiste básicamente en la adquisición del rasgo [+perfectivo]⁷³. Como se desprende de lo que se ha afirmado, los predicados no sólo pueden poseer el rasgo [+perfectivo], sino que es posible adquirirlo mediante diversos procedimientos. La adjunción de la preposición de, sería uno de ellos.

Esta manera de enfocar la cuestión parece plausible puesto que, una vez aplicado el procedimiento descrito, pueden desempeñar la función de predicado secundario SADjs que normalmente quedan relegados de esta función (a causa de su carácter [-perfectivo]), por ejemplo, los adjetivos étnicos xinès y americans que aparecen en las oraciones de (163) y (164).

(163) a. En Miquel beu tè xinès

b. En Miquel en beu de xinès

(164) a. Han arribat pantalons texans americans

b. N'han arribat d'americans

2. Los llamados atributos indirectos

2.0. Introducción

Se afirmaba al principio de apartado anterior que la teoría de las *oraciones reducidas* podía dar cuenta de cualquier tipo de manifestación categorial en función predicativa. Para confirmar esta aseveración, dicha teoría debería ser capaz de explicar el contraste entre los dos tipos de segmentos predicativos precedidos por preposición que agrupamos en I (casos que han sido estudiados en el apartado I de este capítulo) y II.

I. SPs predicados.

A. *Oraciones reducidas argumentales*

(165) Atributos referidos al sujeto (con verbos copulativos y pseudocopulativos)

- a. Está de mala uva
- b. Nos hemos quedado sin habla
- c. Has andado todo el día de mal humor

(166) Atributos referidos al objeto (con verbos de MCE)

- a. Lo consideré de mala educación
- b. Te creía en París
- c. Te supuse en antecedentes sobre esta cuestión

B. Oraciones reducidas adjuntas

(167) Complementos predicativos referidos al sujeto

- a. El atleta llegó sin aliento a la meta
- b. El público aplaudió con entusiasmo
- c. Rezaba de rodillas

(168) Complementos predicativos referidos al objeto

- a. Yo siempre bebo el café sin azúcar
- b. Comieron el pollo con salsa de curry
- c. Pintó la casa de color verde

II. Los llamados atributos indirectos

- (169) a. Esta mujer pasó por loca
b. ¿Me tomas por tonta?
c. María trabaja de asistente social
d. ¿Querías por marido a un millonario?

El contraste al que nos referimos reside en la distinta naturaleza de la preposición en I y II. En el primer grupo de ejemplos, la preposición constituye con el SN al cual precede un SP, unidad que funciona como un predicado secundario. La preposición de I tiene, además, entidad básica puesto que es la encargada de *legitimar* al SN que la sigue mediante la asignación de *papel θ* y *Caso*.

La entidad básica de la preposición en estos ejemplos puede demostrarse fácilmente con la prueba de la elisión de la preposición en una estructura coordinada⁷⁴. La validez de la prueba se sustenta en el hecho de que si una preposición actúa únicamente como marcador de *Caso*, puede ser omitida de su posición al frente del segundo SP coordinado. Si la elisión no es factible, se supone que se ha privado al SN del elemento capaz de interpretarlo semánticamente mediante la asignación de *papel θ* y formalmente a través de la asignación de *Caso*⁷⁵. A la luz de los ejemplos de (170) y (171) puede constatarse que la preposición tiene carácter básico en las construcciones del grupo I.

- (170) a. Yo siempre bebo el café sin azúcar y sin leche
b. El público aplaudió con entusiasmo y con delirio
c. Pinto la casa de color verde y de color amarillo

- (171) a. *Yo siempre bebo el café sin azúcar y leche
b. ??El público aplaudió con entusiasmo y delirio
c. ??Pintó la casa de color verde y color amarillo

La preposición que aparece en los ejemplos de I exhibe, además, una absoluta independencia respecto al verbo. Dicho de otro modo, los verbos de I no *rigen* a sus respectivas preposiciones. La posibilidad de intercambiar libremente la preposición nos confirma este punto.

- (172) a. El público aplaudió con entusiasmo
b. El público aplaudió sin ganas
c. El público aplaudió de mala gana

- (173) a. He andado todo el día de mal humor
b. He andado todo el día con un dolor de cabeza horrible
c. He andado todo el día sobre ascuas respecto a este
tema

- (174) a. Está de mala uva
b. Está en capilla
c. Está con gripe

Las preposiciones que aparecen en algunas de las oraciones del grupo II, en cambio, se caracterizan justamente por lo contrario que se acaba de decir para las del grupo I:

- En primer lugar, tal como ilustran los ejemplos de (175) y (176) (cf. (167) y (168)), la aplicación de la prueba de la elisión de la preposición en una estructura coordinada arroja un resultado gramatical. De ello se puede concluir que la preposición de II no reviste carácter básico.

(175) a. ¿Me tomas por una loca y una imbecil?

b. *María trabaja de secretaria y chica para todo

(176) a. ¿Me tomas por una loca y por una imbecil?

b. María trabaja de secretaria y de chica para todo

-En segundo lugar, es discutible si la preposición forma con el segmento al cual precede un SP, puesto que la preposición está regida por el verbo. Así lo corroboran los ejemplos de (177)-(179) (cf. (172-174)), en los cuales la preposición no puede ser substituida por otra con un valor semántico similar.

(177) a. Se las da de listo

b. *Se las da como listo

c. *Se las da en calidad de listo

- (178) a. Tomó los molinos por gigantes
b. *Tomó los molinos como gigantes
c. **Tomó los molinos de gigantes

- (179) a. Tiene a su tío por un buenazo
b. **Tiene a su tío como un buenazo
c. *Tiene a su tío de buenazo**

Otros argumentos que vienen a cimentar la distinción entre la naturaleza de la preposición que aparece en I y la que aparece en II, se exponen a continuación:

1) Los SPs predicados de I son fácilmente sustituibles por adjetivos con un valor semántico similar, cosa que está lejos de ser viable en las oraciones de II.

- (180) a. Está enfadado/ de mala uva
b. Nos hemos quedado mudos/ sin habla
c. El público aplaudió entusiasmado/ con entusiasmo
d. Rezaba arrodillado/ de rodillas
e. Pintó la casa de color verde/ verde

- (181) a. *Esta mujer pasó loca
b. *¿Me tomas tonta?
c. *María trabaja inspector de Hacienda
d. *¿Querías marido a un millonario?

2) La pronominalización también permite discriminar entre los dos tipos de enunciados. Si bien es cierto que en español⁷⁷ sólo es posible mostrar el contraste cuando se trata de un verbo copulativo pleno (ser, estar o parecer)⁷⁸, en los ejemplos de (182) nótese que únicamente se puede pronominalizar por lo (cf. (183)) el atributo de mal humor, que aparece en la primera de las oraciones, en tanto que la secuencia de subinspector de (182b), aparentemente similar, no puede recibir el mismo tratamiento.

(182) a. En la Delegación de Hacienda, Carlos estaba de mal humor

b. En la Delegación de Hacienda, Carlos estaba de subinspector

(183) En la Delegación de Hacienda, Carlos lo estaba

(= (182a)), (≠ (182b))

3) Los SPs de las oraciones de I pueden ser reemplazados sin problema por el adverbio así o por el pronombre interrogativo como.

(184) a. Está así/ de mal humor

b. No lo imaginaba así/ con tan mal carácter

c. Yo siempre bebo el café así

(185) a. ¿Cómo está? -de mal humor

b. ¿Cómo lo imaginabas? -con más pelo

c. ¿Cómo bebes siempre el café? -sin azúcar

Los supuestos SPs de II no admiten el mismo tratamiento. Nótese, sin embargo, que en (186) y (187), ejemplos en los cuales se ha intentado aplicar el mismo procedimiento que en (184) y (185), el resultado es gramatical. A pesar de ello sigue existiendo un contraste entre las preposiciones de I y de II pues en los ejemplos siguientes el verbo ha adoptado otro valor.

(186) a. Esta mujer pasó así ⁷³

b. ¿Me tomas así?

c. ¿Querrias a un millonario así?

(187) a. ¿Cómo pasó esta mujer?

b. ¿Cómo me tomas?

c. ¿Cómo querrias a un millonario? ⁸⁰

4) Las preposiciones de I admiten - con las reservas típicas de esta categoría - la presencia de un Especificador; cosa que dista de ser viable con las preposiciones de II. Hay que hacer constar que la operatividad de esta prueba reside en el hecho de que si es posible la saturación de la posición de Especificador queda justificada implícitamente la existencia de una proyección SP⁸¹.

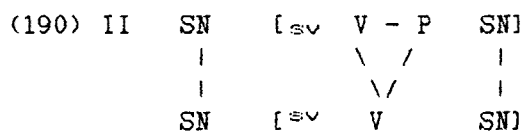
(188) a. Está muy de mal humor .

b. Nos quedamos completamente sin habla

c. Hoy me he levantado especialmente con buen pie

- (189) a. *Miguel se las da muy de listo
 b. *Lo dejaron muy por muerto
 c. *Luis trabaja muy de barrendero⁸²
 d. *Lo han colocado completamente de botones

5) Como se ha apuntado anteriormente, la preposición de II está vinculada directamente con el verbo. Esta relación es tan estrecha que, en ocasiones, el verbo de II, junto a la preposición puede ser substituido por una única pieza verbal. La correspondencia es la que se esquematiza en (190) y se ilustra con los ejemplos de (191), (192) y (193).



- (191) a. ¿Me tomas por tonta?
 b. ¿Me consideras tonta?

- (192) a. Luis pasa por joven
 b. Luis parece joven

- (193) a. Vestido así, nadie te tomaría por un criado
 b. Vestido así, nadie te consideraría un criado

No hace falta decir que las preposiciones que aparecen en el grupo I no admiten el tratamiento que se acaba de exponer. Sin

embargo, debe hacerse constar que algunos de los casos reseñados en II son también refractarios a la manipulación que se esquematizaba en (190). Se trata de casos como los siguientes:

- (194) a. Trabaja de veterinario
- b. Georges Wilson vino de embajador a España
- c. Un príncipe saudí se apuntó de astronauta
- d. Se fue de mujer de la limpieza y ahora vuelve de directora general
- e. El portero saldrá de extremo derecha

- (195) a. Colocó a su sobrino de aprendiz
- b. Conserva a su marido de consejero
- c. Quería por esposa a la hija del rey
- d. Damos al once vasco de vencedor
- e. Entregó el retal de muestra

Los argumentos que se han presentado hasta aquí han permitido demostrar que I y II son tipos sintácticos diferentes; no obstante, una prueba como la anterior ha permitido evidenciar que los ejemplos de II no se comportan de forma homogénea. A continuación se intentará demostrar que la tipología que se ha presentado para los SPs predicados en el apartado 1 de este capítulo es aplicable en toda su riqueza a los ejemplos de II. Se mostrará también que la preposición involucrada no da lugar a la formación de una categoría SP, sino que está vinculada al la vez al verbo y al SN que la

sigue. Su papel consiste básicamente en dotar de "arquitectura" aspectual al SN predicado secundario.

2.1. Tipología

De acuerdo con la clasificación establecida en el apartado 1 se distinguían entre dos clases principales de predicaciones secundarias atendiendo a su valor *argumental* o *adjunto*: 1) los atributos y 2) los complementos predicativos. Tanto los atributos como los complementos predicativos admitían dos posibilidades de referencia: sujeto y objeto. El abanico de opciones comprende, pues, las cuatro configuraciones que se ilustran con los ejemplos de (196).

- (196) a. *Atributo del sujeto*: Juan continúa con gripe
b. *Atributo del objeto*: te creía en París
c. *Complemento predicativo del sujeto*: hizo las compras con prisas
d. *Complemento predicativo del objeto*: se zampó cuatro manzanas sin pelar

Nuestra intención consistirá en demostrar que los que se han venido llamando hasta ahora "atributos indirectos"⁸³ se adecúan a las pautas impuestas por la tipología de (196). Los atributos indirectos, contemplados de este modo, no deben ser considerados atípicos o excepcionales, sino que pueden ser integrados orgánicamente dentro de cualquier teoría sobre la predicación

secundaria. En los apartados siguientes se va a evidenciar la similitud existente entre los ejemplos de (196) y los de (197). Ambos tipos de secuencias pueden ser abordados con una intención generalizadora partiendo del análisis propuesto en esta tesis para la predicación secundaria: las *oraciones reducidas*.

- (197) a. *Atributo indirecto referido al sujeto*: Luis pasa por tonto
- b. *Atributo indirecto referido al objeto*: Lo tomaron por un imbécil
- c. *Complemento predicativo indirecto referido al sujeto*:
Pepe trabaja de barrendero
- d. *Complemento predicativo indirecto referido al objeto*:
— Lo colocó de aprendiz

2.1. Atributos indirectos

Tal como revela la lista de configuraciones que se ha presentado en (197), la nomenclatura "atributo indirecto" que se ha venido utilizando hasta ahora ha quedado estrecha. Para adecuar el término a los datos, va a usarse "atributo indirecto" únicamente para referirse a los casos de (197a) y (197b), en tanto que (197a) y (197b) serán considerados complementos predicativos indirectos. El significado que hasta ahora se había adjudicado a "atributo indirecto" será asumido por el apelativo más ajustado a los hechos "predicado secundario indirecto".

Los *atributos indirectos*, en esta última acepción del término, pueden ser identificados mediante las mismas pruebas que se habían apuntado en el apartado 1.1.1.1. para los atributos de los verbos copulativos.

1) No es posible elidir el atributo sin que la gramaticalidad de la oración se resienta de su pérdida. La elisión ha borrado un predicado que forma parte de un argumento, la *oración reducida*, exigido por el verbo. Para la correcta interpretación de los datos que se presentan en (198) debe desecharse la lectura gramatical, puesto que el verbo no ha sido utilizado con el valor semántico requerido.

(198) a. Luis pasa *(por tonto)

b. Lo tienen *(por un don nadie)

Consideramos que superficialmente el atributo está constituido por la preposición más el elemento nominal, puesto que ambos forman una unidad ante manipulaciones como la dislocación³⁴.

(199) a. Por tonto, pasa Luis

b. Por un don nadie, lo tienen

(200) a. *Tonto, pasa Luis por

b. *Don nadie, lo tienen por

2) Substitución del verbo cuya naturaleza está en discusión por ser, si se trata de un *atributo indirecto* referido al sujeto; o por considerar, creer, y otros verbos de ECM si el *atributo indirecto* se refiere al objeto.

- (201) a. Luis pasa por tonto
b. Luis es/ parece tonto

- (202) a. Lo tienen por un don nadie
b. lo consideran un don nadie

3) Lamentablemente, no es posible la substitución de la *oración reducida* por una completiva con un valor semántico similar. A este respecto comparense los ejemplos de (203)-(204) con los de (205)-(206).

- (203) a. Luis pasa por tonto
b. *Pasa por(que) Luis es tonto ^{us}

- (204) a. ¿Me tomas por tonta?
b. *¿Tomas (por)que yo soy tonta?

- (205) a. Luis parece de broma
b. Parece que Luis está de broma

- (206) a. Considero de mal gusto tu insinuación
b. Considero que tu insinuación es de mal gusto

A pesar de esta contrariedad, los ejemplos de (203) y (204) no constituyen contraargumentos para lo que aquí se ha afirmado. Recuérdese que la conmutación de la *oración reducida* por una completiva no es una panacea universal. Muchos verbos atributivos con un análisis de elevación, entre ellos ser, estar y la mayoría de los pseudocopulativos, o algunos verbos de MCE como tener, volver, etc. no admiten que su *argumento interno* proposicional sea una completiva y no por ello se pone en duda su utilización como atributivos.

(207) a. Luis está en cama

b. *Está que Luis está en cama

(208) a. Roberto volvió loca su madre

b. *Roberto volvió que su madre estuviera loca

(209) a. Nombraron presidente a Pepe

b. *Nombraron que Pepe fuera presidente

(210) a. Te hacía más viejo

b. *Hacía que eras más viejo

La conmutación por una oración completiva no debe ser considerado como un argumento sine qua non para ratificar la existencia de una predicación secundaria de carácter *argumental*. Lo que se demuestra, en realidad, es que los verbos que la admiten

tienen unas necesidades de selección en las que se incluye otra posibilidad (vid. (212) y (214)).

(211) e anda [OR]

(212) e parecer | a. [CF]
 | b. [OR]

(213) arg. ext. hacer [OR]

(214) arg. ext. considerar | a. [CF]
 | b. [OR]^{es}

2.1.1. Incidencia de la preposición

Ya se ha dicho anteriormente que las oraciones que incluyen un atributo indirecto no difieren desde un punto de vista estructural respecto a las atributivas y construcciones de MCE convencionales que han sido estudiadas en el apartado 1. La correspondencia se indica en (215).

(215) a. *Elevación*: Luis es de la casa

Luis pasa por tonto

b. Estructura MCE: Pepe lo considera de buena familia

Pepe lo tomó por un ladrón

No hace falta decir que una hipótesis integradora de los dos tipos de fenómenos como la que se intenta consolidar, resulta deseable desde un punto de vista teórico. El empeño tendrá posibilidades de éxito si se consigue dar cuenta de una serie de problemas que, de momento, están sin resolver. El primer escollo que hay que salvar para unificar las estructuras de las oraciones agrupadas en (215), lo constituye la preposición que precede a los atributos indirectos. Esta preposición, cuyo carácter controvertido ha sido puesto en evidencia anteriormente, tiene otra serie de propiedades que permiten dibujar con claridad cuál debe ser la estructura pertinente.

1) La preposición no impide la concordancia del atributo al cual precede con su sujeto (cf. (216) y (217)). De tal hecho se deduce que sujeto y predicado secundario deberían estar hermanados en la *Estructura Profunda*.

(216) Tu hij-o pasa por list-o
 |_____|
 Concordancia

(217) Tomé al cociner-o por un atracador-~~o~~
 |_____|
 Concordancia

Si el *argumento externo* y el predicado secundario están hermanados en la *Estructura Profunda*, se supone que este último asignará *papel θ* al primero y así se cumplirá una de las necesidades de *legitimación* de este sujeto. El proceso se detalla en los esquemas siguientes:

artículo, por ejemplo) y negativamente si las pruebas pretenden asimilarlo a los adjetivos.

(223) a. Luis pasaría por un/ el tonto (del pueblo)

b. Lo tomaron por el tonto (del pueblo)

(224) a. *Luis pasa por tontísimo/ más tonto/ muy tonto/ bien

tonto

b. *Lo tomaron por tontísimo/ más tonto/ muy tonto/ bien

tonto

El hecho de el predicado secundario que sea un nombre conlleva la necesidad de justificarlo formalmente mediante una marca de Caso. Esta marca de Caso la proporcionará, obviamente, la preposición que precede a este atributo indirecto.

(225) a. Luis pasa por tonto

| ____↑
Caso

b. Lo tomaron por tonto

| ____↑
Caso

4) La naturaleza categorial del predicado resulta crucial para determinar la actividad sintáctica de éste. Los SNs predicados no sólo necesitan una marca de Caso, sino que se caracterizan por ser inertes desde un punto de vista aspectual. Obsérvese que los elementos excluidos como predicados secundarios potenciales en esta construcción son sintagmas que no requieren una marca de Caso y

que, en su mayoría, son portadores de una carga aspectual perfectiva. En oraciones como (226), los segmentos jubilado y enfermo son aceptables siempre que sean interpretados en una acepción nominal, pero no como participios o adjetivos, portadores de un signo aspectual perfectivo.

(226) a. *Luis pasa por jubilado/ enfermo

b. *Lo tomaron por jubilado/ enfermo

El carácter nominal del predicado secundario queda en evidencia en ejemplos como (227) y (228). Si se supone, de acuerdo con Belletti (1988), que el tipo de Caso asignado va ligado a la presencia de un artículo, en estos ejemplos queda demostrado no sólo el carácter nominal del segmento, sino también su necesidad de una marca de Caso Estructural.

(227) Pasó por [_{SO}et la dueña] y era la mujer de la limpieza

(228) ¿Me tomas por [_{SO}et tu criada]?

5) Aunque en la *Estructura Superficial* la preposición actúa como marca de Caso del predicado secundario, deberá darse cuenta también de la estrecha relación que mantiene con el verbo principal.

Va a suponerse que la preposición que introduce el predicado secundario viene determinada léxicamente por el verbo principal, de modo similar a lo que ocurre con la preposición *a* que introduce el

complemento directo. De acuerdo con esta idea, los verbos llegar de (229) y tomar de (230) incluirán en su información léxica las premisas que se detallan en I y II.

(229) Su hijo ha llegado a obispo

(230) Tomaba los molinos por gigantes

I. Llegar en su acepción atributiva marca con Caso al predicado secundario de la *oración reducida* que aparece como *argumento interno* mediante la preposición a.

II. Tomar en su lectura como verbo de MCE, marca con Caso acusativo al sujeto (los molinos) de la *oración reducida* seleccionada como *argumento interno* y marca con Caso oblicuo al predicado secundario, utilizando para esta función la partícula prepositiva por.

Los esquemas léxicos que se corresponden con lo estipulado en I y II son los siguientes:

(231) e llegar [OR-argumento interno]
+a
+por

(232) Experimentador tomar [OR argumento interno]
+a
+por

Los argumentos que se acaban de exponer permiten hacer una serie de afirmaciones en torno a la naturaleza y finalidad de la preposición que precede al predicado secundario en oraciones como (233) y (234).

(233) Luis pasa por tonto

(234) Tomaron a su hermano por un espía

La partícula prepositiva que introduce el predicado secundario en oraciones como (233) y (234) es una preposición que no tiene carácter básico, es decir, no aparece en la *Estructura Profunda*.

Este hecho permite, explicar sin grandes problemas la asignación de *papel θ* al *argumento externo* y la concordancia sujeto-predicado secundario, ya que ambos elementos están hermanados estructuralmente.

Una vez asignado el *papel θ* al *argumento externo* y establecida la concordancia sujeto - predicado secundario, debe completarse el proceso de *legitimación* de los SNs sujetos contenidos en las *oraciones reducidas* mediante la asignación de Caso. Con esta finalidad se inserta una preposición marcadora de Caso. Esta preposición, vacía de contenido semántico, no se elige aleatoriamente sino que viene determinada por el verbo principal. La *selección* que impone el verbo respecto a esta partícula prepositiva puede explicarse haciendo apelación al carácter

Como se ha asegurado, la preposición que precede a los atributos indirectos de sujeto y de objeto es únicamente un marcador de Caso, sin contenido semántico. Este hecho justifica que la preposición no tenga ninguna incidencia sintáctica más allá de su condición de *legitimador*. A diferencia de lo que ocurre con las preposiciones que preceden a los predicados secundarios estudiados en el apartado 2.2. de este capítulo y en el apéndice, la partícula prepositiva de los atributos indirectos no justifica la inclusión de categorías funcionales como SAsp o STpo. Como puede deducirse a partir de la conmutación del verbo y la preposición de las oraciones siguientes por un verbo copulativo o de MCE, el correlato verbal elegido es siempre un verbo que *selecciona* predicaciones secundarias inertes desde un punto de vista aspectual.

(239) a. Juan se las da de intelectual

b. Juan es intelectual

c. *Juan está intelectual

(240) a. Lo tomé por un don nadie

b. Lo consideré un don nadie

c. *Lo noté un don nadie

----- La hipótesis anterior queda corroborada con la agramaticalidad de (239c) y (240c), puesto que en estas oraciones se ha intentado establecer una correlación con verbos que seleccionan una predicación secundaria con una carga aspectual perfectiva.

En términos estructurales podría decirse que los verbos pasar (por) y tomar (por) seleccionan una categoría SConc como *argumento interno*, en tanto que estar y notar seleccionan una proyección SAsp. Gráficamente:

(241) e pasar (por) [sconc [OR ...]]

(242) [AE Experimentador] tomar (por) [sconc [OR ...]]

(243) e estar [sasp [sconc [OR ...]]]

(244) [AE Experimentador] notar [sasp [sconc [OR ...]]]

2.2. Complementos predicativos indirectos

Al principio del apartado 2 de este capítulo se han apuntado una serie de pruebas para mostrar la diferencia entre la preposición que encabeza el predicado secundario en secuencias como (245) y (246).

(245) a. Luis lo elogió con entusiasmo

b. Lo consideraron de poco valor

(246) a. Antonio se las da de valiente

b. Lo calificó de trascendental

c. Ramón sirvió de modelo para esta escultura

d. El príncipe quería a la más bella por esposa

Se ha propuesto el término SPs predicados para los sintagmas subrayados en (245), en tanto que se reserva el de predicado secundario indirecto para los de (246). Algunas de las pruebas aportadas permitían distinguir no sólo entre (245) y (246), sino que dan pie a aventurar una selección entre los predicados secundarios agrupados dentro de (246). En 2.1. se han estudiado los atributos indirectos referidos al sujeto y al objeto (tipos sintácticos que quedan ilustrados con los ejemplos de (246a) (246b) respectivamente). Estos fenómenos han sido integrados dentro de la hipótesis teórica propuesta en el apartado 1 de este capítulo para los casos de las atributivas (a las cuales se adjudica un análisis de elevación) y para las construcciones de MCE.

Quedan por estudiar las características de las oraciones de (247) y (248) (cuyo tipo sintáctico aparecía ilustrado en los ejemplos de (246a) y (246b) respectivamente). En (247) se agrupan los *complementos predicativos indirectos* referidos al sujeto, en tanto que en (248) reúne a los de objeto.

- (247) a. Entró de pinche en este hotel y ahora está trabajando
 de cocinero jefe
- b. Ingresó en la clínica de/ como paciente residente
- c. Epi saldrá a la pista de pivot
- d. Se fue a Beirut de embajador
- e. Luis se enroló en un barco mercante de fogonero

- (248) a. Colocó a su sobrino de aprendiz
b. A ti te recibo de/ como amigo
c. Eligieron de/ como punto de desembarco aquella playa
desierta
d. ¿Quieres por esposa a esta mujer?
e. Trajo a su amante de secretaria

Una diferencia de crucial importancia entre los predicados secundarios de (247) y (248) respecto a los casos estudiados en el apartado 2.1. reside en el carácter *adjunto* de estos últimos. Esta característica queda fácilmente en evidencia al elidir el predicado secundario ya que el segmento resultante es una oración gramatical (vid. (249) y (250)), lo que significa que no se ha omitido ningún elemento previsto en la *red θ* del verbo.

- (249) a. Entró en este hotel y ahora está trabajando
b. Ingreso en la clínica
c. Epi saidra a la pista
d. Se fue a Beirut
e. Se enroló en un barco mercante

- (250) a. Colocó a su sobrino
b. A ti te recibo
c. Eligieron aquella playa desierta
d. ¿Quieres a esta mujer?
e. Trajo a su amante

A juzgar por los resultados obtenidos en las secuencias siguientes, el procedimiento de la elisión no resulta aplicable con los atributos indirectos de sujeto (vid. (251)) y los de objeto (vid. (252)).

(251) a. Juan se las da *(de valiente)

b. Enrique sigue *(de sargento)

(252) a. ¿Me tomas *(por un imbécil)?

b. Lo dieron *(por muerto)

Una variante de este mismo procedimiento de elisión arroja la misma nitidez en los resultados.

(253) a. ¿Trabaja Luis de camionero?

-Sí, me parece que trabaja

b. ¿Conserva a su marido de consejero?

-Sí, creo que lo conserva

(254) a. ¿Pasa Juan por tonto?

*-Sí, creo que pasa

b. ¿Me tomas por imbécil?

*-Sí, me parece que te tomo

A continuación va a intentar demostrarse que el análisis propuesto en el apartado 1.1.2. para los complementos predicativos puede hacerse extensivo a los complementos predicativos indirectos

siempre que se hagan una serie de puntualizaciones que incidirán básicamente en el papel desempeñado por la preposición.

En torno al carácter *adjunto* de estas predicaciones y a la peculiaridad de la preposición que introduce el predicado secundario puede estipularse lo siguiente:

1) El poder *regidar* del verbo no afecta a la preposición, lo que implica que ésta no está condicionada léxicamente. De ello se deduciría que la preposición puede ser intercambiable por otras, o bien por locuciones preposicionales con un valor semántico similar. Esta previsión resulta acertada a la luz de los ejemplos de (255)-(256).

(255) Trabaja	a. <u>de</u>	secretario
	b. <u>como</u>	
	c. <u>en función de</u>	
	d. <u>a guisa de</u>	
	e. <u>en calidad de</u>	

(256) Conserva a su marido	a. <u>de</u>	consejero
	b. <u>como</u>	
	c. <u>en función de</u>	
	d. <u>a guisa de</u>	
	e. <u>en calidad de</u>	

Nótese que esta manipulación no es factible si la preposición precede a un atributo indirecto ya que el verbo impone léxicamente una preposición determinada.

(257) Luis se las da a. de listo
b. *como
c. *a guisa de
d. *en calidad de

(258) ¿Me tomas a. por un imbécil?
b. *como
c. *a guisa de
d. *en calidad de

El contraste anterior da pie a afirmar que las preposiciones implicadas en los atributos indirectos carecen de contenido semántico, en tanto que las que aparecen con los complementos predicativos indirectos son portadoras de un significado concreto, puesto que son sustituibles por sinónimos.

2) El sujeto de la *oración reducida* debe ser la categoría PRO. Los indicios que conducen a esta afirmación son los siguientes:

1) El predicado secundario debe descargar su *papel θ* sobre un *argumento*, con la condición - de acuerdo con el *Criterio θ* - de que este elemento no haya recibido anteriormente otro *papel θ* . De no ser así, la oración resultante quedaría condenada a la

oración reducida. Las estructuras que se corresponden con (259) y (260) son, pues, las siguientes:

(261) Ramón_i trabaja [_{OR} PRO_i de camionero]

(262) Esteban colocó a su sobrino_i [_{OR} PRO_i de aprendiz]

iii) PRO puede interpretarse semánticamente gracias al *papel θ* que le proporciona su predicado y a través de la relación de Control que entabla con un elemento de la oración matriz. En (261) el elemento controlador es el sujeto de la oración principal y en (262) es el objeto. El segmento subrayado en (261) es, pues, un complemento predicativo indirecto referido al sujeto, en tanto que de aprendiz en (262) es un complemento predicativo indirecto referido al objeto.

3) En este punto se intentarán relacionar dos de los aspectos más singulares de esta construcción: la concordancia entre el predicado secundario y su elemento controlador^{es} y el papel desempeñado por la preposición.

Como es bien sabido, la concordancia es la manifestación formal de una relación de fraternidad estructural. De acuerdo con lo que se ha propuesto, el predicado secundario de una *oración reducida* concuerda con su sujeto si puede adecuarse flexivamente a él, es decir, si se trata de un adjetivo o participio o bien de un nombre^{es}. Lo cierto es que, en las construcciones estudiadas, el

Para solucionar este problema, podría decirse que la preposición no tiene carácter básico y que la concordancia entre sujeto y predicado se establece en el proceso derivativo previamente a la inserción de la partícula prepositiva. Sin embargo, esta hipótesis no da cuenta de la verdadera naturaleza de esta preposición.

Las características que definen la naturaleza y finalidad de la preposición que aparece ante los complementos predicativos indirectos son las siguientes:

i) Finalidad de la preposición: La preposición que antecede a los complementos predicativos indirectos parece actuar como marcador de caso puesto que siempre que se utiliza precede a un elemento nominal. La naturaleza nominal del segmento precedido por la preposición queda fuera de toda duda aunque el sintagma no pueda incrementarse con un artículo²⁰ (vid. 265), ya que no admite modificadores asociados a los adjetivos (vid. (266) y (267)).

(265) a. *Luis trabaja del barrendero

b. *Pedro colocó a su sobrino de un aprendiz

(266) a. *Luis trabaja de muy barrendero

b. *Luis trabaja de bien barrendero

c. *Luis trabaja de poco barrendero

etc.

- (267) a. *Pedro colocó a su sobrino de muy aprendiz
b. *Pedro colocó a su sobrino de bien aprendiz
c. *Pedro colocó a su sobrino de poco aprendiz
etc.

ii) **Naturaleza de la preposición:** la preposición que antecede a los complementos predicativos indirectos tiene entidad básica, a diferencia de lo que ocurría con la que acompañaba a los atributos indirectos. Corroboran esta afirmación algunos argumentos que se han reseñado anteriormente y algunos nuevos. Los agrupamos a continuación:

a) La preposición puede substituirse por otra con valor similar, cosa a todas luces imposible si se trata de la preposición que introduce un atributo indirecto, la cual está determinada léxicamente por el verbo. El contraste se ilustra a continuación:

- (268) a. Luis trabaja de/ como/ a guisa de/... barrendero
b. Pedro colocó a su sobrino de/ como/ en calidad de/... aprendiz

- (269) a. Luis se las da de/*como/*en calidad de/... lista
b. Lo tienen por/ como/*en calidad de/*a guisa de/... un don nadie

b) La preposición de los complementos predicativos indirectos puede ser omitida bajo ciertas condiciones, pero no ocurre lo mismo con la preposición de los atributos indirectos.

(270) a. -¿Trabaja Luis de barrendero?

-Sí, creo que trabaja

b. -¿Colocó Pedro de aprendiz a su sobrino?

-Sí, me parece que lo colocó

(271) a. -¿Pasa Luis por tonto?

-*Sí, creo que pasa

b. -¿Te tomaron por un espía?

-*Sí, me parece que me tomaron

c) Los SNs precedidos por la preposición que introduce a los complementos predicativos indirectos no admiten la presencia de un artículo (cf. (265)). Esta situación contrasta claramente con lo que ocurre con los atributos indirectos.

(272) a. Pasa por el médico del pueblo

b. Lo tomaron por un ladrón

Este último argumento da la clave de lo que ocurre en estas construcciones. Si se asume que el artículo es el encargado de "cerrar" el campo referencial de un SN, deberá concluirse que la preposición que aparece con los complementos predicativos indirectos requiere que su complemento sea un SN no referencial,

esto es, sin artículo. Recuérdese, además, que uno de los requisitos impuestos a los complementos predicativos -según se detalló en el apartado 1.1.2.2. de este capítulo, era la posesión de una carga aspectual de signo perfectivo. los SNs, por su particular naturaleza categorial, están desprovistos de los rasgos aspectuales que les permitirían erigirse en complementos predicativos. Desde este punto de vista, la funcionalidad de la preposición consiste en crear las condiciones - puede avanzarse ya que se trata de condiciones aspectuales - para que estos SNs puedan funcionar como predicados secundarios.

Una prueba de que el conjunto preposición + SN posee aspecto perfectivo puede hallarse en perífrasis como las de (273b) y (274b). En ellas, el predicado secundario aparece con el soporte de un verbo copulativo. Nótese que el verbo elegido es estar, compatible aspectualmente con un atributo perfectivo, en vez de ser (cf. (275) y (276)), reservado para los atributos con otro signo aspectual³¹.

(273) a. Luis trabaja de barrendero

b. Luis trabaja "estando" de barrendero

(274) a. Luis colocó a su sobrino de aprendiz

b. Luis colocó a su sobrino "estando" de aprendiz

(275) a. *Luis trabaja "siendo" de aprendiz

b. Luis trabaja "siendo" aprendiz (≠ (273a))

- (276) a. *Luis colocó a su sobrino "siendo" de aprendiz
b. Luis colocó a su sobrino "siendo" aprendiz (≠
(274a))³²

Según lo que se ha expuesto, los complementos predicativos indirectos no son más que SNs a los cuales se les ha añadido un elemento que les dota del signo aspectual requerido para funcionar como predicados secundarios. Nótese que si lo que se ha dicho es cierto, los segmentos subrayados en las oraciones siguientes deberían ser equivalentes, puesto que en todos los casos se trata de predicados secundarios con una carga aspectual perfectiva.

- (277) a. Pepe saldra al campo de extremo derecha
b. Pepe saldra al campo con un ojo a la funerala/
enfermo
- (278) a. Vendrá de embajador a España
b. Vendrá sin equipaje/ contento a España
- (279) a. Entregó el retal de muestra
b. Entregó el retal con manchas/ roto
- (280) a. Aceptó el talón como/ de anticipo
b. Aceptó el talón sin fondos/ barrado

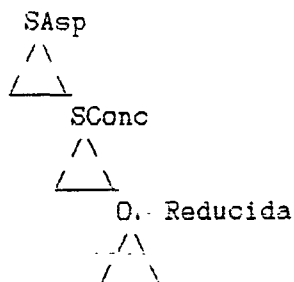
La equivalencia de los segmentos a. y b. de las oraciones precedentes queda demostrada al no poder coaparecer ambos en la misma secuencia³³.

(281) a. *Entregó el retal de muestra con manchas

b. ?Pepe saldrá de extremo derecha con un ojo a la
funerala

A juzgar por lo que se ha afirmado en apartados anteriores, la actividad sintáctica del aspecto perfectivo asociado a un predicado secundario se corporeiza en forma de una proyección SAsp que corona a la *oración reducida*. Además de la categoría SAsp, queda justificada también la presencia de una proyección SConc, cuyo núcleo es portador de los rasgos de concordancia entre el sujeto y el predicado³⁴. La disposición jerárquica se detalla a continuación:

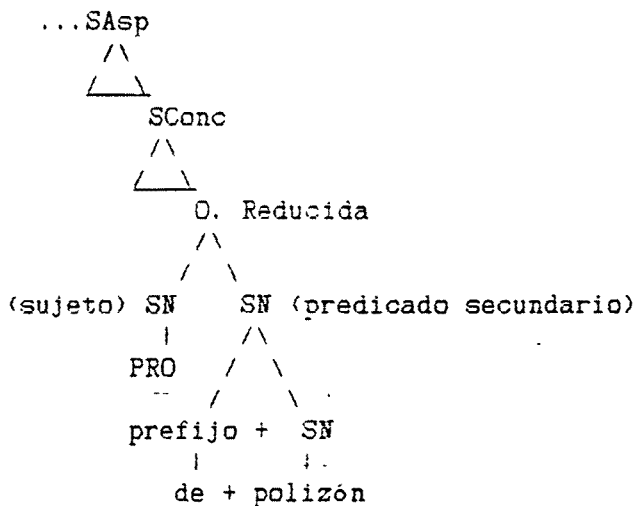
(282)



Como se ha dicho, los rasgos aspectuales contenidos en la partícula preposicional se transmiten al bloque preposición + SN. Queda por determinar qué tipo de entidad es el segmento resultante. Si se supone que es un SP, debe resolverse el problema, antes

mencionado, de la concordancia entre el sujeto y el predicado secundario ubicados en una disposición que no presenta fraternidad estructural. Aquí va a suponerse que se trata de un proceso similar a la prefijación: en el componente morfológico la partícula prepositiva sumaría su valor semántico al SN. Este, que no cambiaría su estatus categorial como SN, podría reflejar la concordancia con el *argumento externo*, puesto que en la *Estructura Profunda* se encontraría hermanado estructuralmente a él y, a la vez, sería portador, gracias al prefijo prepositivo, de unos rasgos aspectuales de signo perfectivo, absolutamente indispensables para cualquier complemento predicativo. El estado de la cuestión se ilustra en el esquema siguiente:

(283) a. Se fue en un barco mercante de polizón



Una hipótesis como la prefijación resulta especialmente deseable puesto que permite explicar airesamente una serie de problemas:

1) Si se supone que la preposición se *incorpora* morfológicamente⁹⁵ al SN en una etapa anterior a la aplicación de la regla de concordancia, sujeto y predicado secundario estarán hermanados estructuralmente y no habrá ningún problema ni para la asignación de *papel θ* , ni para la activación de la regla de la concordancia.

2) Se da cuenta del carácter básico de la preposición (puesto que está presente en la *Estructura Profunda*), de su papel como marcadora de Caso y de su desvinculación respecto al verbo principal.

la hipótesis de la prefijación o de la *incorporación* de la preposición, no sólo resulta verosímil porque es útil para resolver estas cuestiones sino que existen, además, una serie de argumentos que corroboran su validez frente a otras hipótesis. Nos referimos concretamente a:

1) Si se partiera de la idea según la cual la preposición no tiene entidad básica, no podría justificarse en la *Estructura Profunda* el estatus como predicado secundario del SN, dado que la preposición que permite actuar a un elemento nominal como un predicado sería insertada en la derivación con posterioridad a la *Estructura Profunda*.

2) La *incorporación* de la preposición al SN sólo es posible si éste aparece sin especificador. La presencia del artículo, que "cierra"

el campo referencial del SN, impide que el referente del elemento nominal sea modificado. De ahí el contraste siguiente:

(284) a. Juan trabaja de barrendero

b. *Juan trabaja del barrendero

(285) a. Luis colocó a su sobrino de aprendiz

b. *Luis colocó a su sobrino del aprendiz

La *incorporación* se realiza, pues, entre la preposición y un SN (cf. (286)). Una proyección SDet bloquearía el proceso según se detalla en el esquema de (287)

(286) [preposición + SN]

(287) *[preposicion + [SDet [SN]]]

3) La prefijación de una partícula prepositiva a un SN no resulta un fenómeno poco usual en la gramática. Posiblemente sea un procedimiento que tenga, además de la aportación de una carga aspectual, otro tipo de utilidades. En el apéndice de este capítulo se explorará su validez como prefijo temporalizador en secuencias como las que aparecen subrayadas en (288).

(288) De soldado, Luis trabajó de barrendero³⁶

Una vez solventado el problema de la preposición, la derivación de este tipo de estructura no plantea graves conflictos puesto que sigue básicamente los pasos que han sido detallados para otros fenómenos predicativos. El predicado secundario, una vez ha asignado *papel θ* a su sujeto, debe trasladarse a las posiciones nucleares de las categorías SConc y SAsp para poder asociarse con los rasgos flexivos y aspectuales contenidos en ellas. Cabe decir que estos traslados no incumplen la condición de traslado de núcleo a núcleo, la Head-head Constraint, que aparece en Chomsky (1986b), puesto que la categoría trasladada es contemplada como una unidad nominal. Nótese que si, en vez de la hipótesis de la prefijación o *incorporación morfológica*, se hubiera partido de la idea según la cual la preposición y el SN constituyen un SP (una proyección SX), el traslado de este a las posiciones nucleares de Conc y Asp hubiera quedado bloqueado por la *condición de traslado de núcleo a núcleo*.

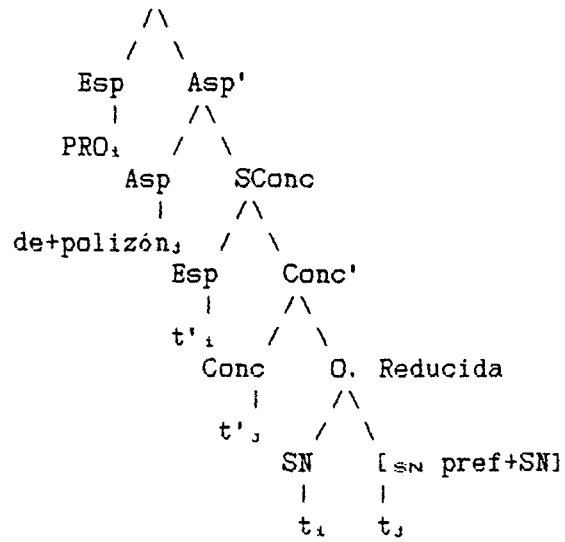
Siguiendo los mismos ciclos que el predicado secundario, el sujeto PRO debe trasladarse a las posiciones de especificador de las categorías funcionales SConc y SAsp. La derivación se ilustra en los diagramas siguientes:

(289) a. Luis trabaja de barrendero --

b. EP ... [SASP [SConc [OR PRO [SN de+barrendero]]]

c. ES

... SAsp

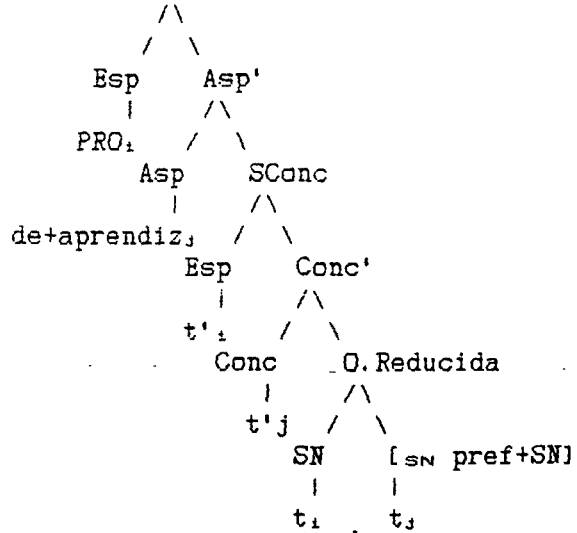


(290) a. Pedro colocó a su sobrino de aprendiz

b. EP ... [SAsp [SConc [OR PRO [SN de aprendiz]]]]

c. ES

... SAsp



Conclusión

Este capítulo consta de dos partes diferenciadas pero complementarias. En el apartado 1 se ha mostrado la operatividad descriptiva de las *oraciones reducidas* en su versión ortodoxa (cf. Chomsky (1981) así como Stowell (1981) y (1983)). Este marco teórico permite dar cuenta esencialmente de cuatro manifestaciones del fenómeno de la predicación secundaria: de los atributos referidos al sujeto, de los que se refieren al objeto en las construcciones de MCE, de los complementos predicativos controlados por el sujeto y de los controlados por el objeto. La distinción terminológica que establecía la gramática tradicional entre atributo y complemento predicativo se ha conservado fundamentalmente intacta salvo quizá en la adopción del término *atributo del objeto* para referirnos a los predicados secundarios referidos al objeto de un verbo de MCE. Hay que decir, sin embargo, que este término no carece totalmente de tradición dentro de la gramática, ya que ha sido utilizado entre otros por Navas Ruiz (1977, 25), B. Rodríguez (1982) y S. Fernández Ramírez (1986). Los complementos predicativos se comportan como *adjuntos*, en tanto que los atributos están previstos en la *red- θ* del verbo principal. La distinción entre ambos tipos de predicados secundarios tiene incidencia también en sus sujetos respectivos. Mientras que los atributos poseen sujetos léxicos a los cuales hay que otorgar *papel θ* y Caso para satisfacer sus exigencias de *legitimación*, los complementos predicativos tienen como *argumento externo* a la categoría vacía PRO. Esta entidad sintáctica sólo precisa la

asignación de *papel* θ para poder ser interpretada de la manera adecuada. Su valor referencial queda establecido mediante la relación de Control que entabla con el sujeto o el objeto de la oración principal.

El análisis clásico en *oraciones reducidas* permite integrar en una teoría formal de la predicación a los SPs con valor predicativo pero, sin embargo, no es capaz de dar cuenta de contrastes de orden aspectual como los que ilustran las secuencias siguientes:

(291) a. Luis está/*es sin blanca

b. Luis*está/es de Gerona

(292) a. Lo considero de mal gusto/*de mal humor

b. Lo note *de mal gusto/de mal humor

(293) a. Luis volvió del casino sin blanca

b. *Luis volvió del casino de buena familia

(294) a. Comió el pan sin sal

b. *Comió el pan de molde

Los contrastes anteriores no invalidan la teoría de las *oraciones reducidas*. En el texto se proponen unas modificaciones para adecuar su eficacia descriptiva. Tales modificaciones inciden básicamente en dos puntos:

i) Una vez reconocida la actividad aspectual de las predicaciones secundarias se ha tratado de aislarla estructuralmente mediante la presencia de una categoría funcional SAsp como vértice superior de la *oración reducida*.

ii) La inclusión de una categoría funcional SAsp permite reducir considerablemente las restricciones *seleccionales* de los verbos atributivos y de ECM. En la *red θ* de los verbos mencionados deberá especificarse no sólo si admiten una predicación secundaria como *argumento interno*, sino también si ésta es activa aspectualmente.

En el apartado 2 se ha intentado poner un poco de orden entre un fenómeno que había sido asimilado a la predicación secundaria por parte de varios autores, pero que no había sido integrada teóricamente en un modelo general sobre la predicación. Nos referimos a los llamados *elementos concordados* o *atributos indirectos* según terminología propuesta por Alcina Blecua (1975), *atributos indirectos* de acuerdo con Navas Ruiz (1977), *atributos con preposición* según B. Rodríguez (1982) o *atributos preposicionales* en palabras de Gutiérrez Ordóñez (1986). En nuestro texto se ha optado por la nomenclatura *predicados secundarios indirectos* que, en nuestra opinión, resulta más generalizadora y más coherente con la terminología presentada en el apartado 1.

Nuestra hipótesis ha consistido básicamente en demostrar que la tipología presentada en el apartado 1 para los predicados secundarios puede reproducirse fielmente en el campo de los

predicados secundarios indirectos. De acuerdo con esta idea, se supone que la predicación secundaria indirecta, esto es, precedida por preposición, tiene las siguientes manifestaciones sintácticas:

(295) Atributo indirecto del sujeto: Luis pasa por tonto

(296) Atributo indirecto del objeto: Lo tomaron por un ladrón

(297) Complemento predicativo del sujeto: Trabaja de actor

(298) Complemento predicativo del objeto: Lo colocó de aprendiz

Los cuatro tipos reseñados coinciden estructuralmente con los que se trataron en el apartado 1, por lo que puede concluirse que se trata del mismo fenómeno. Las únicas diferencias proceden del papel desempeñado por la preposición que, en el caso de los atributos indirectos es utilizada como un marcador de Caso del predicado nominal, en tanto que en los complementos predicativos indirectos se supone que es un prefijo con contenido aspectual perfectivo *incorporado morfológicamente* al SN.

La estrategia utilizada para explicar la concordancia entre el sujeto y el predicado secundario en estas construcciones ha consistido básicamente en bloquear la formación de un constituyente SP en el nivel de la *Estructura Profunda*. Una proyección SP impediría la existencia de una relación de hermandad estricta,

condición indispeñable para la activación de la regla de concordancia. En el caso de los atributos indirectos se ha supuesto que la preposición, desprovista de contenido semántico, es inserida a lo largo del proceso derivativo, después de la aplicación de la regla de concordancia. De lo anterior se deduce que el predicado secundario es una categoría SN en la *Estructura Profunda* y un SP en la *Estructura Superficial*.

La preposición que encabeza los *complementos predicativos* indirectos es portadora de una carga aspectual de signo perfectivo. Es necesario, pues, que figure en la *Estructura Profunda*. Para estos ejemplos se ha supuesto que la partícula prepositiva actúa de forma parecida a un prefijo y que se *incorpora morfológicamente* al SN predicado secundario en el componente léxico. La adjunción de un prefijo preposicional no modificará la categoría de la base, por lo que el predicado nominal no verá incapacitadas sus propiedades flexivas. En la *Estructura Profunda*, el *complemento predicativo indirecto* será una categoría SN, formada por un prefijo aspectualizador y una base SN. La regla de concordancia entre el sujeto y el predicado secundario puede activarse sin problemas puesto que ambos elementos se encuentran en una disposición de hermandad estructural.

